



CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024 - 2028

En La Serena, a 05 de noviembre, siendo las 09:26 horas, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 1414 del Concejo Comunal, celebrada de manera presencial en el tercer piso de la Sala de Reuniones del Estadio La Portada, presidida por la Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi y con la asistencia de las y los Concejales:

Sr. Cristian Marín Pastén.  
Srita. Rayén Pojomovsky Aliste.  
Sr. Alejandro Astudillo Olguín.  
Sra. Gladys Marín Ossandón.  
Srita. Francisca Barahona Araya.  
Sra. María Teresita Prouvay Cornejo.  
Sr. Camilo Araya Plaza.  
Sra. Marcela Damke Marín.  
Sr. Matías Espinosa Morales.

Asisten los siguientes Directores Municipales; Sr. Halid Daud Gómez, Administrador Municipal, el Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

Expositores; Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica; Sr. Abel Espinoza Muñoz, Secretario Comunal de Planificación; Sr. César Sanhueza, Director de Tránsito y Transporte Público; Srita. Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario y el Sr. Nicolás Araya, Asesor de Alcaldía, el Sr. Luis Barraza, Director de Control Interno; el Sr. Francisco Narváez, Jefe Departamento Social y el Sr. Juan Francisco Duarte, Jefe Sección de Presupuesto.

Actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal Sr. Luciano Maluenda Villegas.

Se hace presente que, el Quórum necesario para sesionar, se constituye a las 09:18 horas.

**TABLA:**

1. APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1411
2. APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1412
3. TEMAS:

**3.1. Servicio de Vivienda y Urbanismo**

- Exposición sobre Postulaciones a Proyectos para la Construcción o Rehabilitación de Viviendas y Equipamientos, en el Marco del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

Expone: Ángelo Montaño Espejo, Director Servicio de Vivienda y Urbanismo.





### 3.2. Secretaría Comunal de Planificación.

- Décima Modificación Presupuestaria año 2025.  
Expone: Juan Francisco Duarte, Jefe de Sección de Presupuesto.
- Solicitud de Aprobación de Pago Aporte Municipal - Programa de Pavimentación Participativa Llamado N°35.  
Expone: Claudia Rivera, Secretaria Comunal de Planificación.
- Solicitud de Aprobación de Propuesta de Adjudicación para licitación Pública ID 4295-22-LP25, denominada "Construcción Cierre Perimetral Sur Parque Coll, Sector Colina el Pino", La Serena.  
Expone: Claudia Rivera, Secretaria Comunal de Planificación.
- Solicitud de Aprobación de Propuesta de Adjudicación para Licitación Pública ID 4295-18-LQ25, denominada "Mejoramiento Camarines Y Módulos Parque Pedro de Valdivia, La Serena".  
Expone: Claudia Rivera, Secretaria Comunal de Planificación.
- Solicitud de Aprobación de Propuesta de Adjudicación para Licitación Pública ID 4295-21-LR25, denominada "Mejoramiento Paseo Peatonal Avenida Francisco de Aguirre Ruta 5 El Faro La Serena".  
Expone: Claudia Rivera, Secretaria Comunal de Planificación

### 3.3. Dirección de Tránsito y Transporte Público.

- Solicitud de Aprobación para Compra por Convenio Marco ID 2239-9-LR23, denominada, "Productos y Servicios de Ferretería".  
Expone: César Sanhueza, Director de Tránsito y Transporte Público

### 3.4. Dirección de Desarrollo Comunitario.

- Cuarta Propuesta de Subvenciones Municipales.  
Expone: Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario.
- Proyecto Paseo El Faro.  
Expone: Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario.
- Segunda Propuesta Para Exención Total O Parcial De Derechos De Aseo Domiciliario 2025.  
Expone: Francisco Narváez, Jefe Departamento Social.





CONEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024 - 2028

- Actualización de Criterios de Ejecución del Programa Noche Digna - Plan Protege Calle 2025.  
Expone: Francisco Narváez, Jefe Departamento Social.

**3.5. Dirección de Asesoría Jurídica.**

- Aprobación de Comodato Agrupación Unión Senderos, Cultural, Social Y Deportiva.  
Expone: Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.
- Aprobación de Comodato Junta de Vecinos Quebrada del Jardín.  
Expone: Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.
- Avenimiento en Causa Laboral RIT T-84-2025, denominada "Godoy / Ilustre Municipalidad de La Serena.  
Expone: Rodrigo Alvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica.
- Avenimiento en Causa Laboral RIT 0-221-2025, denominada "Seura / Ilustre Municipalidad de La Serena.  
Expone: Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica.
- Avenimiento en Causa Laboral RIT T-248-2025, denominada "Paillalef / Ilustre Municipalidad de La Serena.  
Expone: Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica.

**3.6. Dirección de Control Interno.**

- Informe Trimestral de Avance de Ejecución Presupuestaria para el Tercer Trimestre del año 2025.  
Expone: Luis Barraza, Director de Control Interno.

**4. CORRESPONDENCIA**

**5. INCIDENTES**





La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, realiza la presentación formal del nuevo Secretario de Planificación Comunal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, Sr. Abel Espinoza, quien se encuentra presente en la sesión. Destaca su trayectoria profesional, señala que, ejerció como Secretario Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, además de ser arquitecto y poseer diversos grados académicos de postgrado. Subraya, asimismo, su reconocida vinculación con la comunidad y su participación en el desarrollo de proyectos relevantes para la comuna.

Adicionalmente, expresa la satisfacción del equipo municipal por su incorporación, indica que, su liderazgo contribuirá al avance de iniciativas estratégicas y emblemáticas que la ciudadanía demanda. Manifiesta que, la dinámica institucional requiere que los equipos asuman distintos roles según las necesidades, y que en esta etapa el Sr. Abel Espinoza, asume una posición clave en la estructura municipal.

Finalmente, informa que la Sra. Luisa Jinete, se encuentra con reposo médico, por lo que no se encontrará presente en la Sesión.

## 1. APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1411.

El Sr. Cristian Marín, solicita una aclaración respecto del funcionamiento de la sesión cerrada realizada previamente. Señala que, al no haberle correspondido antes participar en un consejo de carácter reservado, requiere precisar si el acta correspondiente contempla un resumen más acotado y cuál es el procedimiento para reflejar los acuerdos adoptados en dicha instancia.

El Sr. Luciano Maluenda, señala que, conforme a las características propias de una sesión de carácter secreto o cerrado, el acta respectiva debe elaborarse bajo dichas condiciones especiales, consignando únicamente los antecedentes básicos tales como los asistentes, los horarios en que se desarrolló la sesión y el lugar de realización. Precisa que, en este caso, no se adoptaron acuerdos.

Acta aprobada por unanimidad por los miembros del H. Concejo Municipal.

## 2. APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1412.

Acta aprobada por unanimidad por los miembros del H. Concejo Municipal.

## 3. TEMAS:

### 3.1. Servicio de Vivienda y Urbanismo

- Exposición sobre Postulaciones a Proyectos para la Construcción o Rehabilitación de Viviendas y Equipamientos, en el Marco del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

El Sr. Ángelo Montaño Espejo, Director Servicio de Vivienda y Urbanismo, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.





LA SERENA  
ESTATE MUNICIPALIS

CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024-2028

La Sra. Marcela Damke, señala que, considera muy positiva la propuesta presentada, destaca que, ya se evidencian avances y resultados en otras comunas donde se ha implementado. Consulta cuántos meses o años lleva vigente esta modalidad, a fin de conocer su nivel de consolidación. Adicionalmente, plantea inquietudes respecto de situaciones particulares que podrían ocurrir durante la ejecución del programa, tales como el fallecimiento del titular del beneficio, separaciones u otros cambios en la composición familiar, solicita aclarar cómo se gestionan y resuelven dichos casos.

El Sr. Ángelo Montaño, explica que, el subsidio considera al núcleo familiar inscrito en el Registro Social de Hogares, por lo que, ante situaciones como el fallecimiento del titular, existen mecanismos regulados que permiten la continuidad del beneficio mediante la sustitución por otro integrante que cumpla los requisitos.

Informa que, el programa ya está en operación en Coquimbo, donde 55 unidades se encuentran adquiridas y con familias en proceso de ingreso, y en Ovalle, donde las unidades también están adquiridas y las familias seleccionadas para habitar durante noviembre o diciembre. Señala que, en Vicuña se desarrollará la modalidad de construcción, con un condominio de 30 viviendas, mientras que en Canela se construirán 24 departamentos administrados municipalmente para emergencias y alojamiento de profesionales.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, consulta cuál es el procedimiento en caso que la Municipalidad desee postular al modelo de vivienda municipal.

El Sr. Ángelo Montaño, señala que, el proceso es exactamente el mismo que el del llamado general y bajo las mismas condiciones de financiamiento. Explica que, en esta modalidad, la vivienda es adquirida por el municipio y administrada directamente, sin existir copago para las familias por parte del SERVIU, salvo que la propia municipalidad decida establecer algún aporte. Añade que, no se genera un cobro por arriendo, salvo gastos de mantención general que el municipio pudiera fijar, quedando a su discreción las condiciones de uso o préstamo de las unidades habitacionales.

La Sra. Gladys Marín, consulta respecto del plazo de ocho años considerado para el arriendo destinado a adultos mayores u otras familias, señala que, en la práctica, los tiempos de espera para acceder a una vivienda definitiva suelen superar ampliamente dicho período. Pregunta si, en caso que una familia no logre obtener una solución habitacional dentro del plazo señalado, es posible extender la permanencia en arriendo.

El Sr. Ángelo Montaño, explica que, el programa contempla excepciones para ampliar el plazo; sin embargo, dichas extensiones dependen si la familia demuestra esfuerzos concretos durante el período establecido, tales como ahorro, incorporación a un comité de vivienda o participación en un proyecto habitacional. Precisa que, si no se observan estos avances, no es posible garantizar la prórroga.

La Sra. Rayén Pojomovsky, valora positivamente la iniciativa, destaca que, las políticas habitacionales impulsadas por el actual Gobierno han significado un importante avance, especialmente en materia de arriendo a precio justo, modelo que —según señala— ha sido comprobado en otras comunas. Agrega que, esta temática ha sido abordada desde la administración municipal anterior, aunque sin mayores avances, y expresa su esperanza que la actual gestión pueda avanzar en la disposición de terrenos o en la búsqueda de espacios adecuados para la



construcción de viviendas. Asimismo, plantea la necesidad de fortalecer la Sección de Vivienda municipal, idealmente evolucionando hacia un Departamento de Vivienda, dado el elevado número de familias serenenses sin casa propia, reflejado en la cantidad de comités activos.

La Sra. María Teresita Prouvay, consulta cómo se asegura el desahucio de la vivienda en caso de incumplimiento en el pago del arriendo, señala que, aquello podría impedir que otra familia —que sí cumple los requisitos— acceda al beneficio.

El Sr. Ángelo Montaño, explica que, las causales de incumplimiento están establecidas en los contratos, y que la ausencia de copago constituye incumplimiento directo, lo que detiene el aporte fiscal asociado. Precisa que, el modelo contempla equipos responsables para la administración y supervisión del sistema, cuyos costos operacionales están incorporados en el programa. Añade que, ante incumplimientos, se declara la vacancia temporal de la vivienda, pero el modelo exige acompañamiento social a la familia antes de llegar a un desalojo. En cuanto a la selección de beneficiarios, señala que, se prioriza a familias que ya pagan arriendo.

El Sr. Matías Espinosa, destaca que, esta propuesta permitiría avanzar hacia soluciones habitacionales municipales y solicita que sea evaluada con profundidad dado el impacto positivo que tendría para la comunidad.

El Sr. Camilo Araya, resalta la importancia que, personas mayores puedan postular a este tipo de soluciones, indica que, este enfoque otorga dignidad y perspectiva a un grupo históricamente vulnerable. Enfatiza que, el municipio deberá evaluar técnicamente el modelo para asegurar su óptimo funcionamiento, dado que constituye una oportunidad significativa para la comuna.

El Sr. Ángelo Montaño, informa que, el llamado 2025 aún no se encuentra disponible, pero que los recursos programáticos existen y se espera su confirmación desde nivel central durante el primer trimestre del próximo año, dado que el llamado es nacional. Afirma que, el programa llegó para quedarse y explica que, modelos similares de arriendo público ya operan exitosamente en países europeos. Añade que, la postulación de familias con adultos mayores ha crecido un 300 %, permitiéndoles reducir gastos y destinar parte de sus ingresos a necesidades prioritarias.

La Alcaldesa Sra., Daniela Norambuena, agradece la presentación, destaca su relevancia para la comunidad y ratifica la intención de la Municipalidad de avanzar en la postulación al programa. Señala que, desde la SECPLAN, se liderará el proceso, indica que, esta administración sí avanzará en esta materia, enfatizando el compromiso municipal con las necesidades habitacionales de la comuna.

### 3.2 Secretaría Comunal de Planificación.

#### - Décima Modificación Presupuestaria año 2025.

El Sr. Juan Francisco Duarte, Jefe de Sección de Presupuesto, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta

El Sr. Matías Espinosa, consulta si los montos del subtítulo 24 del ítem 01 corresponde a las subvenciones municipales.





LA SERENA  
MUNICIPIO

CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024-2028

El Sr. Juan Francisco Duarte, confirma la información y señala que, efectivamente, se está suplementando un monto de \$180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos) desde la cuenta de subvenciones, destinada a las organizaciones comunitarias. Agrega que, se incorporan además \$110.000.000 (ciento diez millones de pesos) provenientes de la cuenta destinada a otras personas jurídicas, recursos que serán asignados a Bomberos, junto con \$8.000.000 (ocho millones de pesos) correspondientes al aporte para la Teletón.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, en virtud de lo expuesto, aprueba.

La Sra. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, señala que, en virtud de los expuesto, aprueba.

La Sra. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, comenta que, la reasignación de recursos permitirá financiar las iniciativas comunitarias, utilizando para ello los fondos provenientes del Royalty que se percibirán, estima que, es necesario para el desarrollo de los proyectos, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, señala que, diversas organizaciones han manifestado inquietud respecto del pago de las subvenciones. Agradece que, mediante el modelo vigente, se pueda apoyar a dichas entidades, muchas de las cuales dependen del aporte municipal para concretar sus proyectos, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, valora el hecho que, se pueda cumplir no solo con las subvenciones destinadas a organizaciones comunitarias, sino también con aquellas correspondientes a Bomberos y a la Teletón, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, aprueba.

**ACUERDO N° 01**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA DÉCIMA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025, CON LOS RESPECTIVOS AUMENTA Y DISMINUYE GASTOS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:



GASTOS					
SUBT	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)	
22	01	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ALIMENTOS Y BEBIDAS	9.339		
22	02	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS	7.118		
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO		751.401	
22	06	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.300		
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION	16.049		
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	228.654		
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	89.650		
24	01	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	312.442		
29	04	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIOS Y OTROS	28.677		
29	05	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS	43.044		
29	99	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	14.128		
			TOTAL	751.401	751.401

DETALLE CUENTAS DE TRANSFERENCIAS			
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTA (S)	DISMINUYE (S)
215-24-01-005-901-000	FONDO MINERO OTRAS PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS	118.000.000	
215-24-01-008-901-000	FONDO MINERO PREMIOS Y OTROS	14.442.000	
215-24-01-999-001-901	FONDO MINERO SUBVENCIONES Y FONDOS CONCURSABLES	180.000.000	
			TOTAL 312.442.000

- **Solicitud de Aprobación de Pago Aporte Municipal - Programa de Pavimentación Participativa Llamado N°35.**

El Sr. Abel Espinoza, Secretario Comunal de Planificación, realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Gladys Marín, señala que, conoce en profundidad el sector mencionado, ya que trabajó en dicho territorio junto a las Asistentes Sociales del Municipio aplicando encuestas para el proyecto de Pavimentación Participativa. Consulta si los pasajes Fresia Benquis y Hugo Tenhoux —que





LA SERENA  
MUNICIPIO MÁS ANTIGUO

CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024-2028

anteriormente habían quedado fuera por falta de recursos y debieron repostular— están incluidos en el proyecto presentado.

El Sr. Abel Espinoza, informa que, se incorporó un nuevo pasaje con el fin de pavimentar la totalidad del trazado en forma de cruz que se aprecia en el plano del proyecto.

El Sr. Cristian Marín, manifiesta su preocupación respecto del deterioro presente en múltiples sectores de la comuna, como Población El Jardín e Isidoro Campaña, los cuales también presentan graves deficiencias de pavimentación. Consulta si el monto de \$381.000.000 aprobado en la sesión del Concejo del 19 de marzo de 2025, se mantiene sin modificaciones.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, confirma lo consultado, aclara que, la iniciativa presentada en ese momento ahora procede a su ejecución.

El Sr. Matías Espinosa observa que, en las sucesivas aprobaciones de proyectos de Pavimentación Participativa, el aporte de las organizaciones aparece consignado en \$0. Consulta si este diseño responde a un criterio técnico establecido, considerando que en años anteriores —previos al 2010— sí existía un aporte económico de las organizaciones comunitarias.

El Sr. Abel Espinoza, explica que, la metodología actual busca facilitar la postulación, ya que, conformar comités de pavimentación y lograr acuerdos formales suele resultar complejo. Si bien el programa permite aportes adicionales de terceros, en este caso es el Municipio quien asume ese componente para evitar que las familias incurran en gastos adicionales. Aclara que, si las y los vecinos desean aportar montos mínimos, ello es posible y evidencia el compromiso comunitario con el desarrollo del sector.

El Sr. Patricio Ponce, complementa lo expuesto señalando que, el proyecto incorpora una evaluación social previa. Cuando las familias se encuentran en el quintil de mayor vulnerabilidad, se exime el copago, siendo absorbido por el Municipio. Explica que, el algoritmo del programa no autoriza cofinanciamiento vecinal cuando los hogares están en los tramos más bajos del Registro Social, por lo cual el aporte municipal cubre la totalidad del componente que correspondería a las familias.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, comenta que La Serena, nunca ha contado con una mantención adecuada de sus pavimentos, aun cuando, es la segunda ciudad más antigua de Chile. Indica que, el Municipio ha debido postular reiteradamente a programas de participación ciudadana, poniendo a disposición equipos técnicos para el desarrollo de proyectos, los cuales actualmente son solo dos. Agrega que, antiguamente el SERVIU realizaba directamente la mantención de calles y veredas, pero hoy se encuentra abocado principalmente a proyectos habitacionales.

Informa que, se reunió con el equipo de SECPLAN para trabajar en un proyecto mayor, estimado en \$1.800.000.000, que será presentado al Gobierno Regional conforme a la normativa vigente. Este proyecto incluirá 754 puntos de pavimentación, a los cuales se sumarán dos nuevos sectores identificados recientemente: calle Los Arrayanes con avenida Pacífico y calle Los Lúcumos con avenida Pacífico, ambos considerados puntos críticos. Señala que, esta iniciativa será incorporada al PAC 2026 y presentada al Gobierno Regional en dos semanas.

Finalmente, informa que, el Municipio avanza en el levantamiento de múltiples proyectos, finalizando los 107 puntos del Plan del Gobierno Regional I, muchos de ellos emblemáticos. En paralelo, DISERCO continúa ejecutando reparaciones con maquinaria municipal. Destaca especialmente la reparación del histórico socavón en avenida Francisco de Aguirre con Cienfuegos, que se mantuvo





LA SERENA  
ESTADO DE CHILE

CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024-2028

por más de veinte años, subraya que, este tipo de intervenciones municipales han debido realizarse constantemente ante la falta de mantención estructural en la ciudad.

La Alcaldesa, Srita. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, comenta que, la iniciativa responde a una necesidad evidente para la comuna y celebra particularmente el beneficio que representará para el sector de Las Compañías, aprueba.

La Sra. Rayén Pojomovsky, destaca la importancia de relevar la participación ciudadana, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, comenta que, existen cámaras en mal estado en el sector de las empresas CGE y Telefónica, situación que ha provocado caídas y tropiezos, especialmente en personas adultas mayores, aprueba.

La Sra. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay,

El Sr. Camilo Araya, señala que, ha sido testigo de los beneficios del programa de Pavimentación Participativa, especialmente en sectores como Santa Lucía y La Antena. Destaca la importancia de fomentar la participación ciudadana y avanzar en la pavimentación de calles mediante recursos públicos, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, expresa su alegría por la pavimentación de ambos pasajes, destacando el impacto positivo que tendrá en la calidad de vida de las familias, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Alcaldesa, Srita. Daniela Norambuena, felicita a las y los vecinos de los pasajes beneficiados por su esfuerzo para mejorar su calidad de vida y agradece el trabajo del equipo de SECPLAN, destaca que, no todos los municipios presentan ni se adjudican estos proyectos, lo que demuestra una labor técnica destacada, aprueba.

## ACUERDO N° 02

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL PAGO DEL APORTE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL LLAMADO N°35 DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, POR UN VALOR TOTAL DE \$66.127.000, (SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL





PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

NOMBRE PASAJE	INVERSIÓN TOTAL PROGRAMA				APORTE OBRAS ADICIONALES	COSTO REFERENCIAL
	SECTORIAL	MUNICIPAL	COMITÉ	TOTAL		
Pasaje Nicolás Munizaga	\$44.912.000	\$30.752.000	\$0	\$75.664.000	\$830.000	\$76.494.000
Pasaje María Cristina Menares	\$45.808.000	\$21.395.000	\$0	\$67.203.000	\$13.150.000	\$80.353.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$90.720.000</b>	<b>\$52.147.000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$142.867.000</b>	<b>\$13.980.000</b>	<b>\$156.847.000</b>

- **Solicitud de Aprobación de Propuesta de Adjudicación para licitación Pública ID 4295-22-LP25, denominada "Construcción Cierre Perimetral Sur Parque Coll, Sector Colina el Pino", La Serena.**

El Sr. Patricio Ponce, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Matías Espinosa, solicita aclarar si la presentación completa de antecedentes fue enviada previamente, señala que, sólo recibió una hoja referida al resumen de oferta, lo cual dificulta el análisis al momento de votar. Consulta si la fase que se presenta corresponde únicamente a la adjudicación y si la evaluación detallada se realizó en un Consejo anterior, ya que desconoce si esta modalidad es habitual.

La Alcaldesa Sra. Daniela Norambuena, explica que, tratándose de fondos PYME, existió una presentación previa donde se expuso en detalle en qué consistiría la iniciativa, las especificaciones técnicas y fundamentos del proyecto. Señala que, lo que hoy corresponde al Concejo es la adjudicación, proceso que se sustenta en la licitación publicada en el Mercado Público, donde participaron diversas empresas. Agrega que, cualquier duda adicional puede ser aclarada por los equipos técnicos presentes.

La Sra. Marcela Damke, comenta que, anteriormente se adjuntaba un expediente más extenso por cada empresa oferente, lo que aumentaba el volumen de antecedentes, aunque en esencia contenían la misma información sustantiva. Sugiere que, se podría enviar nuevamente la documentación completa, tal como se hacía anteriormente.

El Sr. Patricio Ponce, confirma que, dicha información será enviada desde SECPLAN. Recuerda que, el programa PYMEP y sus iniciativas ya habían sido aprobados por el Concejo Municipal en instancias previas, cuando la Sra. Lyzette Gyorgy presentó el listado completo. Explica que, este fondo se origina en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que obliga a inmobiliarias que desarrollan proyectos en la comuna a aportar recursos específicos administrados por el municipio. Dichos fondos son priorizados mediante procesos de participación ciudadana, los cuales fueron vistos en el Concejo anterior, siendo este cierre perimetral una de las prioridades definidas por la comunidad.





El Sr. Cristian Marín, señala que, en ocasiones anteriores se remitía el expediente completo y que, si bien se agradece simplificar la información, los cambios pueden resultar abruptos. Destaca la importancia de contar con todos los antecedentes por tratarse de recursos públicos, sugiriendo mantener el envío íntegro de la documentación.

La Alcaldesa dispone que se enviará nuevamente el expediente completo de las licitaciones, incluyendo todos los antecedentes técnicos, económicos y administrativos, tal como se realizaba anteriormente. Indica que, complementariamente, se remitirá la presentación resumida para facilitar la comprensión general del proceso. Confirma que, desde este punto en adelante, todas las licitaciones serán enviadas con expediente íntegro.

La Sra. Gladys Marín, plantea una consulta respecto a la empresa adjudicataria, señala su preocupación por el cumplimiento de las obligaciones previsionales de los trabajadores, dado que, en ocasiones anteriores han existido incumplimientos en esta materia. Solicita aclarar si la Municipalidad verificará periódicamente la existencia de dichos pagos.

El Sr. Patricio Ponce, informa que, conforme a la normativa vigente, el municipio es solidariamente responsable en materia previsional. Por tanto, en cada estado de pago de la obra, la empresa debe presentar el Formulario F30 o F30-1, acreditando el pago al día de todas las cotizaciones previsionales de sus trabajadores al momento del corte. Precisa que, sin dicho certificado, no es posible cursar ningún pago municipal, siendo esta una exigencia obligatoria del proceso.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, valora que, se trate de un proyecto largamente esperado y agradece la consideración de los antecedentes solicitados por el Concejo, aprueba.

La Sra. Rayén Pojomovsky, celebra que el proyecto haya podido desatarse tras años de espera, recordando el permanente esfuerzo de la dirigente del sector, y enfatiza su relevancia como medida de seguridad, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, destaca el alto flujo de visitantes del parque y la necesidad de un cierre completo y mantención adecuada, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, releva el valor del parque como pulmón verde de la comuna y el impacto positivo para el sector, aprueba.

La Sra. Francisca Barahona, subraya que esta es la primera etapa de las mejoras comprometidas, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, señala que, por el aporte a la seguridad en un contexto social complejo, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, destaca la necesidad de recuperar el Parque Coll como patrimonio natural de la ciudad, aprueba.





LA SERENA  
CENTRO MUNICIPAL

CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024-2028

La Sra. Marcela Damke, indica que, valora la estética y seguridad que aportará el cierre, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, señala que, considerando la relevancia preventiva frente a incendios y riesgos por altas temperaturas, aprueba.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, destaca el trabajo realizado por las dirigencias del sector y el compromiso de las y los vecinos en la búsqueda de mayor seguridad y calidad de vida, aprueba.

En este contexto, aclara que los recursos utilizados corresponden a los fondos PYME, provenientes de la Ley N° 20.958 sobre Aportes al Espacio Público, los cuales permiten al Municipio ejecutar mejoras priorizadas mediante procesos de participación ciudadana, conforme a las necesidades manifestadas por la comunidad.

Asimismo, informa que, respecto del Parque Coll se están utilizando recursos provenientes del Royalty Minero para financiar la etapa de prefactibilidad, considerando que se trata de un proyecto mayor y de largo alcance. Explica que, dicha estrategia permitirá acelerar su desarrollo, ya que, la elaboración municipal de la prefactibilidad posibilita presentar oportunamente el diseño al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la obtención del RS y posterior financiamiento sectorial. Precisa que, la licitación correspondiente a la factibilidad ya se encuentra publicada y que esta gestión adelantará el proceso en aproximadamente un año, asegura que, durante el presente periodo se contará con el diseño completo del proyecto.

### **ACUERDO N° 03**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-22-LP25 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL SUR PARQUE COLL, SECTOR COLINA EL PINO, LA SERENA", AL OFERENTE CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR S.A., RUT N°76.574.225-0, POR UN MONTO TOTAL DE \$83.957.908 (OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS), IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS CORRIDOS, CONFORME A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LA RESPECTIVA LICITACIÓN PÚBLICA.

- **Solicitud de Aprobación de Propuesta de Adjudicación para Licitación Pública ID 4295-18-LQ25, denominada "Mejoramiento Camarines Y Módulos Parque Pedro de Valdivia, La Serena".**

El Sr. Patricio Ponce, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, señala que, este proyecto constituye también una iniciativa largamente esperada y que viene a otorgar mayor valor al Parque Pedro de Valdivia. Informa que, se ha sostenido una reunión de trabajo con el equipo técnico municipal de SECPLAN, quienes ya se encuentran elaborando una nueva propuesta de diseño. Explica que, se está desarrollando un



diseño municipal que será presentado al Gobierno Regional, con quienes ya se han iniciado conversaciones, considerando que, a través del Área Metropolitana, es posible acceder a financiamiento BID para impulsar un macroproyecto destinado a recuperar un parque metropolitano, urbano y familiar, que integre espacios deportivos, áreas caminables y zonas de esparcimiento.

Junto a ello, informa que, existe preocupación respecto del cuidado de los animales presentes en el sector, ya que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) ha notificado reiteradamente que el Municipio no cuenta con las condiciones ni con la legalidad requerida para mantenerlos. Señala que, se han iniciado gestiones y convenios exploratorios, y que próximamente se presentará una propuesta por parte del zoológico BuinZoo, institución que cuenta con un espacio orientado a la conservación más que a la exhibición de fauna. Esta alternativa permitiría trasladar animales que no pueden ser liberados, como el cóndor que, por su condición, no es capaz de sobrevivir en libertad.

Agrega que, otros animales, como las ovejas, podrían ser entregados en donación conforme a la normativa y las autorizaciones del SAG. Respecto a la conocida «Panchita», comenta que, su permanencia dependerá estrictamente de las instrucciones del organismo competente.

Finalmente, indica que, mientras avanza el trabajo del nuevo diseño, se ejecutarán mejoramientos urgentes en el parque, particularmente la habilitación de camarines y baños, infraestructura largamente solicitada por deportistas y comunidades usuarias del recinto —rugbistas, patinadores, futbolistas y grupos familiares— quienes actualmente deben cambiarse en sus vehículos o espacios improvisados. Destaca que estas obras permitirán dignificar el uso deportivo y recreativo del Parque Pedro de Valdivia.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, destaca que, el proyecto responde a una necesidad ampliamente sentida por la comunidad y agradece las gestiones realizadas, especialmente considerando la calidad de las instalaciones deportivas del parque —como la cancha de hockey, reconocida a nivel nacional— y la relevancia de disciplinas como el rugby. Reconoce el compromiso del Gobierno Regional, encabezado por el Gobernador Sr. Cristóbal Juliá y el Consejo Regional, aprueba.

La Sra. Rayén Pojomovsky, valora la asignación de recursos destinados a dignificar los espacios familiares del Parque Pedro de Valdivia, enfatiza en la alta afluencia de vecinas y vecinos que utilizan sus áreas recreativas y deportivas. Releva la importancia de contar con infraestructura adecuada, especialmente camarines y baños, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, subraya que, el parque es uno de los principales espacios de recreación de la comuna, muy concurrido los fines de semana. Solicita que, en adelante, se incorpore en las presentaciones el hito de entrega de terreno y se indique quién ejercerá la contraparte municipal para la fiscalización de obras, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, señala que, el Parque Pedro de Valdivia es uno de los tres parques emblemáticos de la comuna, por lo que resulta fundamental continuar su recuperación y mejoramiento. Releva la importancia de los camarines y baños como servicios básicos para quienes





LA SERENA  
MUNICIPALIDAD

CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024-2028

utilizan el recinto, aprueba.

La Sra. Francisca Barahona, celebra la recuperación progresiva del parque, destaca que, los camarines eran una necesidad largamente planteada por deportistas y usuarios del recinto, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, expresa su alegría por la intervención y, destacando su cercanía con la disciplina del rugby, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, celebra que, se trate de una jornada de buenas noticias, valorando la recuperación de espacios públicos como el Parque Coll y el Parque Pedro de Valdivia. Señala que, estas iniciativas deben resguardar la impronta paisajística e histórica de La Serena, evocando el legado urbano desarrollado por el paisajista Óscar Praguer y las ideas de planificación impulsadas durante la administración del expresidente Gabriel González Videla, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, felicita al Gobierno Regional por la inversión dirigida a recuperar este espacio emblemático. Comparte reflexiones sobre la historia urbana del sector y la necesidad de avanzar hacia un diseño coherente y estructurado, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, releva la importancia de la inversión estratégica en un parque de carácter metropolitano. Menciona solicitudes de la comunidad relativas a la pista atlética y los juegos infantiles, planteando la necesidad de evaluar dichos espacios en futuras etapas, aprueba.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, destaca el trabajo realizado por SECPLAN y la relevancia de los recursos provenientes del Gobierno Regional. Informa que, estos proyectos corresponden a iniciativas FRIL, aprueba.

#### **ACUERDO N° 04**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-18-LQ25 DENOMINADA "MEJORAMIENTO CAMARINES Y MÓDULOS PARQUE PEDRO DE VALDIVIA, LA SERENA", A LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR CONSTRUCTORA CAPABLANCA LIMITADA RUT 76.157.493-0 Y SMART T SPA, RUT 76.922.487-4, POR UN MONTO TOTAL DE \$179.184.771 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS), IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE 150 DÍAS CORRIDOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS RESPECTIVAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.



- **Solicitud de Aprobación de Propuesta de Adjudicación para Licitación Pública ID 4295-21-LR25, denominada "Mejoramiento Paseo Peatonal Avenida Francisco de Aguirre Ruta 5 El Faro La Serena".**

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, informa que, el siguiente tema de la tabla deberá postergarse para una próxima sesión del Honorable Concejo Municipal. Señala que, estaba prevista la presentación del proyecto de mejoramiento peatonal del Paseo Avenida Aguirre, iniciativa de alto valor urbano que permitirá transformar de manera significativa el tramo comprendido entre el Faro Monumental y la Ruta 5. No obstante, indica que, el Municipio aún no recibe el convenio mandato emitido por el Gobierno Regional, documento imprescindible para someter la propuesta a consideración del Concejo. Agrega que, sostuvo comunicación con el Gobernador Regional, quien se comprometió a remitir dicho convenio a más tardar el día viernes, motivo por el cual el proyecto será presentado en la próxima sesión.

### 3.3. Dirección de Tránsito y Transporte Público.

- **Solicitud de Aprobación para Compra por Convenio Marco ID 2239-9-LR23, denominada, "Productos y Servicios de Ferretería".**

El César Sanhueza, Director de Tránsito y Transporte Público, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, consulta respecto de la vigencia del contrato actualmente existente para labores de pintado y demarcación vial, señala la importancia de conocer su duración para efectos de planificación.

El Sr. Cesar Sanhueza, informa que, el contrato vigente se extiende hasta septiembre de 2027. Indica que, debido a su bajo monto, el servicio se focaliza principalmente en atenciones urgentes, como demarcaciones en sectores críticos. Explica que, con la adquisición de nuevas pinturas y maquinaria municipal, se proyecta intervenir sectores completos durante aproximadamente seis meses, comenzando antes de la temporada estival y del retorno a clases.

La Sra. Gladys Marín, señala que, en una sesión anterior se advirtió la necesidad de asegurar pintura de alta calidad, pues el uso de insumos deficientes obliga a repintar con frecuencia, generando un costo adicional. Pregunta si esta recomendación fue considerada. Manifiesta su preocupación por la baja durabilidad de los trabajos ejecutados por la empresa vigente, señala que, la pintura se desgasta rápidamente. Consulta además por el componente reflectante de la pintura y por la capacitación del personal municipal. Señala también la existencia de señaléticas cubiertas con afiches y solicita reforzar la fiscalización.

El Sr. Cesar Sanhueza, confirma que, dicha observación fue incorporada y que las pinturas adquiridas cumplen especificaciones técnicas adecuadas. Añade que, el correcto uso de diluyentes y procedimientos de aplicación ayudará a prolongar su durabilidad y que la meta es avanzar hacia un modelo en que el Municipio pueda ejecutar directamente la mayoría de estas labores. Explica que, la



reflectancia se obtiene mediante microesferas que se aplican sobre la pintura fresca. Señala que, tales insumos se están adquiriendo por trato directo y que ya existen dos operarios con experiencia previa que serán capacitados por la empresa proveedora de la maquinaria.

La Sra. Alejandra Erazo, complementa la información e indica que, la Ley de Tránsito, en su artículo 96, establece la responsabilidad municipal sobre la mantención de señalización en vías urbanas. Explica que, actualmente el mercado ofrece principalmente dos tipos de pintura: acrílica (de duración entre tres y seis meses) y termoplástica (más costosa y susceptible de ensuciarse). Señala que no existe un producto que combine alta durabilidad y buena reflectancia, por lo que la repaintura periódica es inevitable.

El Sr. Cristian Marín, expresa que, la ciudadanía ha reclamado reiteradamente por la rápida pérdida de visibilidad de las demarcaciones, lo que evidencia deficiencias en el servicio actual. Consulta si el contrato contempla multas, sanciones o cláusulas de salida y resalta la importancia de contar con personal capacitado para fiscalizar la calidad del servicio.

El Sr. Cesar Sanhueza, señala que, la empresa cumple con las órdenes de trabajo, pero que la evaluación de la calidad es compleja. Indica que, el bajo monto del contrato (aprox. \$15 millones mensuales) sólo permite abordar emergencias y casos que puedan generar accidentes. Agrega que, levantar señales dañadas y demarcar puntos críticos consume la mayor parte del presupuesto, dejando poco margen para trabajos no urgentes, como limpieza de señales intervenidas con stickers.

La Sra. Gladys Marín, advierte que, muchos letreros y señales en sectores como La Florida aparecen cubiertos de publicidad informal y solicita que se sancione a quienes cometan estas infracciones, especialmente cuando incluyen números telefónicos u otros datos identificables.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, manifiesta su satisfacción por el avance del proyecto de repaintado de calzadas, destaca que, ha sido una necesidad reiteradamente planteada en el Concejo, especialmente respecto de los establecimientos educacionales. Señala que, espera que la nueva pintura tenga mayor durabilidad en el tiempo, aprueba.

La Sra. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, recomienda que, los trabajos de repaintado no se ejecuten en horarios punta, ya que la intervención de maquinaria en horas de alto flujo vehicular —particularmente en las entradas y salidas de colegios— genera importante congestión. Sugiere realizar los trabajos preferentemente en horario vespertino o nocturno, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, celebra la iniciativa, indica que, responde a múltiples reclamos ciudadanos recogidos en el proceso de consulta por fondos Royalty. Destaca que, el repaintado será especialmente beneficioso en los sectores escolares, donde existe mayor riesgo peatonal, aprueba

La Sra. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.





LA SERENA  
CONCEJO COMUNAL

CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024-2028

El Sr. Camilo Araya, enaltece la iniciativa de compra y su importancia para mejorar la seguridad vial, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, valora que, se trabajará con pinturas durables, equipos idóneos y criterios técnicos adecuados. Destaca la necesidad de aplicar sanciones por intervenciones indebidas en señalética y subraya que la adquisición responde a reiteradas solicitudes de la comunidad sobre pasos peatonales y lomos de toro, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, aprueba.

#### **ACUERDO N° 05**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA COMPRA POR CONVENIO MARCO ID 2239-9-LR23, DENOMINADA “PRODUCTOS Y SERVICIOS DE FERRETERÍA”, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS ACRÍLICAS Y DILUYENTES REQUERIDAS PARA DEMARCACIÓN VIAL DE LAS CALLES DE LA COMUNA DE LA SERENA, POR UN MONTO DE \$94.160.000, (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS), IVA INCLUIDO.

#### **3.4. Dirección de Desarrollo Comunitario.**

##### **- Cuarta Propuesta de Subvenciones Municipales.**

La Sra. Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Rayén Pojomovsky, consulta sobre el estado de avance de la entrega de las subvenciones ya aprobadas, señala que, diversas organizaciones se han comunicado con ella debido a que sus actividades están próximas y aún no tienen certeza respecto de la transferencia de los recursos.

La Sra. Luz Martínez, informa que, en la modificación presupuestaria presentada durante la sesión se incorporaron recursos adicionales necesarios para complementar el presupuesto de subvenciones. Explica que, dicha autorización permitirá acelerar el pago a las organizaciones.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, solicita detallar aproximadamente cuánto se ha ejecutado a la fecha en subvenciones, precisando que, si bien son subvenciones, muchos corresponden a presupuestos participativos y resulta relevante transparentar el total entregado durante el año.

La Sra. Luz Martínez, informa que, respecto de subvenciones a organizaciones, se han aprobado más de \$250 millones. A ello se suman los \$110.000.000 correspondientes a Bomberos y los



\$8.000.000 asignados a la Teletón. Indica que, entregará un reporte detallado en la próxima sesión. Precisa que, en total, la Municipalidad ha destinado más de \$350.000.000 a organizaciones comunitarias durante el año, cifra superior al presupuesto inicial de \$250.000.000, lo cual motivó la modificación presupuestaria aprobada en esta sesión.

La Sra. Rayén Pojomovsky, indica que, muchas organizaciones consultan por el proceso de postulación, ya que este año se abrió solo en junio. Pregunta si el próximo año se mantendrá ese esquema o si habrá un calendario distinto.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, informa que se trabajará en una modificación a la Ordenanza de Subvenciones para permitir un sistema más flexible. Señala que, se proyecta establecer un calendario bimensual de revisión de solicitudes, de manera que las organizaciones puedan postular en distintos momentos del año. Añade que, está trabajando en esta propuesta junto con Asesoría Jurídica para presentarla al Concejo en el mes de enero.

El Sr. Cristian Marín, valora la decisión de flexibilizar el sistema, recuerda que, en comisiones se había discutido extensamente la necesidad de superar el modelo de ventanilla única, el cual dificultaba la postulación y dejaba fuera necesidades surgidas durante el año. Celebra que, el Municipio incorpore un sistema más oportuno y adaptable para las organizaciones comunitarias.

El Sr. Rodrigo Álvarez, confirma que, el equipo ya está trabajando en la modificación de la Ordenanza de Subvenciones, incorporando los aspectos detectados en la práctica, indica que, se busca generar múltiples ventanas de postulación durante el año y que, una vez finalizada la propuesta, será presentada al Concejo Municipal para su revisión y aprobación.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, manifiesta que, siempre son bienvenidos los fondos destinados a organizaciones sociales de la comuna, aprueba.

La Sra. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, señala que, las subvenciones dirigidas a agrupaciones y organizaciones postulantes siempre son bienvenidas, destaca que, corresponden a mejoras necesarias para sus territorios, aprueba

La Sra. Gladys Marín, señala que, estas subvenciones son largamente esperadas por las juntas de vecinos y diversas agrupaciones, aprueba.

La Sra. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, destaca la importancia que a las organizaciones adjudicatarias se le informe claramente los plazos y etapas posteriores a la adjudicación, aprueba.





LA SERENA

CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024-2028

El Sr. Matías Espinosa, felicita a las organizaciones beneficiadas por su contribución al progreso comunitario, valora especialmente la presencia de agrupaciones rurales en el listado, aprueba.

La Alcaldesa, Srita. Daniela Norambuena, aprueba.

La Srita. Luz Martínez, informa un error de tipeo detectado en el listado de subvenciones previamente aprobado. Precisa que, la organización La Tribu figuró por \$500.000, cuando el monto correcto corresponde a \$2.000.000.

La Alcaldesa, Srita. Daniela Norambuena, H. Concejo ratificar la corrección mediante votación a mano alzada y solicita dejar constancia en acta de que la organización La Tribu queda aprobada por \$2.000.000.

Los concejales aprueban unánimemente la rectificación.

**ACUERDO N° 06**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA CUARTA PROPUESTA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, DESTINADA A 25 ORGANIZACIONES BENEFICIADAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 1, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025. EL MONTO TOTAL APROBADO CORRESPONDE A \$37.162.505 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS, EL CUAL SE DISTRIBUYE CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE,

N°	ORGANIZACIÓN	RUT	SUBVENCIÓN SOLICITADA	NOMBRE DEL PROYECTO
1	GRAN CORO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR	65205927-9	\$3.500.000	CONCIERTO AL AIRE LIBRE - CONFECION Y TERMINO TRAJES DE GALA - UNSUMOS PARA PRESENTACIONES
2	CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO PRISMA LA SERENA	65083801-7	\$3.144.000	TALLER CORAL Y ORQUESTAL ABIERTO Y GRATUITO, PARA NIÑOS DE 6 Y 15 AÑOS DE LA SERENA Y CONCIERTOS COMUNITARIOS GRATUITOS UN CANTO A GABRIELA
3	FUNDACION PATAS Y PELOS	65230188-6	\$2.105.165	ACONDICIONAMIENTO, MANTENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GUARDERÍA PARA GATOS RESCATADOS





LA SERENA

CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024-2028

4	CLUB ADULTO MAYOR VIVIR CON ALEGRIA	65102445-5	\$800.000	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA
5	JUNTA DE VECINOS N° 11-R SAN VALENTIN	65169529-5	\$800.000	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE COCINA
6	FUNDACIÓN FUTURO BRILLANTE	65206183-4	\$1.500.000	PODER APOYAR CON EL ARRIENDO DE LA CASA DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA FUNDACIÓN
7	CLUB DE ABUELITOS SAN ANTONIO	65359060-1	\$512.000	EQUIPAMIENTO DIGNO Y FUNCIONAL PARA EL CLUB DE ABUELITOS SAN ANTONIO
8	JUNTA DE VECINOS ALGARROBITO N° 8-R	74954300-0	\$1.540.000	ALGARROBITO COMUNITARIO PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO VECINAL EN ALGARROBITO
9	CENTRO DE PADRES Y APoderados COLEGIO SATURNO	65307020-9	\$1.240.000	MEJORAMIENTO DE ANTEJARDIN COLEGIO SATURNO
10	AGRUPACION VECINAL POBLACION SERENA UNO	65070413-4	\$974.400	ALUMBRADO DE FOCOS SOLARES
11	JUNTA DE VECINOS 7-R COQUIMBITO	65267430-5	\$1.265.000	CAMBIO DE PISOS EN SEDE SOCIAL Y EQUIPAMIENTO VARIOS
12	FUNDACION LOS ROSAS DE AYUDA FRATERNA	70543600-2	\$2.000.000	UNA SALUD MAYOR PAÑALES Y ALIMENTOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL HOGAR EN LA SERENA
13	CLUB AYUDATE A TI MISMO	73357400-3	\$1.500.000	AYUDA A ENFERMOS ONCOLOGICOS
14	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALU PARA EL SINDROME DE DOWN	65073010-0	\$2.000.000	TODOS SOMOS PARTE PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA PARA NIÑAS Y NIÑOS CON SINDROME DE DOWN
15	JUNTA DE VECINOS GABRIELA MISTRAL 11 R	75987080-8	\$1.600.000	COMPRA DE MOVILIARIO MESAS Y SILLAS
16	JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR	65210280-8	\$500.000	IMPLEMENTACIÓN SEDE SOCIAL
17	AGRUPACIÓN DEL FUTURO	65980190-6	\$800.000	COCINANDO EN COMUNIDAD Y FORTALECEMOS NUESTRA UNIÓN
18	FUNDACION LA TRIBU SOMOS	65194988-2	\$2.000.000	ACOMPAÑAMIENTO PSICOAFECTIVO Y OCUPACIONAL PERSONAS DISCAPCIDAD Y CUIDADORAS Y PARA SUS





LA SERENA

**CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024-2028**

19	CLUB DE ADULTO MAYOR CORAZONES UNIDOS	75650800-8	\$145.000	RENOVACIÓN DE WC Y CAMBIO DE ILUMINACIÓN BAÑO
20	JUNTA DE VECINOS 2-R ARRAYAN COSTERO	65080227-6	\$1.655.000	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑOS PARA SEDE JUNTA DE VECINOS 2R ARRAYAN COSTERO
21	ALMA Y SENTIMIENTO CUEQUERO	65885410-0	\$787.200	IMPLEMENTACIÓN PARA ALMA Y SENTIMIENTO
22	ORGANIZACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO TERAPEUTA PEDRO AGUIRRE CERDA	65764260-6	\$550.000	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA
23	ORGANIZACIÓN EDUCATIVA ARTÍSTICO CULTURAL Y DEPORTIVA AMARANTA	65142394-5	\$2.000.000	FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO EDUCATIVO NO FORMAL AMARANTA PARA UNA ATENCIÓN INTEGRAL INCLUSIVA Y DE CALIDAD
24	JUNTA DE VECINOS N°17 PEDERNALES	65796380-1	\$2.179.140	ADQUISICIÓN DE MOVILIARIO PARA LA SEDE SOCIAL

**SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA**

Nº	ORGANIZACIÓN	RUT	SUBVENCIÓN SOLICITADA	NOMBRE DEL PROYECTO
25	AGRUPACIÓN DESARROLLO SOCIAL DE EL RENUEVO	64760980-3	\$2.065.600	ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD Y CELEBRACIÓN

- **Proyecto Paseo El Faro.**

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, informa que, con el objetivo de potenciar a La Serena como la mejor comuna turística del país, se ha trabajado en una iniciativa denominada Paseo El Faro, inspirada en experiencias como la Expo Región de Coquimbo, pero con un enfoque extendido en el tiempo. Explica que, la propuesta contempla su funcionamiento durante toda la época estival y, de resultar exitosa, durante todo el año. Su finalidad es otorgar un espacio formal, permanente y ordenado a emprendedores locales, permitiendo además organizar de mejor manera la Avenida del Mar, que antiguamente contaba con más de veinte ferias informales. Indica que, el proyecto considera áreas de juegos infantiles, recuperación de espacios públicos y articulación con la asociación Barrio del Mar, generando un polo turístico y comercial de alto estándar en uno de los sectores más visitados de la comuna.

Señala que en esta sesión la presentación será de carácter informativo, con miras a que



posteriormente, el Honorable Concejo Municipal pueda adoptar los acuerdos necesarios, incluyendo eventuales procesos de licitación asociados a su implementación. Añade que, se ha desarrollado una metodología rigurosa y un balance financiero del proyecto, estimándose que será financiado inicialmente con recursos del Royalty Minero, los cuales podrán ser recuperados íntegramente, dejando incluso un eventual margen de ganancia para el Municipio. Destaca que, de este modo, la propuesta no representará costos para la Municipalidad, asegurando la sostenibilidad del modelo.

La Sra. Luz Martínez, informa que, la presentación será expuesta ante el Honorable Concejo Municipal por el Sr. David Videla, Jefe del Departamento de Turismo.

El Sr. David Videla, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, valora la presentación realizada y señala que, el proyecto "Paseo El Faro" representa una gran oportunidad para la comuna. Explica que, la adquisición de módulos y mobiliario permitirá contar con stands municipales reutilizables en otros espacios, como el Parque Pedro de Valdivia, Parque Coll u otras actividades locales, evitando el arriendo constante de infraestructura. Indica que, el objetivo es ordenar las ferias, mejorar la imagen urbana y ofrecer a las y los emprendedores un espacio digno y atractivo.

El Sr. Cristian Marín, manifiesta su apoyo a la idea que el Municipio disponga de equipamiento propio (carpas, amplificación, estructuras), lo que reduce costos anuales. Recuerda que, ya había planteado esta necesidad en instancias anteriores, especialmente en el marco del Royalty. Señala, sin embargo, la importancia de definir claramente quién resguardará estos activos y cómo se organizará la logística de su uso. Consulta además si la inversión se financiará con fondos Royalty o con recursos municipales.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, aclara que, el financiamiento provendrá de fondos Royalty, ya que el presupuesto municipal para 2025 ya se encuentra comprometido. Explica que, el modelo considera la recuperación de la inversión a través del cobro por uso de los stands, similar a la Feria del Libro, de modo que los recursos se repongan hacia diciembre. Añade que, en la Avenida del Mar se reducirá el número de ferias, concentrándolas en tres puntos itinerantes, mientras el foco principal se trasladará al sector del Faro, que en temporada estival recibe más de 130.000 visitantes, lo que favorecerá a las y los emprendedores.

El Sr. David Videla, señala que, algunos activos, como la pantalla LED, podrían quedar de forma permanente en el Teatro Municipal, mientras que el equipamiento de amplificación sería administrado por Fomento Productivo, para su uso en actividades municipales cuando se requiera.

La Sra. Gladys Marín, felicita la iniciativa, pero expresa su preocupación por los artesanos que llevan muchos años trabajando en el entorno del Faro, quienes le han manifestado temor a ser desplazados. Pregunta qué ocurrirá con ellos: si se les mantendrá en el lugar, se les reubicará o se les retirará.

El Sr. David Videla, señala que, la propuesta prioriza a emprendedores y artesanos que trabajen



productos hechos a mano, evitando la reventa que se ha observado en la Avenida del Mar. Indica que, los artesanos que trabajan histórico y directamente en el sector del Faro, podrán postular, y que, en coordinación con la Delegación de la Avenida del Mar, se evalúa que continúen en el mismo lugar, pero con una modulación distinta y mejorada. Explica que, se busca homogeneizar la imagen, ya que actualmente las estructuras son dispares y están deterioradas. Añade que, el Paseo El Faro contará con zonas de descanso, área de comidas y baños cercanos, mejorando sustantivamente las condiciones respecto a ferias anteriores.

La Alcaldesa, Srita. Daniela Norambuena, reafirma que no existe intención de retirar a estos artesanos históricos, a quienes reconoce como parte del patrimonio local. Sí se les pedirá mejorar su módulo, reemplazando los toldos deteriorados por estructuras acordes al nuevo estándar, compromiso que los propios artesanos ya han manifestado estar dispuestos a asumir.

El Sr. Alejandro Astudillo, señala que, además del buen uso, es crucial asegurar la calidad del equipamiento a adquirir. Relata que, en una inauguración reciente, el personal de eventos le comentó que los cables recibidos no correspondían a las calidades especificadas en las bases, generando problemas recurrentes. Pide reforzar la recepción técnica de estos insumos. Adicionalmente, consulta sobre las bases de postulación: fechas de inicio, plazos, requisitos, quiénes pueden postular, si habrá rotación de emprendedores y si se contemplan recursos para pagar a las agrupaciones artísticas que se presenten en el escenario.

El Sr. David Videla, informa que, se proyecta abrir las postulaciones a fines de noviembre. Podrán postular emprendedores, preferentemente residentes de La Serena, que acrediten su actividad mediante Registro Social de Hogares, certificados y fotografías de sus productos. Se priorizarán artesanos y trabajos hechos a mano, evitando la reventa, considerada una competencia desleal por los propios artesanos. Señala que, durante los dos meses de funcionamiento, se espera contar con más de 400 participantes entre emprendedores y empresas, y que los módulos serán rotativos: cada emprendedor podrá permanecer aproximadamente 30 días, tras lo cual ingresará otro del listado seleccionado. Indica además que, se contemplan recursos para la contratación de agrupaciones artísticas y culturales, cuya programación se definirá al estructurar la cartelera de actividades.

La Alcaldesa, Srita. Daniela Norambuena indica que, si la experiencia resulta exitosa, el proyecto será presentado al Gobierno Regional para optar a financiamiento, con miras a un espacio definitivo en el futuro. Menciona que, se está trabajando con privados —como restaurantes del sector— para colaborar con baños y accesibilidad, y que la idea es que todos "hagan comuna". Señala que, ya se están buscando apoyos para implementar rampas u otras soluciones de accesibilidad.

La Srita. Rayén Pojomovsky, plantea su inquietud respecto a que el área del proyecto es zona inundable y que se invertirán recursos para un uso inicialmente de dos meses, por lo que se debe considerar el riesgo asociado. Reafirma además la importancia de considerar el enfoque humano y comunitario: muchas personas que trabajan en el borde costero viven del ingreso diario que genera su actividad, por lo que cualquier transición debe contemplar su realidad, evitando períodos prolongados sin posibilidad de trabajar. Pregunta también cómo se conformará la comisión evaluadora de la feria.





LA SERENA  
MUNICIPIO MÁS ANTIGUO

CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024-2028

El Sr. David Videla, indica que, se han realizado reuniones con distintas unidades municipales y salidas a terreno para evaluar el sector. Explica que, en eventos de marejadas, el agua ha afectado principalmente la zona más cercana al Faro, mientras que el espacio proyectado para el Paseo El Faro se ubica hacia el sector de la pista de motos, que presenta menor exposición directa. Señala que, en casos de marejadas fuertes, se trabaja con petriles y medidas de protección. Reitera que, el tema ha sido analizado técnicamente.

El Sr. Matías Espinosa, insiste en la necesidad de que la experiencia que se ofrezca en el Paseo El Faro sea inclusiva, con accesos adecuados para personas con discapacidad.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, agradece la observación e indica que, se incorporará esta necesidad en el diseño, ya sea mediante rampas u otras soluciones. Comenta que, se está gestionando la colaboración de privados —como restaurantes y hoteles del sector— para aportar a la implementación de accesos y mejoras, reforzando la lógica de trabajo colaborativo.

La Sra. Marcela Damke, destaca que, no sólo "se recupera" sino que se integra un espacio de alto valor al desarrollo turístico regional. Considera acertado el sistema de rotación mensual de emprendedores y valora el nombre "Paseo El Faro", señala que, tiene potencial para convertirse en un ícono complementario al propio Faro Monumental. Sugiere que, a futuro, podría ser necesario pavimentar o asfaltar el sector para consolidar el espacio.

El Sr. Matías Espinosa, consulta por las antiguas estructuras ubicadas a los costados del Faro que fueron retiradas, recuerda que, en algún momento se mencionó que formaban parte del proyecto de mejoramiento del monumento. Sugiere que, de no estar consideradas, podría evaluarse recuperar ese tipo de diseño como elemento de acceso o portal en el futuro.

La Sra. Rayén Pojomovsky, consulta si el Paseo El Faro contará con servicios higiénicos, cuántos serán, cómo se administrarán y si tendrán costo para los usuarios.

El Sr. David Videla, informa que, en el sector inmediato al restaurante se instalarán entre seis y ocho baños, de estándar alto y cómodos, cuya implementación y administración estará a cargo de la empresa AMIR, cobrando una tarifa aproximada de \$500 por uso. Precisa que, estos baños estarán conectados a la red de alcantarillado y que el Municipio no asumirá directamente su operación.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, añade que, los baños municipales de la Avenida del Mar seguirán siendo responsabilidad del Municipio, se están mejorando (pintura y mantención) y en verano funcionarán de 09:00 a 22:00 horas, durante toda la semana.

El Sr. David Videla, informa que, se encuentran en conversaciones con una empresa de Santiago para instalar, en un sector cercano, un tobogán gigante a nivel de suelo, de entre 150 y 200 metros de largo, como atractivo para niñas, niños y adultos, sujeto a autorización de Capitanía de Puerto por ubicarse en zona bajo tutición de la Armada. Además, señala que, se están gestionando conversaciones con el Museo Interactivo Mirador (MIM) para que, tras su estadía en Antofagasta hasta el 26 de enero, puedan visitar La Serena durante febrero, lo que requerirá financiar sus gastos operacionales.



idealmente con apoyo del sector privado (por ejemplo, empresas mineras).

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, resume que el Paseo El Faro es una propuesta potente que permitirá recuperar recursos municipales, dar vitrina a emprendedores locales y posicionar a La Serena como destino turístico. Señala que, en el futuro, se espera avanzar también hacia un Festival de La Serena, pero que, por ahora el foco está en consolidar este paseo.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, propone someter a votación la aprobación general de la iniciativa para continuar con las licitaciones y gestiones necesarias, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, en virtud de la presentación realizada y entendiendo que aún no se han comprometido recursos formales, pero que se busca manifestar la voluntad política de llevar adelante el proyecto, aprueba. Destaca que, la iniciativa es compartida por todo el Concejo y que permitirá contar con claridad cuando se inicien los procesos de licitación correspondientes.

La Sra. Rayén Pojomovsky, enfatiza en la importancia que se consideren especialmente las situaciones de las trabajadoras y los trabajadores que han permanecido durante años en el sector, a quienes estima deben resguardarse en este proceso de transformación, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, señala que, le parece un proyecto muy atractivo y que ya lo ha visualizado en su conjunto, estima que, generará un importante mejoramiento para el sector, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, califica el proyecto como muy bonito y necesario, reitera la importancia de considerar la trayectoria de las y los artesanos que llevan muchos años trabajando en el lugar, algunos de ellos presentes a diario, lo que constituye un valor que debe ser reconocido y protegido. Expresa que la iniciativa contribuirá a embellecer la comuna y a recuperar el carácter que tenía antaño, aprueba.

La Sra. Francisca Barahona, señala que, se trata de un proyecto de gran envergadura. Índica que, si bien existían dudas iniciales, la exposición permitió constatar que se ha realizado un trabajo integral, considerando a los artesanos, la condición de zona inundable y diversos aspectos técnicos. Destaca que, la iniciativa aportará al fomento productivo y a la reactivación de los emprendedores, beneficiando a más de 400 de ellos, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, califica la propuesta como excelente, indica que, permitirá abrir oportunidades a más emprendedores, incluyendo a quienes anteriormente habían quedado fuera o no habían tenido ocasión de participar, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, señala que, es tarea de todo el Concejo, encabezado por la Alcaldesa, volver a posicionar a La Serena como una ciudad central en materia de turismo, cultura y emprendimiento, objetivos que el proyecto persigue, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, destaca los alcances del proyecto, menciona que, contempla la generación





LA SERENA  
MUNICIPIO

CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024-2028

de aproximadamente 500 empleos temporales, la participación de alrededor de 400 emprendimientos y la recepción de cerca de 120.000 visitantes, todo ello sumado a la activación del turismo y del fomento productivo. Reitera la importancia de los artesanos históricos del sector, a quienes considera "patrimonio vivo" por su experiencia y permanencia en el tiempo, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, reconoce la calidad de la propuesta y valora que, se rescaten y potencien los íconos monumentales de la comuna en función del desarrollo económico local y del apoyo a los emprendedores. Indica que, sería importante, en coherencia con ello, que existan recorridos de transporte público o conexiones que permitan a la ciudadanía llegar lo más cerca posible del Faro y acceder a la feria y sus productos, aprueba.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, destaca que, la iniciativa representa una gran oportunidad para seguir creciendo como comuna y anuncia que, paralelamente, se continuará trabajando en la recuperación de la Recova. Señala que, tras esta aprobación, corresponde iniciar junto al Administrador Municipal los procesos administrativos y licitatorios necesarios, con el objetivo de que el Paseo El Faro pueda comenzar a funcionar el 2 de enero.

**ACUERDO N° 07**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD POLÍTICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PASEO EL FARO", INICIATIVA DESTINADA A LA RECUPERACIÓN, ORDENAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ALEDAÑO AL MONUMENTO NACIONAL FARO MONUMENTAL DE LA SERENA, CON FOCO EN EL FOMENTO PRODUCTIVO, EL TURISMO, EL EMPRENDIMIENTO LOCAL Y LA PUESTA EN VALOR DE LOS ARTESANOS Y EMPRENDEDORES DE LA COMUNA.

- **Actualización de Criterios de Ejecución del Programa Noche Digna - Plan Protege Calle 2025.**

El Sr. Francisco Narváez, Jefe Departamento Social, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, expone que, el programa presentado constituye una iniciativa de alta relevancia, ya que permitirá su funcionamiento continuo durante los 365 días del año. Destaca que, gracias a la gestión realizada por la Directora de Desarrollo Comunitario, el municipio logrará un ahorro cercano a \$2.000.000 mensuales, monto que anteriormente debía destinarse al arriendo asociado a esta propuesta. Señala que, dicho ahorro se materializa a través del comodato gestionado con INDAP, organismo que ha facilitado un inmueble en excelentes condiciones.

Detalla que, el espacio cuenta con múltiples habitaciones, cocina y áreas en buen estado, información verificada en una visita realizada el día anterior junto a la Directora. Resalta que el



espacio presenta condiciones dignas tanto en el sector habilitado para mujeres como para hombres, incluyendo camas y equipamiento básico en excelente estado, lo que permitirá brindar una atención adecuada a las personas en situación de calle. Sin embargo, advierte la necesidad de habilitarlo prontamente debido a recientes robos, como el hurto de la toma de agua, lo que hace urgente su puesta en uso y resguardo.

Adicionalmente, informa que, el Seremi de Desarrollo Social y Familia ha solicitado una reunión, con el fin de presentar una propuesta relativa a la implementación de otro programa piloto en comunas del país, considerando a La Serena como posible punto de instalación, lo cual se analizará dada la existencia de algunas dependencias disponibles para ello.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala la importancia de avanzar con prontitud hacia la ejecución del programa, evitando retrasos o nuevos procesos administrativos, aprueba.

La Sra. Rayén Pojomovsky, destaca la capacidad de desatrabar problemáticas que se venían arrastrando desde hace bastante tiempo, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Sra. Francisca Barahona, entrega un reconocimiento a la Directora de Desarrollo Comunitario por su capacidad de gestión y ordenamiento de los procesos internos, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, destaca el sello de profesionalismo que la Directora ha impreso en la gestión y valora especialmente las características del inmueble en comodato, señala que, constituye un lugar idóneo para el objetivo propuesto, Aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, aprueba.

#### **ACUERDO N° 08**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LOS CRITERIOS DE ACTUALIZACIÓN PARA EL PROGRAMA NOCHE DIGNA - PLAN PROTEGE CALLE 2025, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:



- 1. PERIODO DE FUNCIONAMIENTO:** NOVIEMBRE 2025– NOVIEMBRE 2026 (365 DÍAS)
- 2. LUGAR DE FUNCIONAMIENTO:** CALLE CISTERNAS #1255, LA SERENA.
- 3. COSTOS ASOCIADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE 365 DÍAS:** SEGÚN LA SIGUIENTE TABLA:

	APORTE EXTERNO CONVENIO	APORTE MUNICIPAL
Recurso Humano Albergue 365 días	\$136.978.656	
Alimentación por 365 días para 20 personas	\$24.000.000	
Insumos – Indumentaria y Art. Aseo (usuarios)	\$1.385.511	
Luz-Agua-Internet	\$5.535.833	
Implementación de Cámaras de Seguridad		\$1.500.000
Mejoramiento de Cierre Perimetral		\$2.000.000
Mantención y Habilitación del Recinto, Seguro Contra Incendio, Sismo y Otros Siniestros.		\$23.500.000
Gas		\$2.000.000
<b>SUB TOTAL:</b>	<b>\$167.900.000</b>	<b>\$29.000.000</b>
<b>TOTAL DE INVERSIÓN:</b>	<b>\$196.900.000</b>	

- **Segunda Propuesta Para Exención Total O Parcial De Derechos De Aseo Domiciliario 2025.**

El Sr. Francisco Narváez, Jefe Departamento Social, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín, señala que, más que realizar una consulta, desea reforzar un punto importante respecto de la difusión del beneficio dirigido a las personas adultas mayores. Explica que, ha recibido a numerosos adultos mayores que han acudido a realizar el trámite fuera de plazo, lo que le genera preocupación respecto de si la información está llegando adecuadamente a los distintos sectores. Indica que, si bien valora los esfuerzos ya realizados —difusión en delegaciones, municipio, redes sociales y otros medios—, considera necesario fortalecer aún más las estrategias comunicacionales. Propone explorar alternativas adicionales, como un trabajo coordinado con las uniones comunales de adultos mayores, los clubes del sector y las delegaciones municipales, con el fin de asegurar que la información llegue oportunamente a las personas mayores y se eviten situaciones de imposibilidad de postulación por vencimiento de los plazos.

El Sr. Francisco Narváez, agradece la observación y toma nota de la sugerencia, comprometiéndose a reforzar la difusión para el proceso del próximo año, con el objeto de evitar que los adultos mayores



queden fuera del beneficio por falta de información.

La Sra. Gladys Marín, destaca la relevancia del beneficio para las familias y personas mayores de la comuna, especialmente considerando las dificultades económicas actuales y los costos asociados —como el cobro del servicio de recolección de residuos—. Señala que, frente a este escenario, lo mínimo que puede hacer el Municipio es apoyarles mediante la extensión del beneficio.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, reafirma su permanente preocupación por las personas adultas mayores, destacando que Chile es un país que envejece y cuya tasa de natalidad es reducida, lo cual obliga a reforzar las consideraciones y apoyos hacia este grupo. Valora la exención presentada, aprueba.

La Sra. Rayén Pojomovsky, señala que, considerando la importancia del beneficio, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, destaca la relevancia de esta exención para las personas adultas mayores. Explica que, en años anteriores se realizaban charlas territoriales, capacitaciones presenciales y visitas a organizaciones, lo que facilitaba el proceso de postulación. Precisa que, el periodo de postulaciones solía extenderse desde mayo hasta septiembre; sin embargo, por ajustes administrativos, principalmente vinculados al área de Rentas, dicho plazo se ha acotado progresivamente, aprueba.

El Sr. Francisco Narváez, informa que, durante este periodo sí se realizaron capacitaciones a todos los equipos municipales, se reforzó la entrega de materiales y se impartieron sesiones dirigidas por la profesional responsable. No obstante, se compromete a profundizar las estrategias de difusión para el próximo ciclo, incluyendo apoyo de la unidad de Marketing en el diseño de piezas informativas

La Sra. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, releva la importancia de la buena comunicación con adultos mayores, señala que, requieren orientación paciente y reiterada. Valora la protección del presupuesto familiar para este grupo, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, reconoce la importancia del beneficio para adultos mayores y personas con dificultades para el pago del derecho de aseo, sugiere incorporar difusión en los centros de salud primaria, mediante instructivos en letra grande, Aprueba.





LA SERENA

CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024-2028

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, aprueba.

#### **ACUERDO N° 09**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA SEGUNDA PROPUESTA DE EXENCIÓN DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, PARA UN TOTAL DE 1.331 POSTULANTES BENEFICIARIOS, POR UN MONTO TOTAL DE \$69.282.225, (SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS), CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CONCEPTO DE EXENCIÓN	CANTIDAD DE POSTULANTES POR CONCEPTO	SUMA TOTAL DE VALOR DE EXENCIÓN POR CONCEPTO
50% PAGO CUOTAS (40% RSH)	9	\$477.900
50% PAGO CUOTAS, PENSIONADO	1	\$53.100
75% PAGO CUOTAS, 40% RSH	2	\$92.925
75% PAGO CUOTAS, PENSIONADO	2	\$92.925
Art 17 c) Pensión Inval. 100%	9	\$477.900
Art 17 c) Pensión Vejez 100%	349	\$18.531.900
Art 18 Inf Social 100%	26	\$1.380.600
Art 18 Inf Social 75%	3	\$119.475
Art. 17 a) 1er. Quintil (100%)	879	\$46.674.900
Art. 17 b) 2do. Quintil (50%)	49	\$1.300.950
Art 18 Inf Social 50%	1	\$26.550
25% PAGO CUOTAS (40% RSH)	1	\$53.100
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.331</b>	<b>\$69.282.225</b>

#### **3.5. Dirección de Asesoría Jurídica.**

- **Aprobación de Comodato Agrupación Unión Senderos, Cultural, Social Y Deportiva.**

El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.





LA SERENA  
ESTADO MUNICIPAL

CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024-2028

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, conforme a los antecedentes presentados, aprueba.

La Sra. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Sra. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, aprueba.

**ACUERDO N° 10**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL CONTRATO DE COMODATO A SUSCRIBIR ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA AGRUPACIÓN UNIÓN SENDEROS, CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA, RUT: 65.243.279-4, PERSONALIDAD JURÍDICA N° 3743 DE FECHA 29/07/2024 - REGISTRO CIVIL N° 367208, REPRESENTADA POR EL SR. SERGIO DEL CARMEN RAMÍREZ LÓPEZ, RUN N° 7.073.637-3; PARA EL USO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN EL LOTEO ALTO SENDEROS ETAPA V-VI, EN CALLE JUAN GODOY RIVERA N° 1321, SECTOR EL MILAGRO, COMUNA DE LA SERENA, REGISTRADA BAJO EL ROL DE AVALÚO N°2723-580

**- Aprobación de Comodato Junta de Vecinos Quebrada del Jardín.**

El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para





LA SERENA  
MUNICIPALIDAD

CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024-2028

aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, manifiesta conocer el trabajo de la Junta de Vecinos Quebrada del Jardín y envía un afectuoso saludo a sus integrantes. Señala su anhelo que la tradicional actividad "Quebrada del Jardín" pueda retomarse el año 2026 y valora que, al igual que iniciativas como "Expo Faro", se estén recuperando espacios comunitarios. Aprueba.

La Sra. Rayén Pojomovsky, destaca el compromiso y el trabajo sostenido con la comunidad favorecida y expresa su alegría por la concreción del comodato, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, destaca la importancia que pueda retomarse la actividad de la Quebrada del Jardín durante el próximo año, aprueba.

La Sra. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, expresa su alegría por las organizaciones que logran consolidar comodatos y felicita a la Junta de Vecinos. Asimismo, destaca la necesidad de retomar la actividad de la Quebrada del Jardín, muy esperada por la comunidad de Las Compañías, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, felicita a la organización por este avance significativo y aprueba.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, aprueba.

### **ACUERDO N° 11**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL CONTRATO DE COMODATO A SUSCRIBIR ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA JUNTA DE VECINOS QUEBRADA DEL JARDÍN, RUT: 65.358.940-9, REGISTRO PERSONALIDAD JURÍDICA N° 1050, DE FECHA 14/05/2003 - REGISTRO CIVIL N° 233799, REPRESENTADA POR DON SANTIAGO ROBINSON MARÍN MONROY, RUN N° 11.346.423-2, PARA EL USO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN EL LOTEO MONJITAS ORIENTE, LAS COMPAÑÍAS, EN PASAJE ESCRITOR ROQUE ESTEBAN SCARPA N° 2782, COMUNA DE LA SERENA, REGISTRADA BAJO EL ROL DE AVALÚO N°1302-00061.





LA SERENA  
MUNICIPALIDAD

CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024-2028

- Avenimiento en Causa Laboral RIT T-84-2025, denominada "Godoy / Ilustre Municipalidad de La Serena".

El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Sra. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Sra. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, aprueba.

### **ACUERDO N° 12**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-84-2025, CARATULADA "GODOY CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DOÑA VIRGINIA GODOY AQUEA LA SUMA TOTAL DE \$4.500.000 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS,) MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN DOS CUOTAS SUCESIVAS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:





LA SERENA  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024-2028

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 2.250.000	20 DÍAS HÁBILES DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.
2° CUOTA	\$ 2.250.000	30 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT 0-221-2025, denominada "Seura / Ilustre Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Sra. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Sra. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, aprueba.

### **ACUERDO N° 13**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT 0-221-2025, CARATULADA "SEURA / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA





LA SERENA  
MUNICIPALIDAD

CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024-2028

SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DON WHASHINGTON SEURA VALENZUELA LA SUMA TOTAL DE \$10.500.000 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS,) MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN TRES CUOTAS SUCESIVAS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 3.500.000	20 DÍAS HÁBILES DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.
2° CUOTA	\$ 3.500.000	30 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.
3° CUOTA	\$ 3.500.000	60 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT T-248-2025, denominada "Paillalef / Ilustre Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Sra. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Sra. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.



LA SERENA  
MUNICIPIO DE LA SERENACONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024-2028

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, aprueba.

#### **ACUERDO N° 14**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-248-2025, CARATULADA "PAILLALEF CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DON LUIS PAILLALEF DÍAZ LA SUMA TOTAL DE \$4.431.396 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS,) MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN UNA CUOTA, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 4.431.396	20 DÍAS HÁBILES DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.

#### **3.6. Dirección de Control Interno.**

- **Informe Trimestral de Avance de Ejecución Presupuestaria para el Tercer Trimestre del año 2025.**

El Sr. Luis Barraza, Director de Control Interno, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín, menciona su permanente preocupación por el funcionamiento del Departamento de Patentes Comerciales, destaca que, este constituye uno de los principales ingresos municipales y que, sin embargo, la dotación de personal, los procesos internos y la coordinación interdepartamental no responden adecuadamente a la demanda operativa. Agrega que, en otras comunas se han implementado modernos sistemas de atención y seguimiento, lo que agiliza los trámites y evita la fuga de contribuyentes, situación que, a su juicio, se ha producido en La Serena debido a demoras, falta de información clara y trámites excesivamente complejos. Solicita modernizar la gestión de patentes y fortalecer la articulación entre Rentas, DOM, Jurídico y otras unidades. Junto con ello consulta respecto del informe presentado sobre la Corporación Municipal, específicamente sobre la deuda previsional cercana a 702 millones de pesos, considerando que el Concejo aprobó recientemente recursos destinados a cubrir obligaciones del año 2025, por lo que pide clarificar el origen de dicho déficit.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, indica que, comparte plenamente la preocupación respecto al funcionamiento del área de Patentes y confirma que instruyó al Administrador Municipal avanzar en una reorganización completa del servicio, trasladando la atención al primer piso e



instalando módulos personalizados que permitan orientar correctamente a los usuarios. Informa que, se trabajará en un sistema de requisitos claros, capacitación en atención al público y en un decreto que permita otorgar una patente provisoria inmediata cuando el contribuyente cumpla con los requerimientos básicos. Señala que, la recaudación se ha visto afectada por una importante cantidad de prescripciones extintivas de patentes impagadas debido a la falta de gestión de cobro, por lo cual se destinará una abogada exclusivamente a la recuperación de estos ingresos.

Respecto de la Corporación Gabriel González Videla, explica que, tras el traspaso de servicios al SLEP, quedaron trabajadores sin transferir cuyas cotizaciones continúan siendo responsabilidad de la Corporación Municipal, generando deudas acumuladas. Explica que, las cotizaciones impagadas históricas serán descontadas desde el Fondo Común Municipal por instrucción del Ministerio de Hacienda, lo que impactará directamente en los recursos disponibles para financiar servicios municipales. Reitera que, los aportes aprobados por el Concejo para previsión social se han destinado íntegramente a ese fin, pero la menor recaudación por Fondo Común Municipal ha afectado el flujo proyectado. Añade que, ha instruido expresamente que todas las cotizaciones pendientes queden regularizadas antes de diciembre del 2025. Informa además que la Contraloría ha autorizado el proceso de disolución de la Corporación y del traspaso del área de Salud a la Municipalidad, razón por la cual se iniciará un trabajo detallado con cada uno de los funcionarios afectados para asegurar una transición ordenada.

El Sr. Mario Aliaga, complementa señalando que, en octubre se proyectaba recibir alrededor de mil novecientos millones desde el Fondo Común Municipal, pero solo ingresaron mil cuatrocientos doce millones debido a una disminución significativa en la recaudación por impuesto territorial y derechos de aseo. Indica que, esta baja genera complicaciones en el flujo financiero de los meses restantes del año y explica que, se encuentran gestionando ingresos adicionales provenientes de un decreto asociado al retiro de áridos. Confirma que, pese a las dificultades, el compromiso es priorizar el pago de todas las cotizaciones previsionales pendientes antes del 31 de diciembre, según lo instruido por la Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena.

El Sr. Cristian Marín, agrega que, esta situación será determinante en la discusión del presupuesto debido al déficit municipal informado por Control Interno, y recuerda que, además de los compromisos previsionales, existen requerimientos adicionales proyectados para el año 2026. Reitera que, resulta indispensable modernizar los sistemas de recaudación y avanzar en gestiones asociadas a venta de terrenos y mejoras en el PASAM.

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, señala que, junto con estas medidas, se ha tomado la decisión que la Municipalidad asuma directamente la administración de Áreas Verdes, debido a que la licitación quedó desierta, lo que permitirá un ahorro mensual significativo. Señala que, SECPLAN continúa trabajando en proyectos de inversión para obtener financiamiento externo y recalca que la Municipalidad debe seguir avanzando, generando ingresos y reorganizando su estructura interna. Informa que, el nuevo Secretario General de la Corporación ha iniciado reuniones con asociaciones de funcionarios y que el objetivo es asegurar un cierre ordenado de la Corporación Gabriel González Videla, con propuestas de pago para los 170 trabajadores afectados.

El Sr. Alejandro Astudillo, consulta sobre la auditoría a la Dirección de Obras Municipales solicitada en junio, preguntando por su estado de avance.

El Sr. Luis Barraza, informa que, la auditoría se encuentra en su etapa final y que su conclusión se ha retrasado debido a la ejecución simultánea de una auditoría coordinada con Contraloría General de la República. Indica que, el informe final debiera emitirse alrededor del día 15 del mes en curso.





LA SERENA

CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024-2028

La Sra. Natalia Gálvez, señala que, el preinforme ya fue emitido y que se encuentran revisando la respuesta correspondiente, por lo que el informe final será remitido durante la próxima semana, junto con el preinforme de la auditoría coordinada con Contraloría.

#### 4. CORRESPONDENCIA

#### 5. INCIDENTES

La Alcaldesa, Sra. Daniela Norambuena, indicando que, los tiempos extensos de exposición eran necesarios para abordar adecuadamente la situación financiera municipal, la reorganización administrativa y el cierre presupuestario del año. Señala que, la prioridad es mantener la continuidad de los servicios y avanzar en una estructura interna más eficiente para la comuna y en virtud del tiempo solicita a los miembros del H. Concejo enviar sus incidentes mediante oficio o correo electrónico, da por terminada la sesión siendo las 15:11hrs.





Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

Gobierno de Chile



SERVIU  
Región de Coquimbo

Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

# LLAMADO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA ARRIENDO A PRECIO JUSTO

**Condiciones Llamado 2024 – Resolución Exenta N° 1259 V. y U. de fecha 19/08/2024.**



Plan de  
Emergencia  
Habitacional  
2022 - 2025

# Línea Programática Arriendo a Precio Justo

Llamado a Concurso Res. Ex N° 1.259 (V. y U.) de 2024

## OBJETIVO LÍNEA POGRAMATICA

Generar un parque público de viviendas asequible para disponer en arriendo a familias de menores ingresos.

## TIPOLOGÍAS

- Construcción
- Adquisición
- Rehabilitación



## QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

- a) Servicios de Vivienda y Urbanización,
- b) Municipios,
- c) Gobiernos Regionales, y
- d) Personas Jurídicas de derecho privado sin Fines de Lucro



## **MODELO DE GESTIÓN SEGÚN TIPOLOGÍA Y ENTIDAD POSTULANTE**

### **Construcción/ rehabilitación**

Desde 1 a 300 viviendas

Personas Jurídicas  
de Derecho Público

Personas Jurídicas  
de Derecho Privado  
sin Fines de Lucro

### **ADQUISICIÓN**

Desde 1 a 100 viviendas  
Si se adquiere la totalidad del conjunto  
habitacional podrán ser más de 100  
unidades

Personas Jurídicas  
de Derecho Público



# MODELO DE GESTIÓN SEGÚN TIPOLOGÍA Y ENTIDAD POSTULANTE

## Construcción/ rehabilitación

Desde 1 a 300 viviendas

Personas  
Jurídicas de  
Derecho  
Público

Personas  
Jurídicas de  
Derecho  
Privado sin  
Fines de Lucro

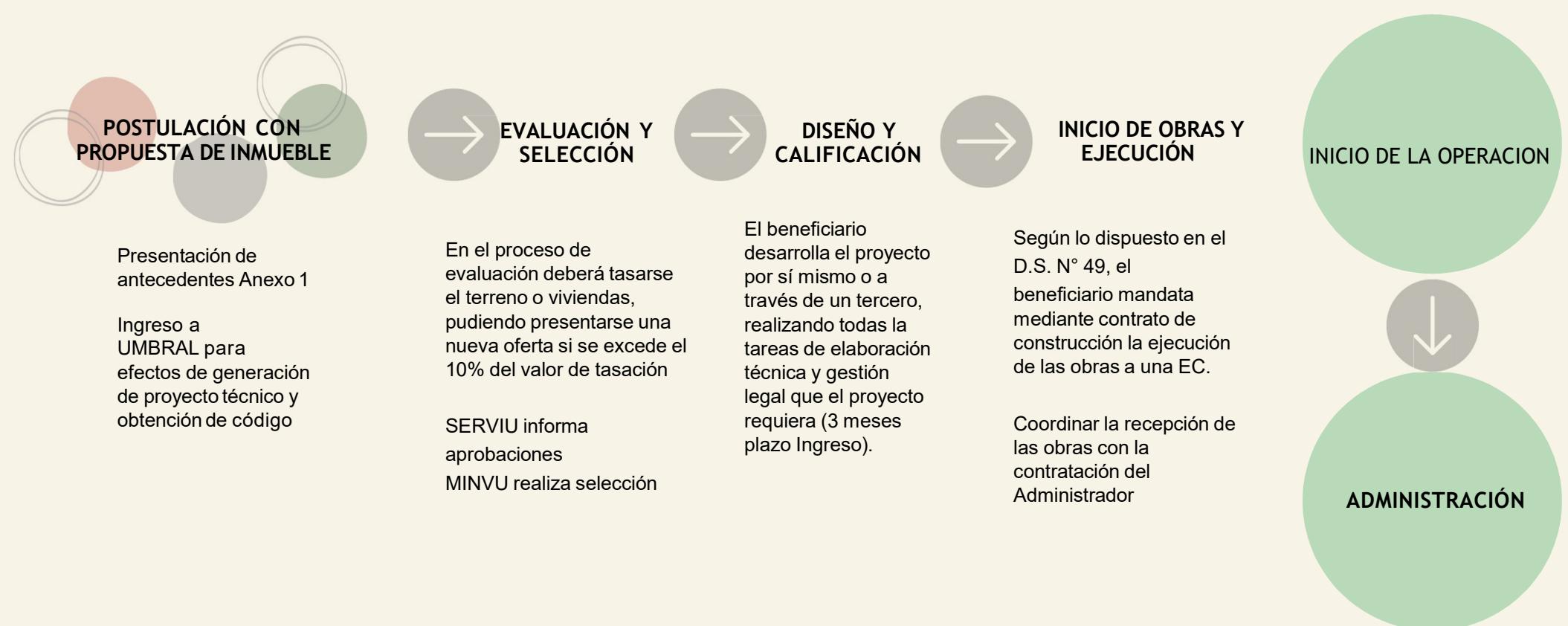
## ADQUISICIÓN

Desde 1 a 100 viviendas  
Si se adquiere la totalidad del  
conjunto habitacional podrán  
ser más de 100 unidades

Personas  
Jurídicas de  
Derecho  
Público

# MODELO PARA TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN / REHABILITACIÓN

## Personas Jurídicas de Derecho Público y Privado Sin Fines de Lucro



Disponibilidad de terreno para el desarrollo del proyecto

CONSTRUCCIÓN / REHABILITACIÓN

SERVIU  
GORE  
MUNICIPIOS

De su propiedad

O adquiridos con recursos del llamado, con recursos propios, y/ aportes. Se deben acreditar

En arrendamiento a su favor

Sociedades anónimas de propiedad del Estado

Terrenos o inmuebles fiscales, en transferencia o en concesión a su favor

Por parte de BBNN

Terrenos o inmuebles, en comodato a su favor

Pertenecientes a organismos públicos o empresas públicas

En arrendamiento a su favor

Sociedades anónimas de propiedad del Estado (ej: METRO)

Terrenos o inmuebles fiscales en concesión a su favor

Por parte de BBNN

Terrenos o inmuebles fiscales en comodato a su favor

Pertenecientes a organismos públicos o empresas públicas

Terrenos o inmuebles con contrato de promesa de compraventa en favor de SERVIU

A adquirir con el subsidio diferenciado a la localización, a entregar en comodato en caso de selección

PJSF de Derecho Privado

Condiciones del terreno

- Acreditación de disponibilidad
- Prohibiciones y gravámenes
- Antecedentes solicitados en Anexo 1



## CUADRO DE FINANCIAMIENTO PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN / REHABILITACIÓN

REGIONES	TIPO UNIDAD	PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO (UF)	(A) MUNICIPIOS Y GOBIERNOS REGIONALES HASTA 70 VIVIENDAS (UF)	(B) MUNICIPIOS Y GOBIERNOS REGIONALES DESDE 71 A 300 VIVIENDAS (UF)	SERVIU (UF)
COQUIMBO A LOS LAGOS	1 DORMITORIO	770	1.155	770	1.155
	2 DORMITORIOS	990	1.485	990	1.485
	3 DORMITORIOS	1.210	1.815	1.210	1.815
ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA, AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO Y MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	1 DORMITORIO	910	1.295	910	1.295
	2 DORMITORIOS	1.170	1.665	1.170	1.665
	3 DORMITORIOS	1.430	2.035	1.430	2.035

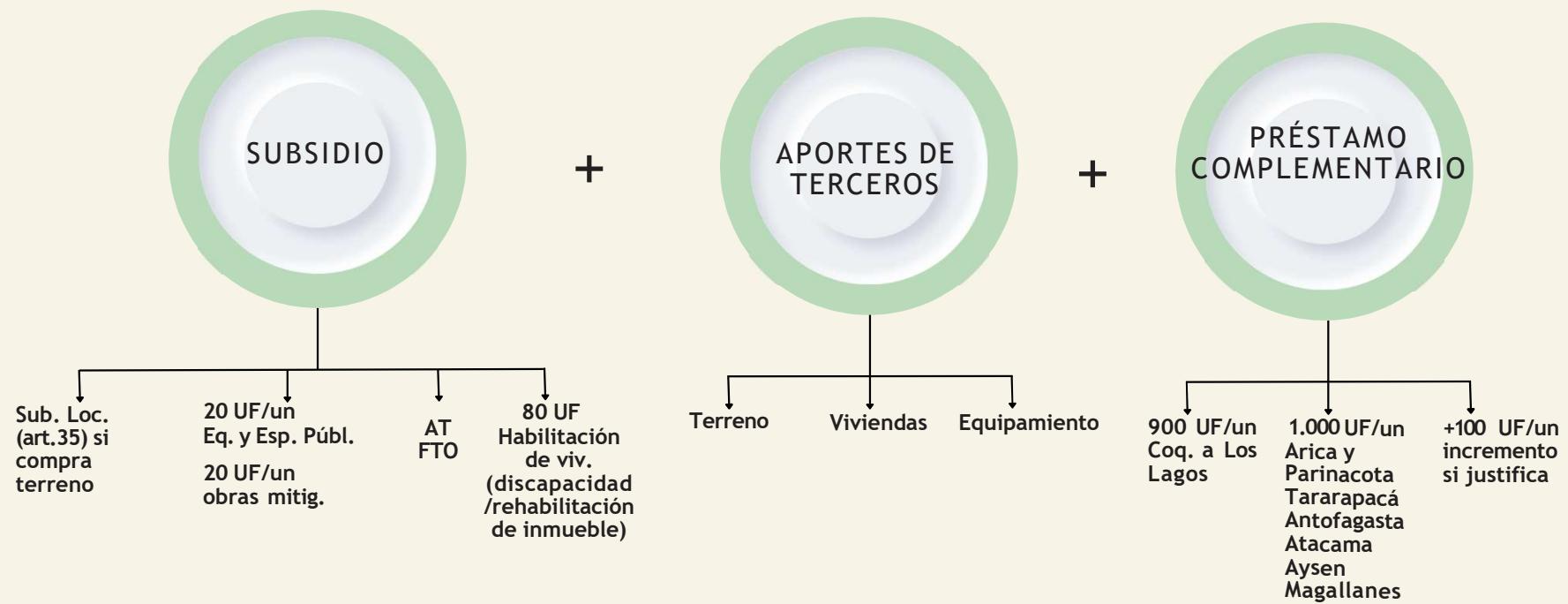
Imputación  
1.100 UF/un

Imputación  
1.600 UF/un

Imputación  
1.100 UF/un  
(desde viv. 71)

Imputación  
1.600 UF/un

## COMPOSICIÓN FINANCIAMIENTO PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN / REHABILITACIÓN



# PRÉSTAMO COMPLEMENTARIO

900 UF/un  
Coq. a Los  
Lagos

1.000 UF/un  
Arica y  
Parinacota  
Taraрапacá  
Antofagasta  
Atacama  
Aysen  
Magallanes

+100 UF/un  
incremento  
si justifica

## PRÉSTAMO COMPLEMENTARIO

PERSONAS JURÍDICAS DE  
DERECHO PÚBLICO (A  
EXCEPCIÓN DE SERVIU) Y  
PERSONAS JURÍDICAS DE  
DERECHO PRIVADO

EN TODOS LOS CASOS  
INDEPENDIENTE DEL  
TAMAÑO DEL  
PROYECTO.

RESTITUCIÓN EN  
CUOTAS MENSUALES,  
SEMESTRALES O  
ANUALES

SIN INTERÉS

GARANTÍA  
CONSTITUYENDO  
PRIMERA HIPOTECA A  
FAVOR DE SERVIU

Contrato de Mutuo suscrito entre Director(a),  
SERVIU y la persona jurídica de derecho público o  
privada beneficiaria de los subsidios:

- Identificación de las partes
- Identificación del proyecto
- Identificación de E.C. y contrato de construcción
- Si con el préstamo se compra el terreno:
  - Contrato de promesa de compraventa
  - Certificado de dominio vigente
  - Certificado de hipotecas y gravámenes
  - Prohibiciones y litigios pendientes
- Monto
- Declaración de mutuo gratuito
- Plazo de restitución (30 años). Si SERVIU es el  
propietario del terreno el préstamo se entenderá  
restituido al momento de la recepción final de  
las obras
- Condiciones de otorgamiento y restitución
- Condiciones de garantía
- Indivisibilidad de la obligación de restitución

## ASISTENCIA TÉCNICA

- Servicios, recursos y montos Dispuestos en la Res. N° 1.875 (V. y U.), 2015
- Estudios técnicos de terrenos podrán ser pagados antes de la calificación

- ✓ Elaboración de proyectos técnicos y contratación de obras
- ✓ Gestión técnica y social de proyectos
- ✓ Gestión Legal
- ⚠ No se paga AT correspondiente a PAS

Con comprobante de anteproyecto ingresado a la DOM o Anteproyecto aprobado podrán obtener un **incremento**



Se paga una vez obtenido el CCD

## DEFINICIONES TÉCNICAS

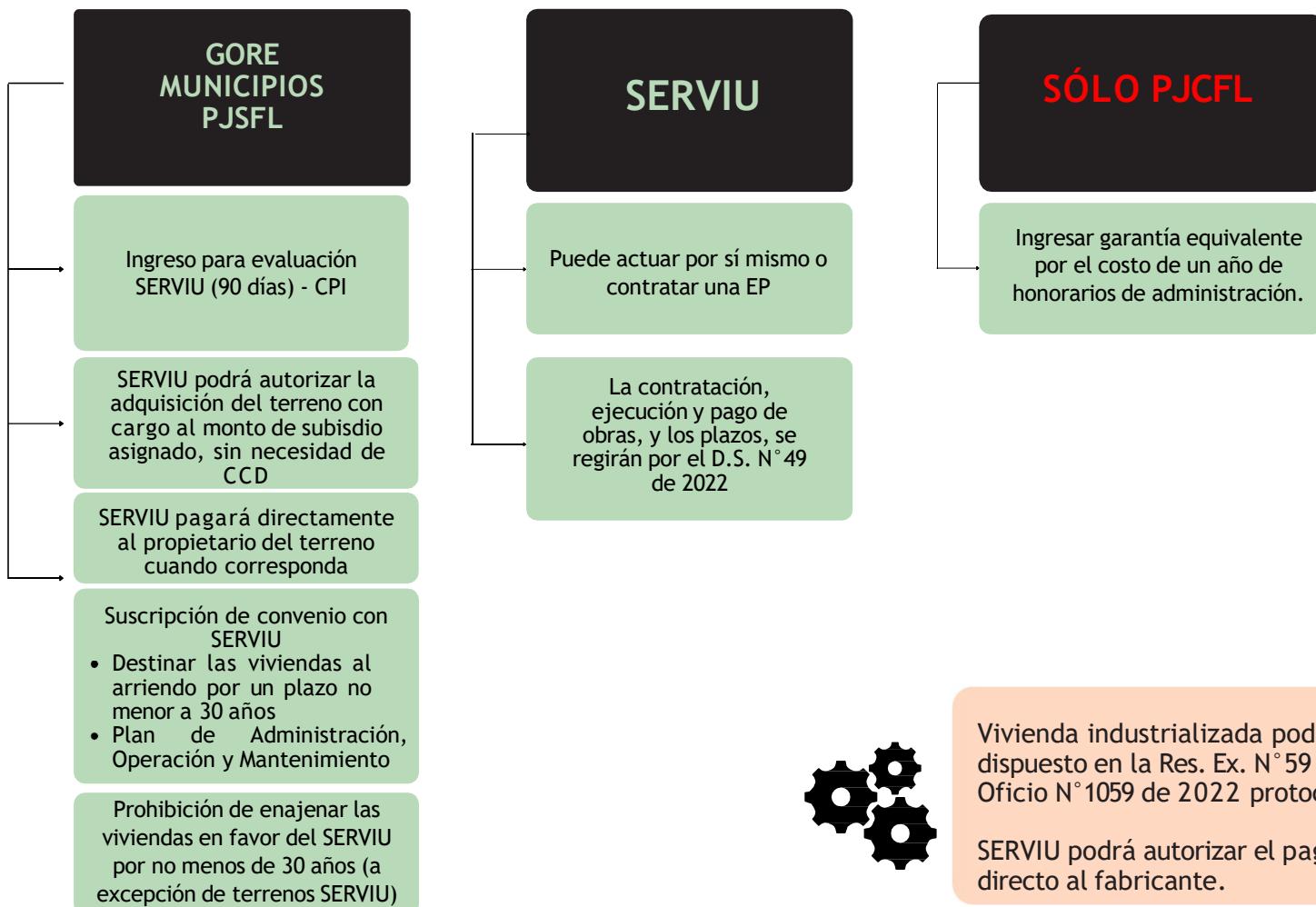
Itemizado Técnico y Cuadro Normativo Abreviado FSEV D.S. N° 49 (V. y U.) 2011

Terminaciones interiores de la vivienda

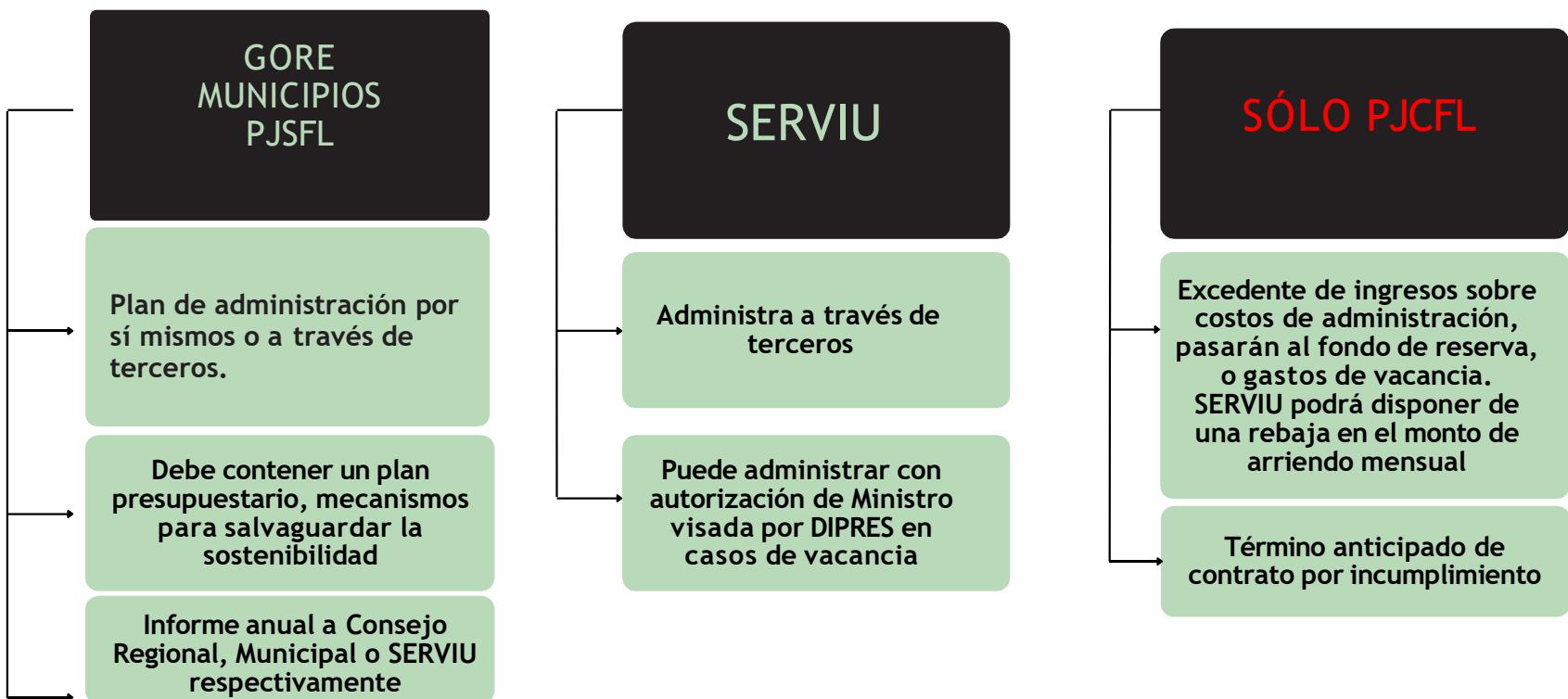
Sobre 20 viviendas Vivienda pública para casos sociales

Conserjería, vigilancia y accesos controlados (opcional bajo 12 viviendas)

## APLICACIÓN: POST SELECCIÓN



## PLAN DE ADMINISTRACIÓN



## ARRENDAMIENTO DE LAS VIVIENDAS



Firma de contrato



Seleccionados deben cumplir con los requisitos para optar al D.S. N°52 (V. y U.) de 2013.



A la renta del arrendamiento (25% de ingresos) se suma un tercio del subsidio de arriendo D.S. N°52 (V. y U.) de 2013.

El arrendatario podrá permanecer por un plazo de hasta 8 años



El administrador selecciona según criterios impartidos por MINVU o SERVIU.

Se debe resguardar el financiamiento de la administración, operación y mantenimiento del inmueble

\* Con todo, los adultos mayores beneficiarios de llamados especiales del programa regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, pagarán únicamente la renta de arrendamiento que corresponda al copago establecido en dichos llamados, según tramo de caracterización socioeconómica.

El monto mensual de la renta de arrendamiento será fijado por el Administrador en función del tamaño de las viviendas, estableciendo criterios de asequibilidad considerando que el costo no supere el 25% de los ingresos del arrendatario \*.

Para efectos de la aplicación del subsidio de arriendo del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, por parte de los arrendatarios se pagará a la entidad beneficiaria ( SERVIU - GORE-Municipio) con cargo a este subsidio, hasta un 33% del monto mensual correspondiente. El co-pago del arriendo que deban enterar los arrendatarios podrá hacerse directamente al Administrador, o a través del sistema que disponga el SERVIU, lo que deberá quedar registrado en el Convenio a que alude el resuelvo 14 de esta resolución.



## **MODELO DE GESTIÓN SEGÚN TIPOLOGÍA Y ENTIDAD POSTULANTE**

### **Construcción/ rehabilitación**

Desde 1 a 300 viviendas

Personas Jurídicas  
de Derecho Público

Personas Jurídicas  
de Derecho Privado  
sin Fines de Lucro

### **ADQUISICIÓN**

Desde 1 a 100 viviendas  
Si se adquiere la totalidad del conjunto  
habitacional podrán ser más de 100  
unidades

Personas Jurídicas  
de Derecho Público

# MODELO DE GESTIÓN SEGÚN TIPOLOGÍA Y ENTIDAD POSTULANTE

## Construcción/ rehabilitación

Desde 1 a 300 viviendas

Personas  
Jurídicas de  
Derecho  
Público

Personas  
Jurídicas de  
Derecho  
Privado sin  
Fines de Lucro

## ADQUISICIÓN

Desde 1 a 100 viviendas  
Si se adquiere la totalidad del  
conjunto habitacional podrán  
ser más de 100 unidades

Personas  
Jurídicas de  
Derecho  
Público

## MODELO PARA TIPOLOGÍA ADQUISICIÓN

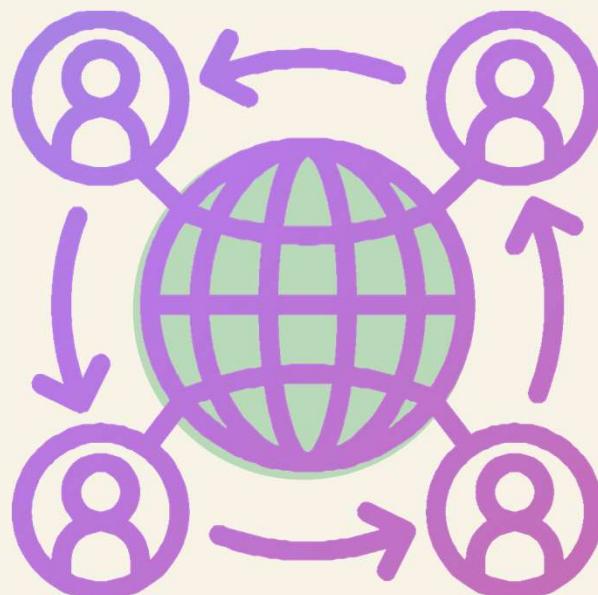
### Personas Jurídicas de Derecho Público

PUEDEN POSTULAR

SERVIU

MUNICIPIOS

GORE



## TIPOS DE ADQUISICIÓN

Inmueble completo  
más de 100 unidades



- Grupo socialmente integrado
- Inclusión
- >50% vulnerables

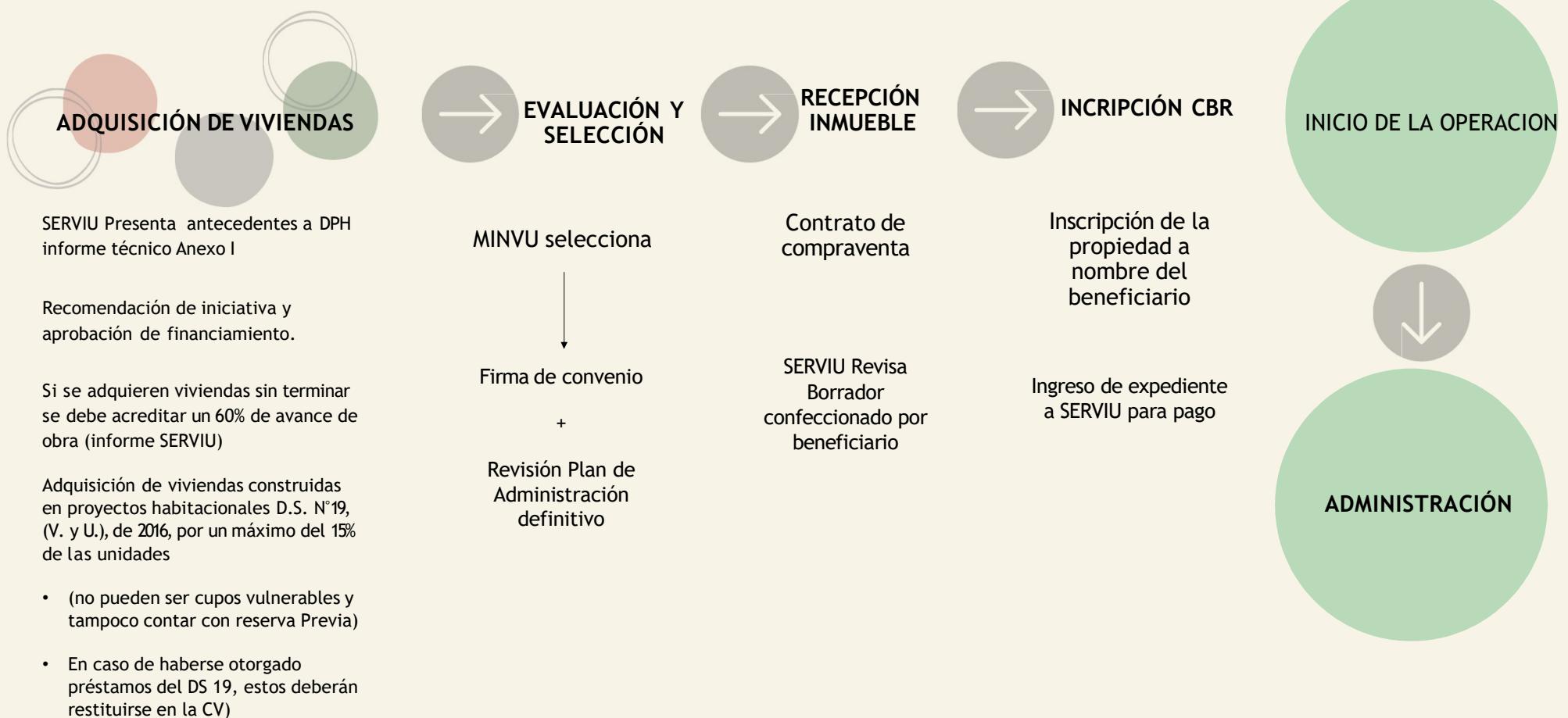
Viviendas dentro de un  
mismo inmueble  
Desde 1 a 100 viviendas



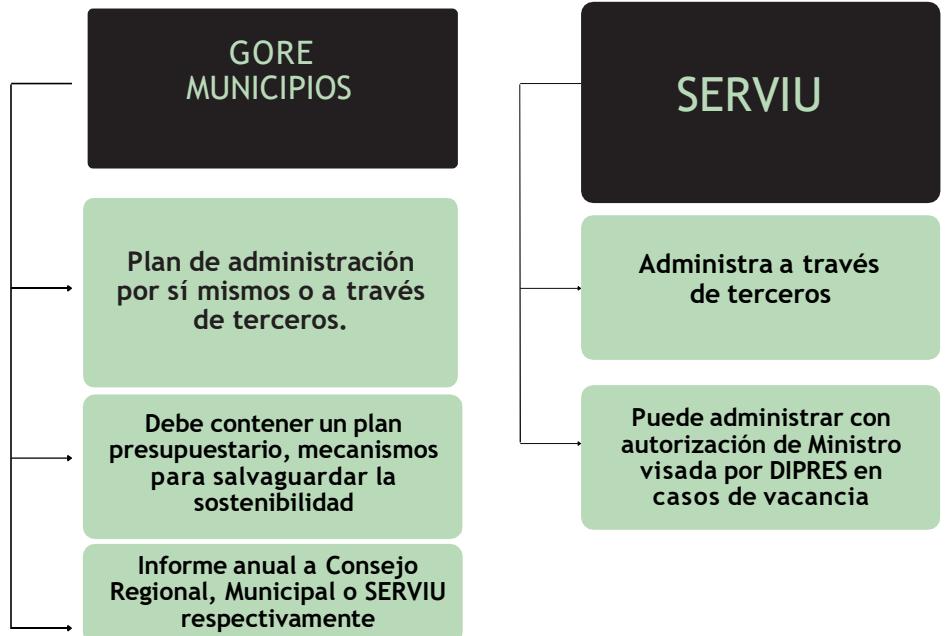
Viviendas dispersas



## MODELO PARA TIPOLOGÍA ADQUISICIÓN Personas Jurídicas de Derecho Público (SERVIU - MUNICIPIO - GORE)



## PLAN DE ADMINISTRACIÓN



## ARRENDAMIENTO DE LAS VIVIENDAS



Firma de contrato



Seleccionados deben cumplir con los requisitos para optar al D.S. N°52 (V. y U.) de 2013.



A la renta del arrendamiento (25% de ingresos) se suma un tercio del subsidio de arriendo D.S. N°52 (V. y U.) de 2013.

El arrendatario podrá permanecer por un plazo de hasta 8 años



El administrador selecciona según criterios impartidos por MINVU o SERVIU.

Se debe resguardar el financiamiento de la administración, operación y mantenimiento del inmueble

Referencia de pagos:

Adulto Mayor en un arriendo de aprox \$390.000 pagarían en torno a \$18,500 a \$39,000

Persona beneficiaria regular pagaría hasta el 25% de sus ingresos, en caso de sueldo mínimo sería de \$130.000 como máximo

\* Con todo, los adultos mayores beneficiarios de llamados especiales del programa regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, pagarán únicamente la renta de arrendamiento que corresponda al copago establecido en dichos llamados, según tramo de caracterización socioeconómica.

El monto mensual de la renta de arrendamiento será fijado por el Administrador en función del tamaño de las viviendas, estableciendo criterios de asequibilidad considerando que el costo no supere el 25% de los ingresos del arrendatario \*.

Para efectos de la aplicación del subsidio de arriendo del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, por parte de los arrendatarios se pagará a la entidad beneficiaria ( SERVIU - GORE-Municipio) con cargo a este subsidio, hasta un 33% del monto mensual correspondiente. El co-pago del arriendo que deban enterar los arrendatarios podrá hacerse directamente al Administrador, o a través del sistema que disponga el SERVIU, lo que deberá quedar registrado en el Convenio a que alude el resuelvo 14 de esta resolución.

## CUADRO DE FINANCIAMIENTO ADQUISICIÓN

<b>Regiones</b>	<b>Tipo unidad</b>	<b>A Municipios y Gobiernos Regionales hasta 70 viviendas (UF)</b>	<b>B Municipios y Gobiernos Regionales desde 71 a 100 viviendas (UF)</b>	<b>SERVIU (UF)</b>
Coquimbo a Los Lagos	1 dormitorio	1.300	900	1.300
	2 dormitorios	1.500	1.100	1.500
	3 dormitorios	2.000	1.600	2.000
Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena	1 dormitorio	1.400	1.000	1.400
	2 dormitorios	1.600	1.200	1.600
	3 dormitorios	2.100	1.700	2.100

Imputación  
1.100 UF/un

Imputación  
1.600 UF/un

Imputación  
1.100 UF/un  
(desde viv. 71)

Imputación  
1.600 UF/un

# PRÉSTAMO COMPLEMENTARIO

900 UF/un  
Coq. a Los  
Lagos

1.000 UF/un  
Arica y  
Parinacota  
Taraрапacá  
Antofagasta  
Atacama  
Aysen  
Magallanes

+100 UF/un  
incremento  
si justifica

## PRÉSTAMO COMPLEMENTARIO

PERSONAS JURÍDICAS DE  
DERECHO PÚBLICO (A  
EXCEPCIÓN DE SERVIU) Y  
PERSONAS JURÍDICAS DE  
DERECHO PRIVADO

EN TODOS LOS CASOS  
INDEPENDIENTE DEL  
TAMAÑO DEL  
PROYECTO.

RESTITUCIÓN EN  
CUOTAS MENSUALES,  
SEMESTRALES O  
ANUALES

SIN INTERÉS

GARANTÍA  
CONSTITUYENDO  
PRIMERA HIPOTECA A  
FAVOR DE SERVIU

Contrato de Mutuo suscrito entre Director(a),  
SERVIU y la persona jurídica de derecho público o  
privada beneficiaria de los subsidios:

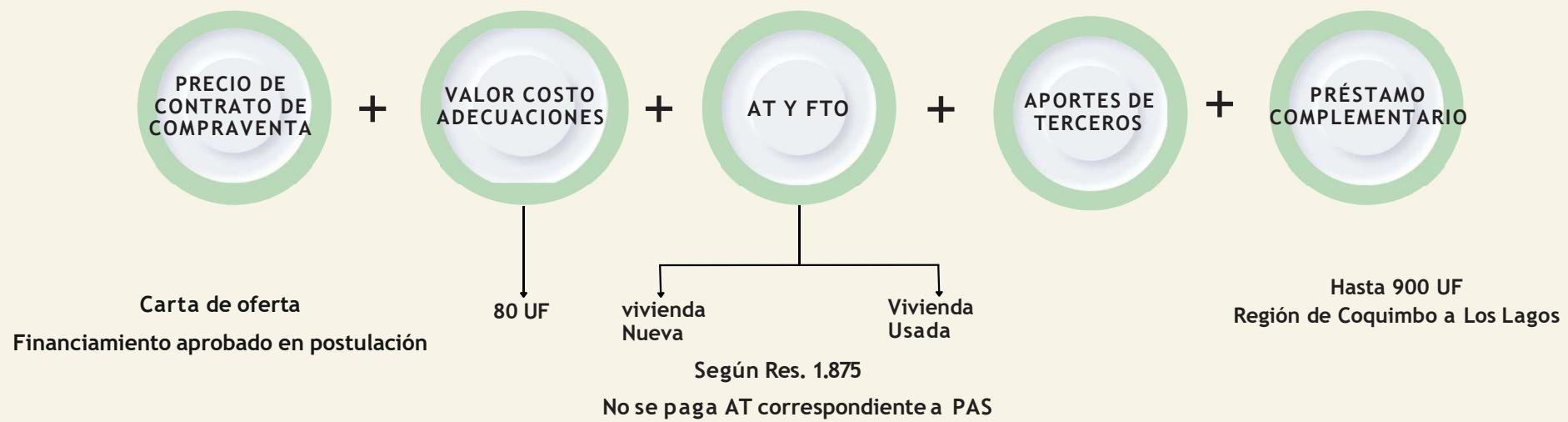
- Identificación de las partes
- Identificación del proyecto
- Identificación de E.C. y contrato de construcción
- Si con el préstamo se compra el terreno:
  - Contrato de promesa de compraventa
  - Certificado de dominio vigente
  - Certificado de hipotecas y gravámenes
  - Prohibiciones y litigios pendientes
- Monto
- Declaración de mutuo gratuito
- Plazo de restitución (30 años). Si SERVIU es el  
propietario del terreno el préstamo se entenderá  
restituido al momento de la recepción final de  
las obras
- Condiciones de otorgamiento y restitución
- Condiciones de garantía
- Indivisibilidad de la obligación de restitución

## Modelación para 25 unidades

	Q	Canon anual	Subsidio copago	Total apo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Promedio		20	10,00	1,39	3,25	4,64	1.113	1.113	1.113	1.113	1.113	1.113	1.113	1.113	1.113	1.113	1.113	1.113	1.113	1.113	1.113	1.113	1.113	1.113	1.113	1.113	1.113	1.113	1.113	1.113	1.113	1.113			
Promedio A Mayor		5	10,00	9,00	1,00	10,00	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600		
						1.713	1.713	1.713	1.713	1.713	1.713	1.713	1.713	1.713	1.713	1.713	1.713	1.713	1.713	1.713	1.713	1.713	1.713	1.713	1.713	1.713	1.713	1.713	1.713	1.713	1.713	1.713			
			amortizac	15%		257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257			
			Prestamo	7.500		7.243	6.986	6.729	6.472	6.216	5.959	5.702	5.445	5.188	4.931	4.674	4.417	4.160	3.903	3.647	3.390	3.133	2.876	2.619	2.362	2.105	1.848	1.591	1.334	1.078	821	564	307	50	-207
			Saldo operacional anual			1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	

Gastos operacionales debe considerar Gc + administración y mantención

## COMPOSICIÓN FINANCIAMIENTO TIPOLOGÍA ADQUISICIÓN





Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

Gobierno de Chile



SERVIU  
Región de Coquimbo

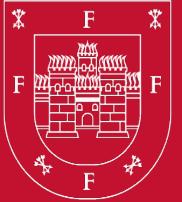
Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

# LLAMADO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA ARRIENDO A PRECIO JUSTO

**Condiciones Llamado 2024 – Resolución Exenta N° 1259 V. y U. de fecha 19/08/2024.**



Plan de  
Emergencia  
Habitacional  
2022 - 2025



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# DÉCIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2025 (Fondos Royalty)

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
05 de noviembre de 2025



# CONTEXTO

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- La asignación de los recursos provenientes de la Ley Royalty para el año 2025 consideró la destinación de **M\$800.000 al financiamiento de iniciativas con participación ciudadana**.
- Durante el año 2025 se ha realizado un **proceso de vinculación con la comunidad** en la cual mediante diversas actividades se definieron las acciones a desarrollar.
- Muchas de esas acciones corresponden a obras que deben desarrollarse como proyectos, por lo que **los tiempos de ejecución exceden el año 2025** lo que implica mantener los recursos retenidos.
- Teniendo en cuenta lo anterior, y ante diversas necesidades actuales, la autoridad toma la decisión de reasignar dichos recursos, y financiar las iniciativas comunitarias en el primer semestre del año 2026 con los recursos royalty que se perciban en ese periodo, tiempo que se estima demorará el desarrollo de los proyectos.



# RESUMEN

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

El Presupuesto Municipal es un instrumento que guía la Planificación y Gestión Municipal, por lo que se debe ajustar continuamente durante el ejercicio presupuestario para la consecución de metas y objetivos propuestos, esto último en el marco del cumplimiento al Principio de sanidad y equilibrio en las finanzas públicas.

Dado lo anterior, y en concordancia a las instrucciones emanadas del órgano contralor, los diversos compromisos operativos y los ajustes requeridos por la Dirección de Administración y Finanzas y Administración Municipal, se propone la **DÉCIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2025** de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTARIA		
	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
INGRESOS	-	-
GASTOS	751. 401	751. 401



# GASTOS

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SUBT.	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
22	01	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ALIMENTOS Y BEBIDAS	9.339	
22	02	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS	7.118	
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO		751.401
22	06	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.300	
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION	16.049	
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	228.654	
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	89.650	
24	01	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	312.442	
29	04	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIOS Y OTROS	28.677	
29	05	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS	43.044	
29	99	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	14.128	
		<b>TOTALES</b>	<b>751.401</b>	<b>751.401</b>



# DETALLE CUENTAS DE TRANSFERENCIAS

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

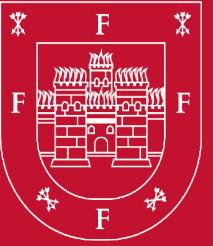
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
215-24-01-005-901-000	FONDO MINERO OTRAS PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS	118,000,000	
215-24-01-008-901-000	FONDO MINERO PREMIOS Y OTROS	14,442,000	
215-24-01-999-001-901	FONDO MINERO SUBVENCIONES Y FONDOS CONCURSABLES	180,000,000	
<b>TOTAL</b>		<b>312,442,000</b>	



# RESUMEN

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

En virtud a lo expuesto y a los demás antecedentes entregados, se solicita al Honorable Concejo la aprobación de la Décima Modificación al Presupuesto Municipal del año 2025



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA – LLAMADO N°35

## MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

### Aprobación de Pago Aporte Municipal

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
OCTUBRE 2025



# LLAMADO N °35 AÑO 2025

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **MARCO LEGAL**

- El Programa de Pavimentos Participativos es una línea de inversión del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, enfocada en atender el déficit de pavimentos en Vialidad Local, es decir en calles y pasajes.
- Éste se caracteriza por hacer partícipe a la comunidad, mediante un Comité de pavimentación, y al municipio en todo el desarrollo del proceso (Diseño, Postulación y Ejecución).
- Respaldo Legal: D.S. 114/1994 y Resolución Exta. 120/2003 y sus modificaciones.
- Los costos y aportes se establecen a través del sistema informático, al cual se ingresan los precios del presupuesto del proyecto de diseño de la pavimentación y la información socio-económica del Comité de pavimentación, generando una ficha de postulación que indica el aporte municipal.



# LLAMADO N°35 AÑO 2025

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **PROYECTOS SELECCIONADOS**

- Una vez consultadas las Delegaciones Municipales, la cartera de proyectos y vistas solicitudes de juntas de vecinos, se desarrollan los proyectos de repavimentación que se postularán al Llamado N°35.
- Se consideró, entre otros parámetros, el real interés de los residentes de la vía local a intervenir, para conformar un COMITÉ de pavimentación. Además, aspectos técnicos como el porcentaje de deterioro y antigüedad del pavimento de asfalto de las vías, que en el caso de los proyectos presentados, tienen 30 años de antigüedad.



## LLAMADO N°35 AÑO 2025

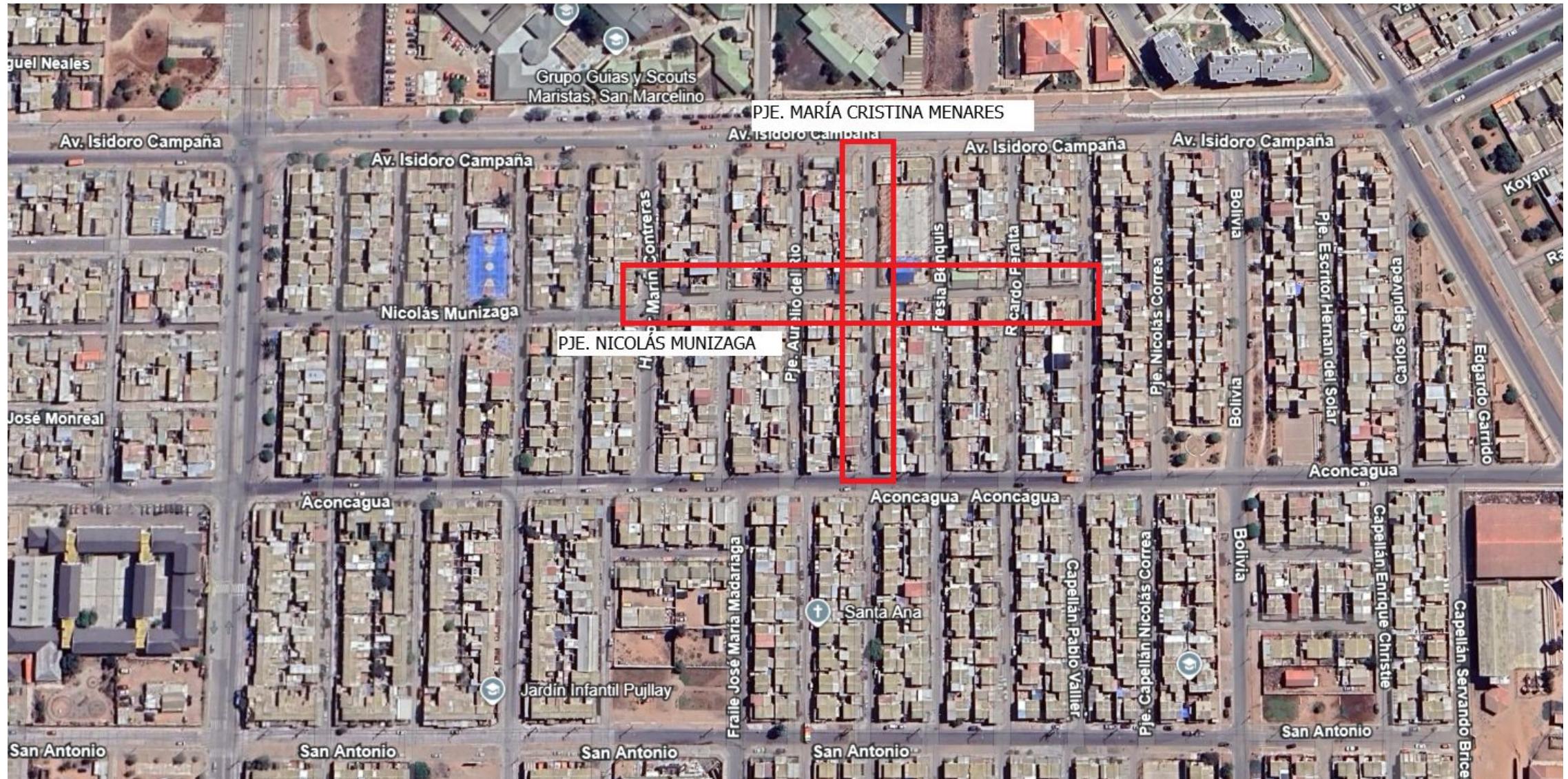
LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

### **ASPECTOS TÉCNICOS PARA ESTABLECER LOS VALORES DE APORTES DEL MUNICIPIO**

- El aporte municipal a los proyectos que se presentan el año 2025, consideran pavimentar una superficie de 1.112,5 m<sup>2</sup>.
- Las Obras Anexas Imprescindibles como pavimentación de aceras, en caso que corresponda, serán financiadas por el Municipio.



# LLAMADO N°35 AÑO 2025





# LLAMADO N°35 AÑO 2025

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **PROYECTOS SELECCIONADOS**

Proyectos de Repavimentación :

1. Pasaje Nicolás Munizaga, sector Las Compañías.
  - Superficie total: 551 m<sup>2</sup> hormigón de cemento vibrado.
  - Costo Total: \$76.494.000
  
2. Pasaje María Cristina Menares, sector Las Compañías
  - Superficie total: 562 m<sup>2</sup> hormigón de cemento vibrado.
  - Costo Total: \$80.353.000



## LLAMADO N°35 AÑO 2025

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

NOMBRE PASAJE	INVERSIÓN TOTAL PROGRAMA				APORTE OBRAS ADICIONALES	COSTO REFERENCIAL
	SECTORIAL	MUNICIPAL	COMITÉ	TOTAL		
Pasaje Nicolás Munizaga	\$44.912.000	\$30.752.000	\$0	\$75.664.000	\$830.000	\$76.494.000
Pasaje María Cristina Menares	\$45.808.000	\$21.395.000	\$0	\$67.203.000	\$13.150.000	\$80.353.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$90.720.000</b>	<b>\$52.147.000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$142.867.000</b>	<b>\$13.980.000</b>	<b>\$156.847.000</b>

TOTAL APORTE MUNICIPAL LLAMADO N°35 : \$ 66.127.000.-



## LLAMADO N°35 AÑO 2025

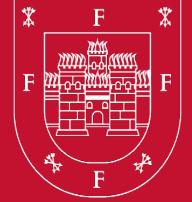
LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

### **ACUERDO SOLICITADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

Aprobación del Pago del Aporte Municipal al Llamado N°35 del Programa de Pavimentación Participativa, por un valor total de \$ 66.127.000.-



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**Licitación Pública ID 4295-22-LP25**  
**“CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL SUR PARQUE  
GABRIEL COLL, SECTOR COLINA EL PINO, LA SERENA”**



## ANTECEDENTES GENERALES Y FINANCIAMIENTO

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

La presente licitación tiene por objeto la ejecución del Proyecto Construcción Cierre Perimetral SUR PARQUE GABRIEL COLL, SECTOR COLINA EL PINO, La Serena, que busca mejorar la seguridad y control en la administración del Parque.

Se establece un monto máximo disponible **\$95.440.380**.

El servicio será financiado con recursos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, A través del Fondo del Plan de Inversión en Movilidad y espacio Público (PIIMEP)



# LABORES CONTEMPLADAS EN EL SERVICIO

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	LABORES ESPECIFICADAS
CIERRE PERIMETRAL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Avenida El Bosque, Colina El Pino, La Serena.</li><li>• Superficie Lineal Cierre: 543 MI</li></ul>
PORTÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tres Portones metálicos abatibles, dos hojas de 335 cm.</li></ul>
KIT DE SEGURIDAD	<p>Alarmas Comunitarias:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sirena 30 W 120DB Alta Potencia – Tono</li><li>• Baliza Led Roja</li><li>• Batería de respaldo 4 Ah/12v, Panel Solar 10W/12v,</li><li>• Gabinete metálico esmaltado</li><li>• 8 Controles Remotos (Pulsadores), 8 Placas de Advertencia</li></ul>



# LABORES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL SERVICIO

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	LABORES ESPECIFICADAS
KIT DE SEGURIDAD	Kit CCTV profesional 4 cámaras, interior y exterior, para implementar un sistema de video vigilancia profesional de alta resolución, incluyendo lo siguiente: -1 DVR Turbo FHD hasta 1080P: -1 Disco duro 1TB. -2 cámaras domo HD 720P IR 20 metros. -2 cámaras bala HD 720P IR 20 metros.
KIT DE SEGURIDAD	30 Megáfonos: Megáfono Portátil 25 W Batería Recargable Potencia 25-30 w RMS Max Campana 8plg-20 cm-alcance 300 mts aproximadamente Control Volumen Básico



# UBICACIÓN GENERAL CONTEMPLADAS EN EL SERVICIO

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD





# APERTURA DE OFERTAS:

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Nº	RUT	Proveedor	Oferta Económica Portal
1	77.260.792-K	CONSTRUCCIONES MORALES SPA	\$67.949.625
2	76.087.061-7	ALARCON Y FAMILIA LIMITADA	\$74.615.035
3	76.574.225-0	CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR SA	\$70.552.864
4	77.951.125-1	INVERSIONES Y ASESORÍAS CLAUDIO PATRICIO TRONCOSO LEYTON E.I.R.L.	\$73.264.275
5	76.295.851-1	INVERSIONES SANTA AMANDA LIMITADA	\$76.004.522
6	77.677.996-2	INGENIERÍA MANTOS DEL VALLE SPA	\$77.281.250
7	77.295.383-6	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA NORTHC SPA	\$71.386.086
8	77.079.524-9	CONSTRUCTORA REPAL SPA	\$71.573.075
9	77.260.792-K	CONSTRUCCIONES MORALES SPA	\$76.925.444



# OFERTAS INADMISIBLES AL REVISAR LOS ANTECEDENTES

Nombre del Oferente	RUT	Causales
ALARCON Y FAMILIA LIMITADA	76.087.061-7	<p>El oferente modifica partidas del presupuesto Detallado en item 1, 1.3 y 1.4.</p> <p>En atención a lo anterior, la Comisión Evaluadora considera dejar Inadmisible la oferta de acuerdo al punto 19.7 letra c) de las Bases Administrativas.</p>
INVERSIONES SANTA AMANDA LIMITADA	76.295.851-1	<p>El oferente presenta formato N°12 con error de multiplicación en item 2.1 c), lo que da una diferencia de 6 pesos.</p> <p>En atención a lo anterior, la Comisión Evaluadora considera declarar Inadmisible al oferente según punto 19.7 letra d) de las bases Administrativas.</p>
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA NORTHC SPA	77.295.383-6	<p>El oferente presenta formato N°12 con modificación en partida 1.1.1 letra c), En atención a lo anterior, la Comisión Evaluadora considera dejar Inadmisible la oferta según punto 19.7 letra c) de las bases administrativas</p>



# CRITERIO EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERADO
1. Experiencia en obras iguales	60%
2.- Experiencias en otras obras	40%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

El Puntaje Final será calculado de la siguiente forma: PUNTAJE FINAL = (E.I.\*60%) + (E.O.\*40%)



# CRITERIO EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

C R I T E R I O S D E E V A L U A C I Ó N	Nº	Criterio	Ponderación	CONSTRUCCIONES MORALES SPA	CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR	INVERSIONES Y ASESORÍAS CLAUDIO PATRICIO TRONCOSO LEYTON	INGENIERÍA MANTOS DEL VALLE SPA	CONSTRUCTORA REPAL SPA
				Puntaje Ponderado	Puntaje Ponderado	Puntaje Ponderado	Puntaje Ponderado	Puntaje Ponderado
1	Experiencia en obras iguales	60%		0	1.2	0	0	0
2	Experiencias en otras obras	40%		0	4.0	0	4.0	0
	Total	100%		0	5.2	0	4.0	0

# OFERTA INADMISIBLE CRITERIO EVALUACION PRIEMRA ETAPA



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

De acuerdo a lo indicado en el punto 19.4 Método de Evaluación, Las ofertas con un puntaje menor a 5.0 en esta primera etapa serán declaradas inadmisibles aplicando la causal establecida en el punto 19.7, de las Bases, letra i) *“Las ofertas que obtengan un puntaje total menor a 5.0 en la Primera etapa del método de evaluación punto 19.4 serán consideradas inadmisibles”*. Los oferentes que están en esta situación son los siguientes:

Nombre del Oferente	RUT
PROVEEDOR CONSTRUCCIONES MORALES	77.260.792-K
INVERSIONES Y ASESORÍAS CLAUDIO PATRICIO TRONCOSO LEYTON E.I.R.L.	77.951.125-1
INGENIERÍA MANTOS DEL VALLE SPA	77.677.996-2
CONSTRUCTORA REPAL SPA	77.079.524-9



# CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Nº	Criterio	Ponderación
	1	Precio	80%
	2	Plazo Entrega	5%
	3	Mano de Obra Local	5%
	4	Presentación Oportuna de Antecedentes	5%
	6	Programas de Integridad y Cumplimiento	5%
	Total		100%



# EVALUACIÓN: PUNTAJES PONDERADOS EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA

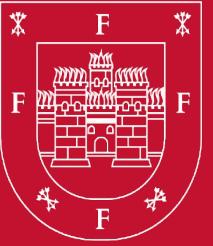
CRI TER IOS DE EVA LU A CI ÓN	Nº	Criterio	Ponderación	CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR	Puntaje Ponderado
	1	Precio	80%	8.0	
	2	Plazo Entrega	5%	0.5	
	3	Mano de Obra Local	5%	0.5	
	4	Presentación Oportuna de Antecedentes	5%	0.0	
	5	Programas de Integridad y Cumplimiento	5%	0.0	
	Total		100%	9.00	

# RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**ADJUDICAR La Licitación Pública ID 4295-22-LP25 “CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL SUR PARQUE COLL, SECTOR COLINA EL PINO, LA SERENA”, al oferente CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR SA RUT 76.574.225-0, por un monto total de \$83.957.908 IVA incluido, con un plazo de Ejecución de 60 días corridos. Lo anterior, dado que dicho oferente ha obtenido en la evaluación un puntaje de 9.0 puntos sobre un máximo de 10 puntos**



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**Licitación ID: 4295-18-LQ25**  
**MEJORAMIENTO CAMARINES Y MÓDULOS**  
**PARQUE PEDRO DE VALDIVIA, LA SERENA**



## Antecedentes Generales

El objetivo de esta licitación es la construcción que contempla el “**MEJORAMIENTO CAMARINES Y MÓDULOS PARQUE PEDRO DE VALDIVIA, LA SERENA**” en una superficie de 109, 62 m<sup>2</sup> existentes y 23,94 m<sup>2</sup> de ampliación abarcando un total a intervenir de 133,56 m<sup>2</sup>, para un desarrollo de mayor pertinencia de los visitantes y deportistas que utilizan las instalaciones del Parque Pedro de Valdivia.

El proyecto considera la demolición y reposición total de la estructura de techumbre y cubierta existente, la que será reemplazada por una estructura de vigas de metalcom y cubierta de metálica tipo PV4, demolición y reposición de pavimentos interiores, demolición recambio de puertas y ventanas existentes, demolición y recambio de artefactos sanitarios, tales como WC, lavamanos, duchas, habilitación de servicio higiénico accesible, ampliación de 23,94m<sup>2</sup> para funcionamiento de sala de atención veterinaria y pintura exterior e interior del módulo.

Las obras se emplazarán dentro del Parque Pedro de Valdivia, recinto administrado por la Ilustre Municipalidad de La Serena, en la zona ZU-14D del Plan Regulador Comunal. Así, tomando como base la estructura inicial existente, se requiere construir 2 set de camarines, servicios higiénicos para hombres y mujeres, cocina y comedor para los funcionarios del Parque, Sala de Nutrición animal, Oficina de Administración, Servicios higiénicos de accesibilidad universal y Sala de Atención Veterinaria.



## Financiamiento y Plazo de Ejecución

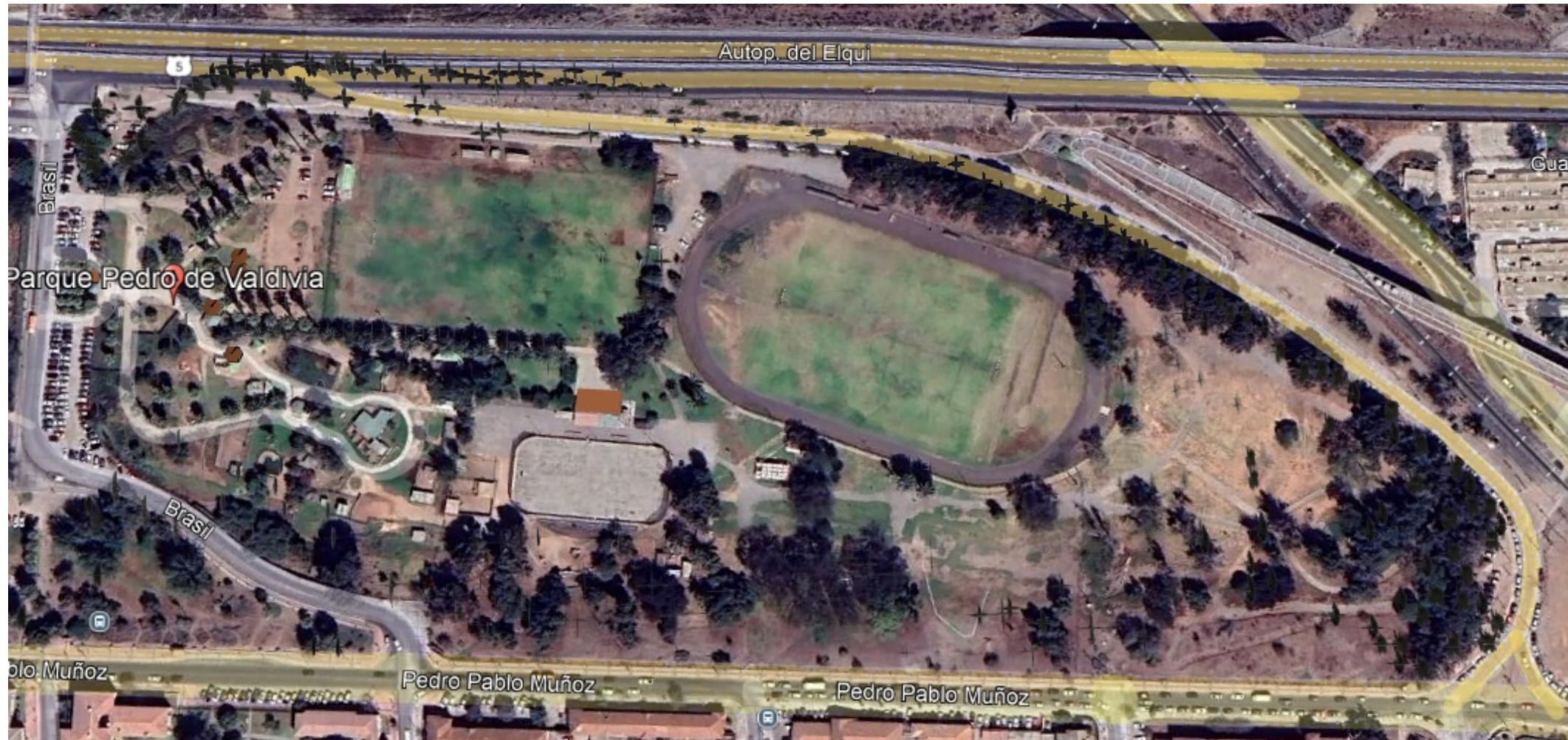
Los servicios que se requieren en la presente propuesta se financian con recursos del Gobierno Regional autorizado técnicamente mediante Ordinario 3.432 de fecha 28 de septiembre de 2024 y que establece como **monto total \$185.145.175.- con impuestos incluidos (IVA)**.

El plazo de ejecución de las obras será de **150 días corridos** como plazo máximo de ejecución, el que comenzará a contar desde el día hábil siguiente a la Entrega de Terreno y se entenderá como fecha de término de la ejecución de las obras la consignada por el ITO en el Libro de Obras.



# Antecedentes Generales

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD





# RESUMEN DE LAS OFERTAS

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RUT	PROVEEDOR	TOTAL OFERTA NETO
<u>76.157.493-0</u>	CONSTRUCTORA CAPABLanca LIMITADA (con unión temporal de proveedores)	\$ 150.575.438
<u>76.552.684-1</u>	CONSTRUCTORA GUAYACÁN SPA	\$ 143.019.575
<u>96.909.490-8</u>	CONSTRUCTORA MANQUIMAVIDA SPA	\$ 155.570.940
78.139.307-K	CONSTRUCTORA HORCON DE PIEDRA SPA (con unión temporal de proveedores)	\$ 147.742.941
9.246.989-1	LUIS ENRIQUE OLIVA MUÑOZ	\$ 154.613.975
77.688.802-8	SOCIEDAD DE INVERSIONES MACROTOY SPA	\$ 200.625.000



# OFERTAS INADMISIBLES

- **Constructora Guayacán SPA, RUT 76.552.684-1:** En el formato n° 7 Presupuesto Detallado se evidencia una diferencia en el valor final con el presupuesto presentado. Esto es una causal establecida en el punto n° 17 de las Bases, letra e) *"Si los valores totales (neto e IVA) por ítem expresados en el formato nº 6 "Oferta Económica" no coinciden con los montos totales del formato nº 7 "Presupuesto Detallado" o se encuentran mal calculados los valores en general y no es posible calcular mediante una simple operación aritmética."*
- **Manquimavida SpA, RUT 96.909.490-8:** No cumple con el equipo exigido en las Bases Administrativas. Esto es una causal de inadmisibilidad establecida en el Punto N°17 del mismo documento, letra f) *"Si los profesionales propuestos en el equipo no cumplen alguna de las características que se solicitan en el punto 15.2.2."*
- **Horcón de Piedra SpA, RUT 78.139.307-K (en unión temporal de proveedores):** No cumple con el equipo exigido en las Bases Administrativas. Esto es una causal de inadmisibilidad establecida en el Punto N°17 del mismo documento, letra f) *"Si los profesionales propuestos en el equipo no cumplen alguna de las características que se solicitan en el punto 15.2.2."*
- **Luis Enrique Oliva Muñoz, RUT 9.246.989-1:** Presenta formato n° 7 Presupuesto Detallado mal calculado y modificado en algunas de sus partidas. Esto, es una causal de inadmisibilidad establecida en el punto n° 17 de las Bases, letra c) *"Si faltase alguno de los antecedentes económicos, indicados en el punto N° 15.3 de las presentes bases administrativas, a saber, formato n°7 de Oferta Económica y Formato N°8 Presupuesto Detallado o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados en cualquiera de sus partes, están incompletos o presenten cualquier alteración a los documentos originales."*



# OFERTAS INADMISIBLES

- **Inversiones Macrotoy SpA, RUT 77.688.802-8:** El oferente presenta una oferta por \$238.743.750.- impuestos incluidos, siendo el valor máximo posible a ofrecer \$185.145.175.- impuestos incluidos, no presenta la documentación requerida como títulos profesionales de los integrantes del equipo ni certificación del profesional Prevencionista de Riesgos y presenta en blanco el formato n° 6 e incompleto el formato n° 7. Por lo tanto, incurre en las causales del punto 17 de las bases letras a), b), c) y g):
  - *Si el valor de la oferta presentada por el proveedor supera el valor máximo detallado en el punto Nº 5 “Financiamiento y monto disponible”*
  - *Si faltase alguno de los antecedentes técnicos o dichos formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados (omitiendo la información que contienen) o están incompletos, punto 15.2 de las presentes bases administrativas.”*
  - *“Si faltase alguno de los antecedentes económicos, indicados en el punto Nº 15.3 de las presentes bases administrativas, a saber, formato nº7 de Oferta Económica y Formato N°8 Presupuesto Detallado o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados en cualquiera de sus partes, están incompletos o presenten cualquier alteración a los documentos originales.”*
  - *“La exclusión de cualquiera de las certificaciones del equipo de profesionales solicitadas en el punto 15.2.3.”.*



# CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Nº	COMPONENTE	PONDERACIÓN
1	Experiencia en obras de similares características (EO)	40%
3	Precio (P)	45%
4	Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	5%
5	Presentación Programas de Integridad y Cumplimiento (PIC)	5%
6	Empresa con inicio de actividades en la comuna de La Serena (COM)	5%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**Puntaje Final = (EO \* 40%) + (P\*50%) + (POA\*5%) + (PIC\*5%) + (COM\*5%)**



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# PLANILLA EVALUACIÓN

## UTP CONSTRUCTORA CAPABLANCA LIMITADA, RUT 76.157.493-0 Y SMART T SPA, RUT 76.922.487-4

Ítem	Ponderación	Puntaje obtenido	Ponderación final
Precio (P)	45%	100	45
Experiencia (E)	40%	100	40
Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	5%	100	5
Programas de Integridad y Cumplimiento (PIC)	5%	100	5
Inicio de Actividades (COM)	5%	100	5
	<b>Total</b>	<b>100</b>	

**1. –Experiencia:** El oferente presenta 8 experiencias, las cuales se validan todas.

**2.- Precio:** El oferente propone un precio de \$179.184.771.- con IVA incluido, el cual se encuentra dentro del monto máximo disponible.

**3.- Presentación Oportuna de Antecedentes :** Se han presentado todos los documentos en tiempo, forma y vigencia.

**4.- Programas de integridad y Cumplimiento (Compliance):** El proveedor presenta el Programa de Integridad y Cumplimiento.

**5.- Inicio de Actividades:** ambos integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y el representante legal de las empresas, cuentan con su patente comercial y profesional, respectivamente, emitida en la comuna de La Serena.

# RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**ADJUDICAR la Licitación ID: 4295-18-LQ25 “MEJORAMIENTO CAMARINES Y MÓDULOS PARQUE PEDRO DE VALDIVIA, LA SERENA” a :**

**CONSTRUCTORA CAPABLANCA LTDA., RUT 76.157.493-0 (en unión temporal de proveedores) por un monto total de \$179.184.771.- con IVA incluido,** quien deberá cumplir la ejecución de las obras en el plazo de 150 días corridos como plazo máximo de ejecución, según se establece en las respectivas Bases de Licitación Pública.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# **Convenio Marco Gran compra ID: 2239-9-LR23**

## **Convenio Marco Productos y Servicios de Ferretería**

Dirección de Tránsito y Transporte Público  
Departamento de Ingeniería del Tránsito y Transporte  
Noviembre 2025



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## Antecedentes Generales

La Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de La Serena, solicita gestionar compra a través del Convenio Marco ID 2239-9-LR23 “Productos y Servicios de Ferretería”, por las Pinturas Acrílicas y Diluyentes requeridas para Demarcación Vial de la calles de la comuna de La Serena.

Unidad Solicitante: Dirección de Tránsito

Financiamiento: Municipal



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## Financiamiento y monto máximo

Se financiará por medio de fondos municipales año 2025.

Subtotal: \$79.126.050

I.V.A (19 %): \$15.033.950

Total Final: \$94.160.000

De acuerdo a listado de productos detallados en la Intención de Compra.

Documento que fue enviado al Honorable Concejo previamente.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## Criterios de evaluación

Se realizará una evaluación y calificación de acuerdo a lo indicado en el Punto 9.4, numeral 9.5.2 Categoría Productos de Ferretería de las Bases de Licitación del Convenio Marco ID: 2239-9-LR23.

Convenio Marco ID: 2239-9-LR23.

<b>Criterio de evaluación</b>		<b>Ponderación</b>
Administrativo	Cumplimiento de requisitos Formales	5%
Económico	Precio por producto	95%



## Criterios de evaluación

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

### CRITERIO ADICIONAL DE USO EXCLUSIVO EN GRANDES COMPRAS:

#### PLAZO DE ENTREGA

Los oferentes deberán señalar el tiempo que tardarán en entregar los bienes adjudicados. El puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente fórmula:

*Menor plazo ofertado*

$$\text{Puntaje Plazo Entrega} = \frac{\text{Menor plazo ofertado}}{\text{Plazo ofertado proponente}} \times 100$$



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## Solicitud de aprobación

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la Adquisición de Pinturas Acrílicas y Diluyentes requeridas para Demarcación Vial de las calles de la comuna de La Serena, a través de la modalidad de Convenio Marco- Grandes Compras ID 2239-9-LR23 (Mayor a 1.000 UTM), por un monto de \$94.160.000.- con IVA incluido.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# POSTULACIÓN – SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2025

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
JULIO 2025

# NOMINA DE SUBVENCIONES PARA APROBAR

TIPO DE ORGANIZACIÓN	CARACTERÍSTICA ORGANIZACIÓN	ORGANIZACIÓN	RUT	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTE PROPIO / OTRAS FUENTES	MONTO TOTAL	NOMBRE DEL PROYECTO
FUNCIONAL	CULTURA	COMITE VECINAL LA FUNDICION LAMBERT	65237718-1	\$ 1.843.600	\$ 368.720	\$ 2.212.320	FERIA COSTUMBRISTA EL NUEVO AMANECER DE LA FUNDACION LAMBERT
FUNCIONAL	RESCATE DE VICTIMAS	CORPORACIÓN DE SALVAMENTO RESCATE REGION DE COQUIMBO COSAR	53325929-4	\$ 3.077.779	\$ 769.445	\$ 3.847.224	DRON ACUATICO PARA BUSQUEDA DE VÍCTIMA
FUNCIONAL	MEDIO AMBIENTE Y TENENCIA RESPONSABLE	FUNDACIÓN S.O.S ANIMAL REGIÓN DE COQUIMBO	65233172-6	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000	\$ 3.500.000	EN LA SERENA APOYAMOS A LA COMUNIDAD ESTERILIZANDO
FUNCIONAL	SEGURIDAD	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO LAS AÑAÑUCAS ORIENTE	65229942-3	\$ 1.280.000	\$ 320.000	\$ 1.600.000	SOL QUE ILUMINA NUESTRO CAMINO
FUNCIONAL	EDUCACIÓN	ASOCIACION CULTURAL TUNA SAN BARTOLOME	65213007-0	\$ 2.240.000	\$ 448.000	\$ 2.688.000	NOCHE DE TUNAS Y LUNAS
FUNCIONAL	DEPORTIVA	CLUB DE NATACION AQUASWIN	65094808-4	\$ 1.580.320	\$ 395.080	\$ 1.975.400	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA
TERRITORIAL	JUNTA DE VECINOS/ ORGANIZACIÓN VECINAL	JUNTA DE VECINOS 5-R ISLON	65284220-8	\$ 2.427.200	\$ 606.800	\$ 3.034.000	REPARACIÓN DE TECHUMBRE SEDE COMUNITARIO: ESPACIO SEGURO PARA LA ATENCION EN SALUD RURAL

# NOMINA DE SUBVENCIONES PARA APROBAR

FUNCIONAL	DEPORTIVA	CLUB DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA DE ISLON	75982800-3	\$ 951.048	\$ 237.762	\$ 1.188.810	VISTIENDO LA PASIÓN ADQUISICIÓN DE POLERAR PARA LA JUVENTUD UNIDA DE ISLÓN
FUNCIONAL	CULTURA	AGRUPACION ARTISTICO CULTURAL ARMONIA ENTRE LAPIZ Y PAPEL	65092833-0	\$ 960.000	\$ 240.000	\$ 1.200.000	EDICIÓN DE LA TERCERA ANTOLOGÍA DE ARMONÍA
FUNCIONAL	CULTURA	AGRUPACION CULTURAL DE MUSICA NATIVA COMUNIDAD AYNI	65377170-3	\$ 2.849.880	\$ 603.000	\$ 3.452.880	FERIA MULTICULTURAL CIUDADANA AYNI
TERRITORIAL	JUNTA DE VECINOS/ ORGANIZACIÓN VECINAL	JUNTA DE VECINOS N°17 NOVA	65206483-3	\$ 1.529.000	\$ 305.800	1834800	ACTIVACIÓN PLAN SEGURIDAD NOVA
FUNCIONAL	DEPORTIVA	CLUB DEPORTIVO PEDRO AGUIRRE CERDA	73692400-5	\$ 1.964.800	\$ 941.200	2906000	REPRESENTACIÓN REGIONAL EN EL CAMPEONATO NACIONAL ANFA
FUNCIONAL	DEPORTIVA	CLUB DEPORTIVO DE FERRO UNIDO	65030350-4	\$ 975.944	\$ 243.986	\$ 1.219.930	COCINA COMUNITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEPORTIVO Y SOCIAL DEL CLUB FERRO UNIDO
FUNCIONAL	CULTURA	FUNDACION CIRCULO REMOLINOS	65187306-1	\$ 2.000.000	\$ 400.000	\$ 2.400.000	ESPACIO CREATIVO: SALA DE CARPINTERIA PARA LA INFANCIA

# NOMINA DE SUBVENCIONES APROBADAS

FUNCIONAL	SALUD	CONCEJO CONSULTIVO ESTACION MEDICO RURAL COQUIMBITO	65184654-4	\$ 655.912	\$ 163.978	\$ 819.890	FORTALECIENDO LA SALUD RURAL
FUNCIONAL	CULTURA	ASOCIACION LA COLECTIVA CREACIÓN	65222054-1	\$ 1.840.000	\$ 460.000	\$ 2.300.000	FORO REGIONAL DE CULTURA: TEATRO REGIONAL, DESDE LA SERENA AL MUNDO
FUNCIONAL	CULTURA	AGRUPACION VECINAL FALDEOS DE LA FLORIDA ETAPA II	65137782-K	\$ 590.000	\$ 148.386	\$ 738.386	EQUIPAMIENTO PARA ACTIVIDADES COMUNITARIAS
FUNCIONAL	DEPORTIVA	TCHOUKBALL CHILE	65140772-9	\$ 6.950.000	\$ 4.000.000	\$ 10.950.000	LA SERENA CUNA DEL TCHOUKBALL EN CHILE
FUNCIONAL	DEPORTIVA	CLUB DEPORTIVO SAN BARTOLOME	71137500-7	\$ 3.312.000	\$ 662.400	\$ 3.974.400	TORNEO RUGBY SENIOR + 45 AÑOS
FUNCIONAL	SEGURIDAD	AGRUPACION MANTO DUNAR	65230597-0	\$ 1.475.000	\$ 295.000	\$ 1.770.000	FORTALECER SEGURIDAD EN SECTOR AVD DEL MAR, CALETA SAN PEDRO

# NOMINA DE SUBVENCIONES APROBADAS

FUNCIONAL	DEPORTIVA	CLUB DEPORTIVO DE ALGARROBITO	65129024-4	\$ 840.000	\$ 210.000	\$ 1.050.000	DEPORTE Y COMUNIDAD: EQUIPAMIENTO PARA EL BIENESTAR ACTIVO EN ALGARROBITO
FUNCIONAL	JUNTA DE VECINOS/ORGANIZACIÓN VECINAL	JUNTA DE VECINOS Nº 25 VILLA LOS TORREONES	65003282-9	\$ 1.500.000	\$ 300.000	\$ 1.800.000	MEJORAMIENTO TECHUMBRE CANALETAS SEDE COMUNITARIA
FUNCIONAL	JUNTA DE VECINOS/ORGANIZACIÓN VECINAL	EBENEZER COLONIA ALFALFARE	65083055-5	\$ 869.601	\$ 173.919	\$ 1.043.520	EQUIPANDO NUESTROS SUEÑOS
FUNCIONAL	SALUD	FUNDACIÓN REYES DEL MUNDO	65177688-0	\$5.000.000	\$14.009.067	\$19.009.067	RE IMPLEMENTACIÓN SALAS DE ATENCIÓN OCUPACIONAL Y FONOAUDIOLOGA -PROYECTO COMUNICACIÓN AUMENTATIVA A TRAVÉS DE IMPLEMENTACIÓN DE TABLET - ARRIENDO CENTRO DE ATENCIÓN
FUNCIONAL	SALUD	CORPORACION NACIONAL DEL CANCER - FILIAL VALPARAISO	70095900-7	\$3.800.000	\$0	\$ 3.800.000	MEJORAS EN EL EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA DE LA CONAC VALPARAISO: COCINA Y LAVANDERIA

# SUBVENCION EXTRAORDINARIA DEPORTE

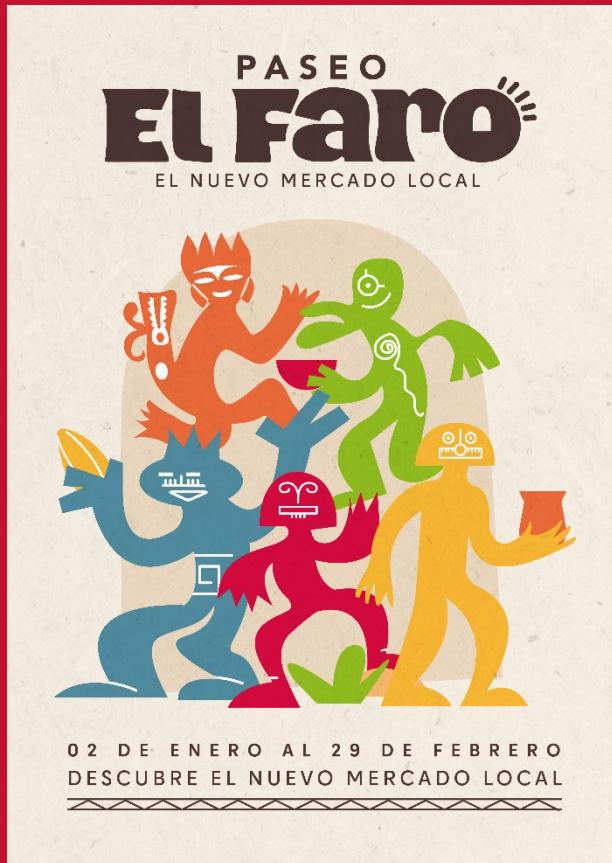
TIPO DE ORGANIZACIÓN	CARACTERÍSTICA ORGANIZACIÓN	ORGANIZACIÓN	RUT	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTE PROPIO / OTRAS FUENTES	MONTO TOTAL	NOMBRE DEL PROYECTO
FUNCIONAL	SERVICIO A LA COMUNIDAD	DEFENSA CIVIL DE CHILE	61109000-5	\$2.000.000	\$ 2.980.610	\$ 4.980.610	MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO OPERATIVO "SEDE LOCAL EN LA SERENA"
FUNCIONAL	DEPORTE	CLUB DEPORTIVO COSTA NORTE IV REGION	65076896-5	\$2.000.000	\$ 400.000	\$ 2.400.000	PEDALEANDO POR LA SERENA
FUNCIONAL	CULTURA	CORO DE PROFESORES ALFREDO BERNDT	73692700-4	\$1.350.000	\$ 270.000	\$ 1.620.000	ITINERANCIA NAVIDEÑA EN LA REGIÓN
FUNCIONAL	DEPORTE	CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE IN LINE FREESTYLE LS	65195871-7	\$2.000.000	\$ 400.000	\$ 2.400.000	TEAM CHILE INLINE FREESTYLE (CHILE RUMBO A SINGAPUR 2025)
TERRITORIAL	JUNTA DE VECINOS/ORGANIZACIÓN VECINAL	JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA DE CHACAY	75065900-4	\$3.184.000	\$ 796.000	\$ 3.980.000	MEJORAS Y ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN CHACAY BAJO



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



# PASEO EL FARO 2026

DEPARTAMENTO DESARROLLO ECONOMICO LOCAL - SECCIÓN FOMENTO  
PRODUCTIVO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



# Antecedentes generales

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## Objetivo general

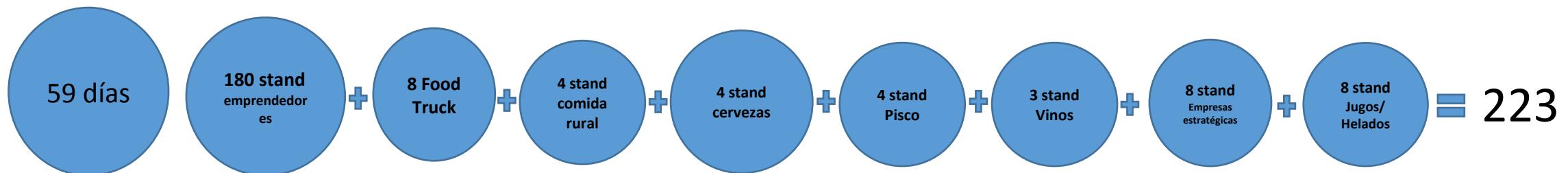
Impulsar el desarrollo de negocios y el fortalecimiento turístico por medio de Paseo El Faro, generando un espacio de encuentro que impulse la innovación, los negocios locales y la proyección del territorio como destino familiar, sostenible y creativo.

## Antecedentes generales.

Fecha Postulación: Noviembre 2025.

Ejecución: 2 de Enero al 1 de Marzo del 2026.

Rotación por mes.



# Identidad visual y branding “Paseo Faro Norte 2026”



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



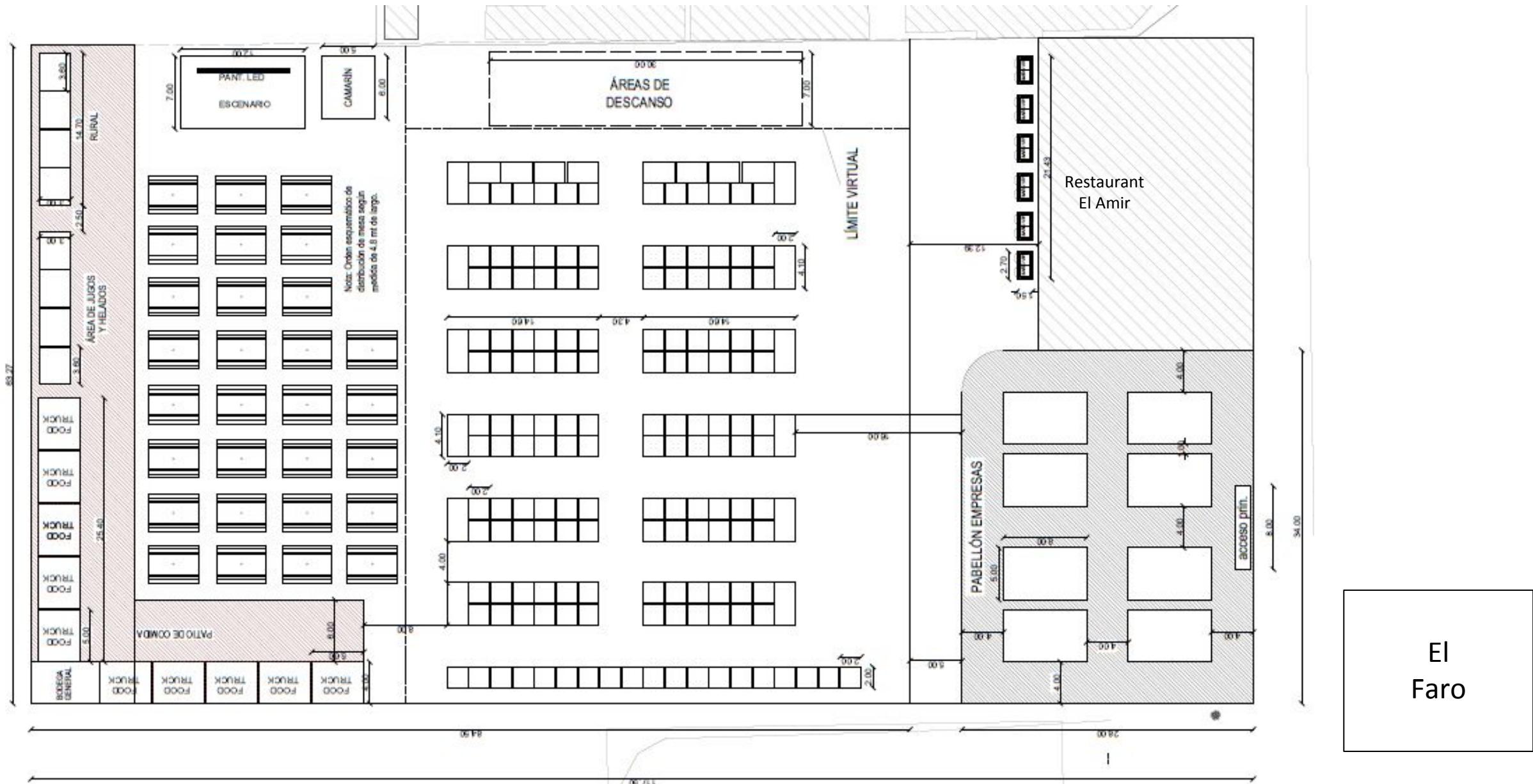


LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# Zonificación.



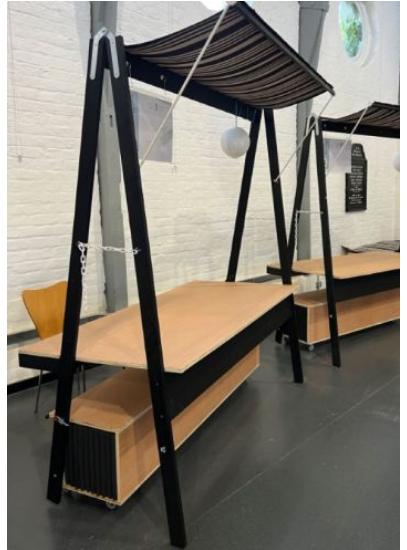
# Layout tentativo de la Expo Paseo faro Norte





# Puesta en escena

3 tipos de módulos para empresas/emprendedores



Módulo referencial (Cervezas, Piscos Vinos)





LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# Stand referenciales patio comidas





# Spot en la playa

*En coordinación con la Armada, se crearán algunas intervenciones que sirvan de spot para que las personas complementen la visita al “Paseo El Faro”, con el borde costero y la puesta de sol.*



# Inversión/Costos Paseo Faro Norte 2026

## Sostenibilidad Financiera del Evento: Equilibrio entre inversión y retorno local

Concepto	Descripción	Monto
Infraestructura y montaje.	Alquiler de carpas “Americana” (Aprox. 3000 m2), 140 stands FISA, luminarias y mobiliario.	\$87.500.000
Obras preparación recinto.	Equipamiento para instalar energía trifásica + adquisición maicillo nivelador + maquinaria + reparación generador 250 KVA.	\$39.787.510
Producción.	Adquisición de pantalla Led de 4x3 outdoor y equipamiento de audio.	\$37.980.00
Equipamiento	Construcción de stands (58 stand y 20 mesones), cubrepiso (alfombra tipo pasto) y mobiliarios para stand y patio comidas	\$30.254.100
Escenografía	Servicio de instalación de telas (techumbre patio comidas – guirnaldas –etc) y producción en zona de playa como spot.	\$3.100.000
Comunicación y difusión.	Publicidad en tótem de carretera, branding de la feria, portal de acceso contenido para RRSS, gráficas para los stand, entre otros.	\$8.390.000
Producción artística	Contratación servicios para zona escenario.	\$8.000.000
Seguridad.	Personal (Seguridad)	\$15.930.000
Total Costos		<b>\$230.941.610</b>

Estas inversiones quedan como activo Municipal.

“El evento se plantea con sostenibilidad financiera, recuperando la inversión, a través, de la participación privada y el arriendo de espacios”

## Beneficios Económicos Indirectos.

- +500 empleos temporales.
- +400 emprendimientos - Mipes beneficiados.
- +120.000 visitantes proyectados.
- Activación del eje turístico Faro – Av. Francisco de Aguirre – Costanera.

# Ingresos Paseo Faro Norte 2026

Concepto	Unidad	Valor unitario	Dias	Valor total
Arriendo modulos	171	14.000	59	141.246.000
Modulos de esquina	5	40.000	59	11.800.000
Modulos jugos	4	30.000	59	7.080.000
Modulos helados	4	30.000	59	7.080.000
Patio comida rural	4	15.000	59	3.540.000
Food truck	10	45.000	59	26.550.000
Patio Cervezas	4	45.000	59	10.620.000
Esquina bebestible	2	100.000	59	11.800.000
Patio Vinos	3	45.000	59	7.965.000
Patio Pisqueras	3	45.000	59	7.965.000
cafeteria y sandwich	2	35.000	59	4.130.000
Pabellon automotoras	2	60.000	59	7.080.000
Pabellon inmobiliarias	2	60.000	59	7.080.000
Pabellon salud	1	60.000	59	3.540.000
modulo churros	2	30.000	59	3.540.000
Modulo palomitas	2	10.000	59	1.180.000
Permisos comerciales	221	2.286	59	29.807.154
Permiso expendio alcohol	12	136.000	1	1.632.000
			Total	293.635.154

**Balance**

**Ingresos-Egresos**

**\$293.635.154 - \$230.941.610 = \$ 62.693.544**

# *Carpa Americana a contratar.*





LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

*“La Serena se proyecta al país desde su  
identidad, su talento y su gente”*

# Alianzas Estratégicas



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



San Juan  
Gobierno



Pisco  
Chile  
ASOCIACIÓN DE PRODuctORES PIco A.C.





LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# SEGUNDA PROPUESTA PARA EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO 2025

DIDECO / DEPARTAMENTO SOCIAL / SECCIÓN ASISTENCIA SOCIAL

NOVIEMBRE 2025



## Contextualización

1. La Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto de Ley 3.063/1979 sobre Rentas Municipales y el Decreto 261 del Ministerio del Interior faculta a las municipalidades a realizar el cobro del servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios.
2. Pagan el servicios las unidades habitacionales desde las 225 a las 706 UTM. El cobro lo realiza la Sección Cobranzas del Departamento de Rentas.
3. Este año 2025 comienza el cobro con las propiedades avaladas desde los \$15.171.525 hasta los \$58.040.782.-
4. Considerando que pudiesen existir familias que, por su situación de vulnerabilidad social no puedan pagar dicho servicio, la I. Municipalidad de La Serena, mediante Ordenanza Municipal, establece el beneficio de exención o rebaja de dicho cobro, previa acreditación de su situación socioeconómica, proceso a cargo de la DIDEKO mediante la Sección de Asistencia Social.



## Contextualización - 2

4. El monto total a pagar por este concepto para este año 2025 es de \$53.100, que se divide en 04 cuotas de \$13.275.- (Abril – Junio – Septiembre – Noviembre)
5. Por tanto, según el porcentaje de exención obtenido, cada persona deberá pagar el monto que se detalla a continuación:

Porcentaje de Exención	Valor a Pagar
100%	\$0
75%	\$13.275
50%	\$26.550
25%	\$39.825



## Requisitos de postulación

Vecinos y vecinas con residencia en La Serena, que solo tengan un bien raíz (01 vivienda), **que no cuenten con deuda del servicio de aseo domiciliario** y presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia cedula de identidad por ambos lados.
2. Tres ultimas colillas de pago en caso de ser pensionado o jubilado.
3. Registro Social de Hogares entre el **40% y el 50%** ( presentar cartola actualizada).

**Adicionalmente, se debe presentar alguno de los siguientes documentos:**

- a) Documento que acredite ser dueño de la propiedad (en caso que la propiedad se encuentre a nombre de la constructora u otra entidad, adjuntando la escritura).
- b) Contrato de arriendo.
- c) Documento que respalde el usufructo de la propiedad.
- d) Documento que respalde la sesión de derechos.
- e) En caso de herencias, adjuntar certificado de posesión efectiva.

**Periodo de postulación: Desde el 7 de mayo al 12 de septiembre 2025.**



# Resumen ejecutivo de la 2<sup>a</sup> propuesta año 2025

Concepto de Exención	Cantidad de postulantes por Concepto	Suma total de Valor de Exención por Concepto
50% PAGO CUOTAS (40% RSH)	9	\$477.900
50% PAGO CUOTAS, PENSIONADO	1	\$53.100
75% PAGO CUOTAS, 40% RSH	2	\$92.925
75% PAGO CUOTAS, PENSIONADO	2	\$92.925
Art 17 c) Pensión Inval. 100%	9	\$477.900
Art 17 c) Pensión Vejez 100%	349	\$18.531.900
Art 18 Inf Social 100%	26	\$1.380.600
Art 18 Inf Social 75%	3	\$119.475
Art. 17 a) 1er. Quintil (100%)	879	\$46.674.900
Art. 17 b) 2do. Quintil (50%)	49	\$1.300.950
Art 18 Inf Social 50%	1	\$26.550
25% PAGO CUOTAS (40% RSH)	1	\$53.100
<b>Total general</b>	<b>1.331</b>	<b>\$69.282.225</b>



## Modalidad de notificación del Beneficio

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- Se enviará copia del Decreto a cada Unidad Municipal y Delegación que realizó postulaciones para que se pueda entregar la información mediante alguna de las siguientes alternativas:
  1. Consulta presencial de cada beneficiario.
  2. Contacto telefónico.
  3. Correo electrónico individual al beneficiario.
  4. Programación de visitas domiciliarias de notificación según sector territorial.

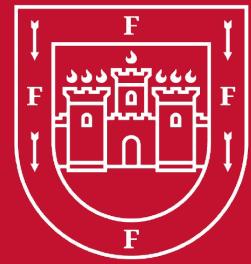
**NOTA:** El Decreto contiene información sensible protegidos por la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, por tanto, está prohibida su publicación o socialización vía correos o cualquier otro medio, y es responsabilidad de los funcionarios entregar la información sólo al beneficiario que postuló o a su representante, debidamente identificado.



# Solicitud al Honorables Concejo

- Aprobación del beneficio para **1.331** postulantes, por un monto total de **\$69.282.225** diferenciados según tabla resumen:

Concepto de Exención	Cantidad de postulantes por Concepto	Suma total de Valor de Exención por Concepto
50% PAGO CUOTAS (40% RSH)	9	\$477.900
50% PAGO CUOTAS, PENSIONADO	1	\$53.100
75% PAGO CUOTAS, 40% RSH	2	\$92.925
75% PAGO CUOTAS, PENSIONADO	2	\$92.925
Art 17 c) Pensión Inval. 100%	9	\$477.900
Art 17 c) Pensión Vejez 100%	349	\$18.531.900
Art 18 Inf Social 100%	26	\$1.380.600
Art 18 Inf Social 75%	3	\$119.475
Art. 17 a) 1er. Quintil (100%)	879	\$46.674.900
Art. 17 b) 2do. Quintil (50%)	49	\$1.300.950
Art 18 Inf Social 50%	1	\$26.550
25% PAGO CUOTAS (40% RSH)	1	\$53.100
<b>Total general</b>	<b>1.331</b>	<b>\$69.282.225</b>



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# RECTIFICACIÓN DE CRITERIOS DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA PLAN PROTEGE CALLE 2025

ALBERGUE PROTEGE 365 DÍAS  
ASISTENCIA SOCIAL  
DEPARTAMENTO SOCIAL  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

# PLAN PROTEGE CALLE PROGRAMA NOCHE DIGNA AÑO 2025



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## OBJETIVO GENERAL:

Que las personas en situación de calle sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y en condiciones ambientales adversas.

## PERFIL:

- Adultos mayores que requieran cuidados leves de salud.
- Personas mayores de edad que requieran de cuidados post hospitalarios de manejo domiciliario.

# APRUEBA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) Y LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- El contrato suscrito con INDAP entrega en comodato a la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, una parte del inmueble denominado Lote “B-3” resultante de la subdivisión del Lote “B”, de una superficie de 1.204,85 metros cuadrados, ubicado en el inmueble, con acceso por calle Cisternas N°1255 y 1259.
- El inmueble será dispuesto para desplegar Albergue Protege Calle 2025 para personas en situación de calle con perfil socio sanitario, además de equipos de otros Programas de la DIDEKO.
- Entre los compromisos municipales está la implementación de una serie de reparaciones y mejoras, así como la contratación de un seguro contra incendio, sismo y otros siniestros en favor del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

# SOLICITUD DE APROBACIÓN AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- Periodo de Funcionamiento: NOVIEMBRE 2025– NOVIEMBRE 2026 (365 DÍAS)
- Lugar de Funcionamiento: Calle Cisternas #1259, La Serena.
- Costos del Albergue 365 días:

	APORTE EXTERNO CONVENIO	APORTE MUNICIPAL
Recurso humano albergue 365 días	\$136.978.656	
Alimentación por 365 días para 20 personas	\$24.000.000	
Insumos – indumentaria y art. Aseo usuarios	\$5.535.833	
Luz-agua-internet	\$1.385.511	
Implementación cámaras de seguridad		\$1.500.000
Mejoramiento cierre perimetral		\$2.000.000
Mantención y habilitación recinto		\$8.000.000
Gas		\$2.000.000
TOTAL:	\$167.900.000	\$13.500.000
TOTAL DE INVERSIÓN:	\$181.400.000	



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# SOLICITUD APROBACIÓN COMODATOS

- JUNTA DE VECINOS QUEBRADA DEL JARDÍN
- AGRUPACIÓN UNIÓN SENDEROS, CULTURAL,  
SOCIAL Y DEPORTIVA



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
5 DE NOVIEMBRE DE 2025

# JUNTA DE VECINOS QUEBRADA DEL JARDÍN



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Equipamiento Municipal del loteo Monjitas Oriente, Las Compañías, ubicado en pasaje Escritor Roque Esteban Scarpa Nº 2782, comuna de La Serena



**PLAZO: 10 AÑOS** desde la aprobación por decreto alcaldicio.

**Obligaciones de la comodataria:** según Reglamento N° 26, de fecha 6 de agosto de 2025 y normas pertinentes.

**Fiscalización:** Anual, por la Sección de Recintos Municipales.





LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## AGRUPACIÓN UNIÓN SENDEROS, CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA

Equipamiento Municipal del loteo Alto Sendero etapa V-VI, ubicado en calle Juan Godoy Rivera N° 1321, sector El Milagro, comuna de La Serena.



**PLAZO: 10 AÑOS** desde la aprobación por decreto alcaldicio.

**Obligaciones de la comodataria:** según Reglamento N° 26, de fecha 6 de agosto de 2025 y normas pertinentes.

**Fiscalización:** Anual, por la Sección de Recintos Municipales.





**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## MINUTA EXPOSICIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL

### I. RIT T-84-2025, GODOY CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

#### 1.- ANTECEDENTES

- Demandante: Virgina Del Carmen Godoy Aquea
- Periodo de servicios: 01 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre de 2024.,.

#### 2. OBJETO DE LA DEMANDA Y MONTOS SOLICITADOS

La demandante interpone acción laboral de tutela por vulneración de derechos del trabajador con ocasión del despido, declaración de existencia de relación laboral, despido incausado, cobro de prestaciones laborales e indemnización de perjuicios. Solicita el pago de:

- a) La indemnización contemplada en el artículo 489 del Código del trabajo, por vulneración de garantías constitucionales, y/o discriminación con ocasión del despido, correspondiente a 11 remuneraciones equivalentes a \$ 7.789.848.
- b) Daño moral por la cantidad de \$20.000.000.
- c) Intereses, reajustes legales de las cantidades referidas.
- d) costas

**MONTO TOTAL \$27.789.848.-**, sin perjuicio de los montos a determinar por aplicación y efecto de costas, intereses y reajustes. La Dirección de Personas en base a los antecedentes de la demanda hace un cálculo de \$ 65.705.822.

#### 3. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA

La demandante señala que ingresó a trabajar a la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 01 de enero del 2019 hasta el 01 enero de 2022, bajo modalidad de contrato de prestación de servicios a honorarios cumpliendo funciones en la Dirección de Administración Municipal. Durante este período presté servicios de manera continua e ininterrumpida bajo vínculo de subordinación y dependencia, en función de un cargo evidentemente estable, permanente e indispensable en la organización, cumpliendo fielmente una jornada de trabajo y las instrucciones impartidas por su superior jerárquico.

Agrega que, en el mes de noviembre del 2022, en circunstancias que en el ejercicio de sus funciones se dirigía a realizar la entrega de documentos en las oficinas centrales de la Municipalidad, sufrió una caída debido al mal estado de la acera, que produjo un golpe fuerte en el hombro derecho, siendo diagnosticada con una rotura de 9 mm del tendón cortado, además problemas con el manguito rotador. Explica que, desde la Municipalidad no se realizaron las diligencias pertinentes frente al accidente, sin que se efectuara la denuncia, impidiendo que recibiera el apoyo del sistema de seguridad social, asumiendo particularmente los gastos médicos. Que, estando con licencia y aun con tratamiento fue terminado su contrato de forma unilateral, careciendo el despido de la debida fundamentación exigida por el ente contralor, asumiendo sus labores otra persona en la actualidad, por lo que se fundamentaría el término de su contrato sólo en aspectos políticos. Denuncia que se vulneraron en el proceso el derecho a la integridad física y psíquica del trabajador, la igualdad, siendo discriminada, afectada moralmente, y afectada

por el incumplimiento del deber de protección, al no haber denunciado su accidente como uno laboral, impidiéndole el acceso a diferentes prestaciones gratuitas.

#### **4. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**

Al contestar la demanda se indicó que el vínculo contractual fue de carácter civil y no laboral en un principio, transformándose luego en estatutaria especial. Que ella no fue discriminada por algún pensamiento político, ni afectada en sus garantías como refiere la denuncia, debiendo rechazarse la pretensión de indemnización de perjuicios. Que, su cargo inexorablemente acababa el 31 de diciembre, no correspondiendo que se pretendiera su renovación. Que los indicios o antecedentes sobre la vulneración de derechos como trabajador no son suficientes, y que corresponden sólo a su apreciación personal.

#### **5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO**

El procedimiento actualmente se encuentra en etapa de juicio, programado inicialmente para el día 9 de octubre de 2025, pero la parte denunciante realizó una propuesta por la suma de \$4.500.000, en 2 cuotas, la primera a pagar dentro de los 20 días hábiles judiciales de aprobado judicialmente el avenimiento, y la siguiente a 30 días desde el primer pago.

#### **6. BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:**

El acuerdo resulta beneficioso al pagar una suma lejana a los \$27.789.848 detallados en la demanda, sin perjuicio de los montos a determinar por aplicación y efecto de costas, intereses y reajustes, haciendo presente que la Dirección de Personas en base a los antecedentes de la demanda hace un cálculo de \$65.705.822, y en base a lo que ellos considera correcto, aún se enfrenta una eventual condena a pagar por \$7.731.181.

## **1, ANTECEDENTES GENERALES**

**RIT O-221-2025**

Caratula: seura/ilustre municipalidad de la serena

Nombre del demandante: **Washington Romedo Seura Valenzuela**

Función del demandante: apoyo administrativo en el marco de programas comunitarios

Fecha de ingreso al municipio: 16 de enero de 2016

Fecha de término de la relación laboral: 02 de enero de 2025

## **2.- OBJETO DE LA DEMANDA**

Se trata de una Demanda de declaración de la relación laboral, despido injustificado, cobro de cotizaciones y demás prestaciones laborales y nulidad del despido;

Peticiones:

Indemnización por años de servicios \$7.344.441.-,

Sustitutiva de aviso previo por la siguiente cantidad: \$816.049.-,

Recargo del 50% de las indemnizaciones por años de servicio ascendentes a \$3.672.221.-,

Feriado legal correspondiente al periodo 2016-2025 por la suma de \$3.264.120

Feriado proporcional por la suma de \$555.172

Cotizaciones impagadas durante todo el periodo que duró la relación laboral, según liquidación que practique el Tribunal

**Total demandado: \$16.652.003.**, sin considerar cotizaciones.

## **3. FUNDAMENTO DE LA DEMANDA**

Básicamente se funda en que se trata de contratos de prestación de servicios con indicios de relación laboral lo que es motivo de la acción y sus peticiones.

## **4.- CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**

La Municipalidad niega la existencia de una relación laboral, sostiene que el contrato celebrado es de naturaleza civil y su término correspondió al cumplimiento del plazo. Niega la obligación de pago de las cotizaciones previsionales.

## **5, ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO**

Suspensión del procedimiento

Se propone un acuerdo sobre la suma de **\$10.500.000**, pagaderas en **3 cuotas de \$3.500.000.**, la primera a dentro de 20 días hábiles administrativos, la segunda a 30 días corridos desde el primer pago y la tercera y última a 60 días corridos desde el primer pago.

## **6.- CONSIDERACIONES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL**

Considerando que la probabilidad que se acojan todas las acciones es alta, y las sumas a las que el tribunal condenaría al municipio asciende a **\$16.652.003.**, sin considerar el monto de las cotizaciones previsionales a pagar, el acuerdo correspondería a años de servicio, indemnización sustitutiva y 63% del recargo. Además, significa un ahorro del pago de las cotizaciones. Se trata de un prestador que trabajó desde 16 de enero del año 2016 al 02 de enero de 2025, como apoyo administrativo. Resulta ventajoso, evitando principalmente el pago de las cotizaciones y saldo del incremento más costas, reajustes e intereses

## MINUTA EXPOSICIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL

### I. RIT T-248-2025, PAILLALEF DÍAZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

#### 1.- ANTECEDENTES

- Demandante: Luis Marcelo Paillalef Díaz.
- Periodo de servicios: 01 de marzo del año 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.,.

#### 2. OBJETO DE LA DEMANDA Y MONTOS SOLICITADOS

El demandante interpone acción laboral de tutela por vulneración de derechos del trabajador con ocasión del despido, declaración de existencia de relación laboral, despido incausado, y cobro de prestaciones laborales. Solicita el pago de:

1. Indemnización especial establecida en el artículo 489 del Código del Trabajo, por la suma de 11 remuneraciones; \$8.124.226.
2. Indemnización por años de servicios, \$ 1.477.132.-
3. Recargo del 50%, respecto de la indemnización pedida en el punto anterior, \$ 738.566.-
4. La suma \$1.477.132.- El aumento del 100% de recargo legal por aplicación del inciso cuarto del artículo 168 del Código del Trabajo.
5. Pago de horas extraordinarias, \$ 91.602.-
6. Remuneraciones y demás prestaciones que se devenguen desde el despido y hasta que se convalide el mismo, sobre la base de una remuneración de \$ 738.566.-
7. Reajustes e intereses de acuerdo a lo dispuesto el en artículo 63 o 173 según corresponda.
8. Costas de la causa.

**MONTO TOTAL \$11.908.658**, sin perjuicio de los montos a determinar por aplicación de costas, intereses y reajustes. La Dirección de Personas en base a los antecedentes de la demanda hace un cálculo de \$17.817.186.

#### 3. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA

El denunciante señala que ingresó al municipio en el mes de marzo del año 2022, por el periodo que comprendió desde el 1 de marzo al 31 de marzo del 2022, para desempeñar funciones como inspector municipal, decidiendo el municipio decide poner término al contrato tras un periodo de 2 años y 3 meses.

Agrega que en el año 2022, tuvo una licencia médica como consecuencia de un procedimiento del equipo de inspectores municipales, por una fractura en la costilla, constatado en diagnóstico médico emitido por la Mutual de Seguridad, entregados a la Dirección de Personas. A causa de la misma situación, en el año 2023 se le detectó una lesión lumbar, que debió ser operada con reposo post operatorio de dos meses. Tras lo cual debió someterse a una segunda operación de la misma hernia lumbar. En ese contexto se dispuso el término de su contratación, sin debidos fundamentos, afectándolo emocionalmente, transgrediendo la Garantía de indemnidad que ampara a trabajadores

que interrumpan o se ausenten de sus labores en virtud del ejercicio de un derecho, por una licencia médica prescrita por el médico tratante por lesiones sufridas durante el ejercicio de funciones encomendadas por el municipio.

Alega afectados: 1. Derecho a la integridad física y psíquica 2. Derecho a la estabilidad en el empleo público y a no ser objeto de represalias por ejercer derechos legales Garantía de indemnidad 3. Derecho a no ser discriminado 4. Derecho a la honra y a la dignidad del trabajador 5. Derecho a la protección de la salud

#### **4. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**

Al contestar la demanda se explicó al tribunal que la relación entre las partes fue estatutaria y no laboral, existiendo un problema en el enfoque de la denuncia. Además, que no existen hechos vulneratorios en el término de la contratación, rechazando la procedencia de las indemnizaciones demandadas, alegando la prescripción del reclamo de aquellos derechos con más de 2 años. Que, además, se hizo presente que la contratación por su regulación especial no podía sobrepasar el 31 de diciembre, no procediendo tampoco la aplicación de la convalidación del despido.

#### **5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO**

El procedimiento actualmente se encuentra en etapa de juicio. EN la audiencia preparatoria llevada a cabo con fecha 3 de septiembre de este año, el tribunal propuso como base de acuerdo para conciliar en la causa, la suma de **\$4.431.396**, considerando 4 remuneraciones y la indemnización por años de servicios, considerando que se trata de una denuncia de tutela laboral, pagadera sola cuota pagadera dentro de 20 días hábiles administrativos de aprobado el avenimiento por el tribunal.

Existiendo fecha de juicio para el día 21 de octubre de 2025, la contraparte reiteró su disponibilidad para conciliar en la suma propuesta por el tribunal, tras lo cual se solicitó la suspensión del procedimiento para que el Honorable Concejo Municipal conociera los antecedentes y examinara si acuerda aprobar el acuerdo judicial.

Alcanzando acuerdo por dicha suma, se estableció el pago en 1 cuotas, a pagar dentro de los 20 días hábiles judiciales de aprobado por el tribunal el avenimiento.

#### **6. BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:**

El acuerdo resulta beneficioso al pagar una suma lejana a los \$17.817.186, que calculó la Dirección de Personas, pero además, en el caso que la parte denunciante acredite que existió vulneración de garantías en el término de la contratación las indemnizaciones que se otorgan por aplicación del artículo 489 del Código del Trabajo parten en el tribunal desde las 6 remuneraciones (pudiendo ser más), a lo que hay que sumar costas y otros conceptos, siendo mayor a lo que ha propuesta en esta etapa el tribunal.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# ESTADO DE AVANCE DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO TERCER TRIMESTRE DE 2025

ART. N°29 Y ART. N°81, LEY 18.695.-

ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

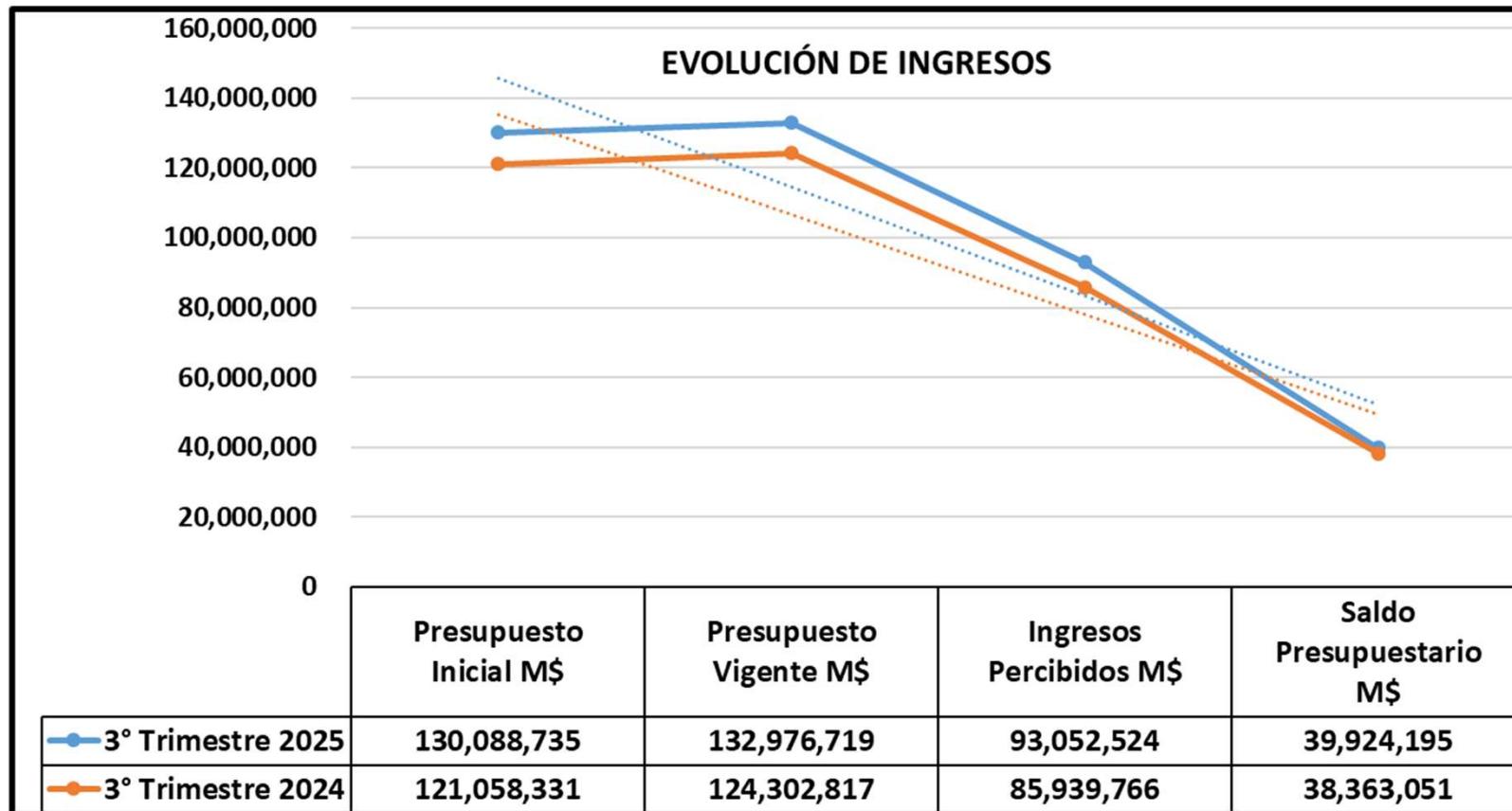
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

# ANÁLISIS GENERAL PRESUPUESTARIO DE INGRESOS



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## Análisis comparativo de Ingresos 3er Trimestre 2025 en relación al 3er Trimestre 2024



Al comparar la recaudación obtenida con igual periodo del año anterior, es posible visualizar que los ingresos percibidos presentaron un aumento del 8,28%, mientras que en relación al grado de avance presupuestario éste aumentó en 0,84% respecto al 3er trimestre de 2024.

\*El análisis efectuado se realizó con la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas.

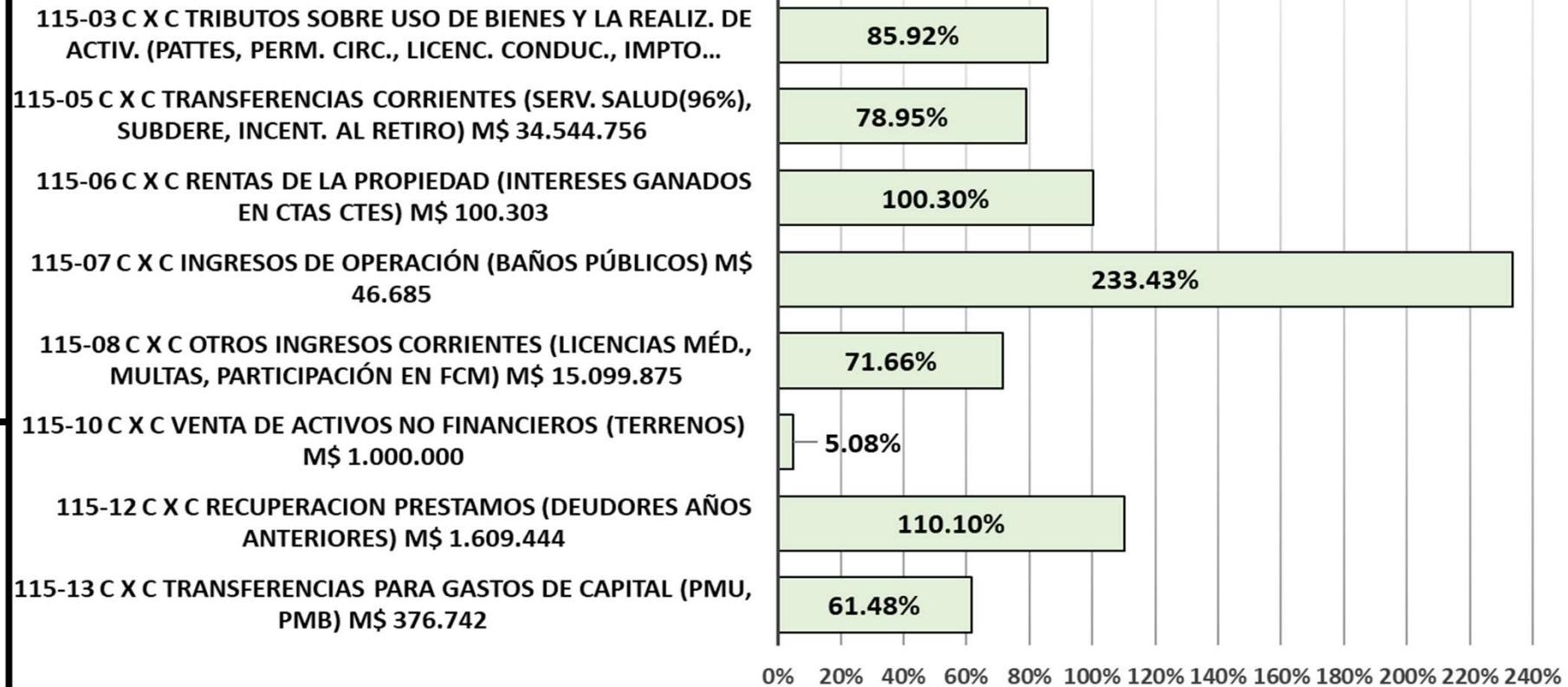
# ANÁLISIS GENERAL PRESUPUESTARIO

## GRADO DE AVANCE CUENTA DE INGRESOS (percibido)



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

### Grado de Avance de Ingresos



La cuenta 115-10 Venta de Activos no financiero, corresponde a los ingresos provenientes de la venta de activos físicos de propiedad de los organismos del sector público, con un saldo presupuestario por recaudar del **94,92%**.

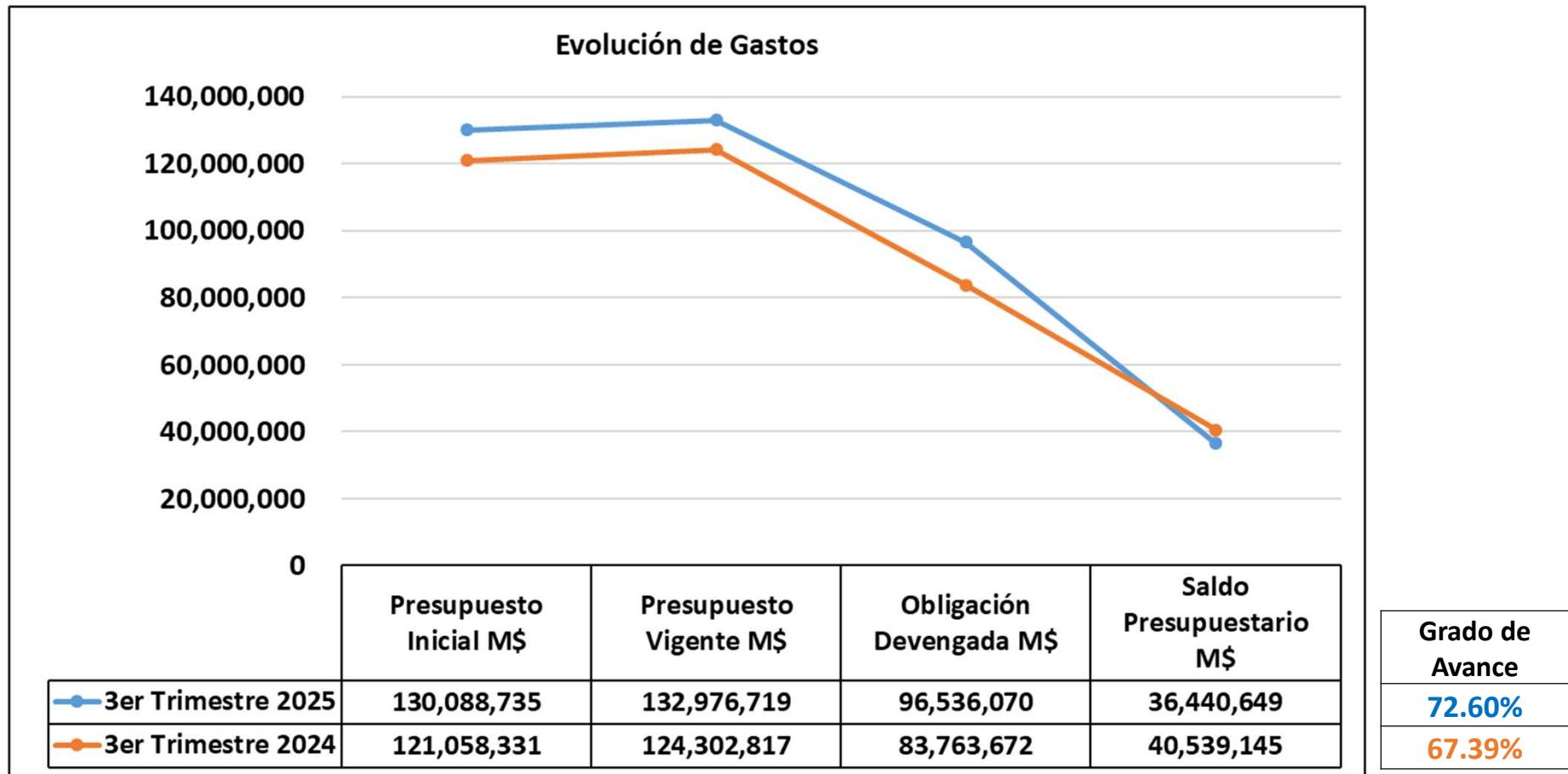
La cuenta 115-12 corresponde a los ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, que ascienden a M\$1.609.444. Este ítem posee un presupuesto vigente que asciende a M\$1.461.863, sin embargo, se debe señalar que la cuenta considera ingresos **devengados y no percibidos** en períodos anteriores que ascienden a **M\$12.832.533.-**

# ANÁLISIS GENERAL PRESUPUESTARIO DE GASTOS



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## Análisis comparativo de Gastos 3er Trimestre 2025 en relación al 3er Trimestre 2024



Al comparar el estado actual de los gastos con igual momento del periodo anterior, la ejecución presupuestaria aumenta en un 5.21%, mientras que la obligación devengada, correspondiente a los gastos ejecutados registran un aumento del 15.25%.

\*El análisis efectuado se realizó con la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas.

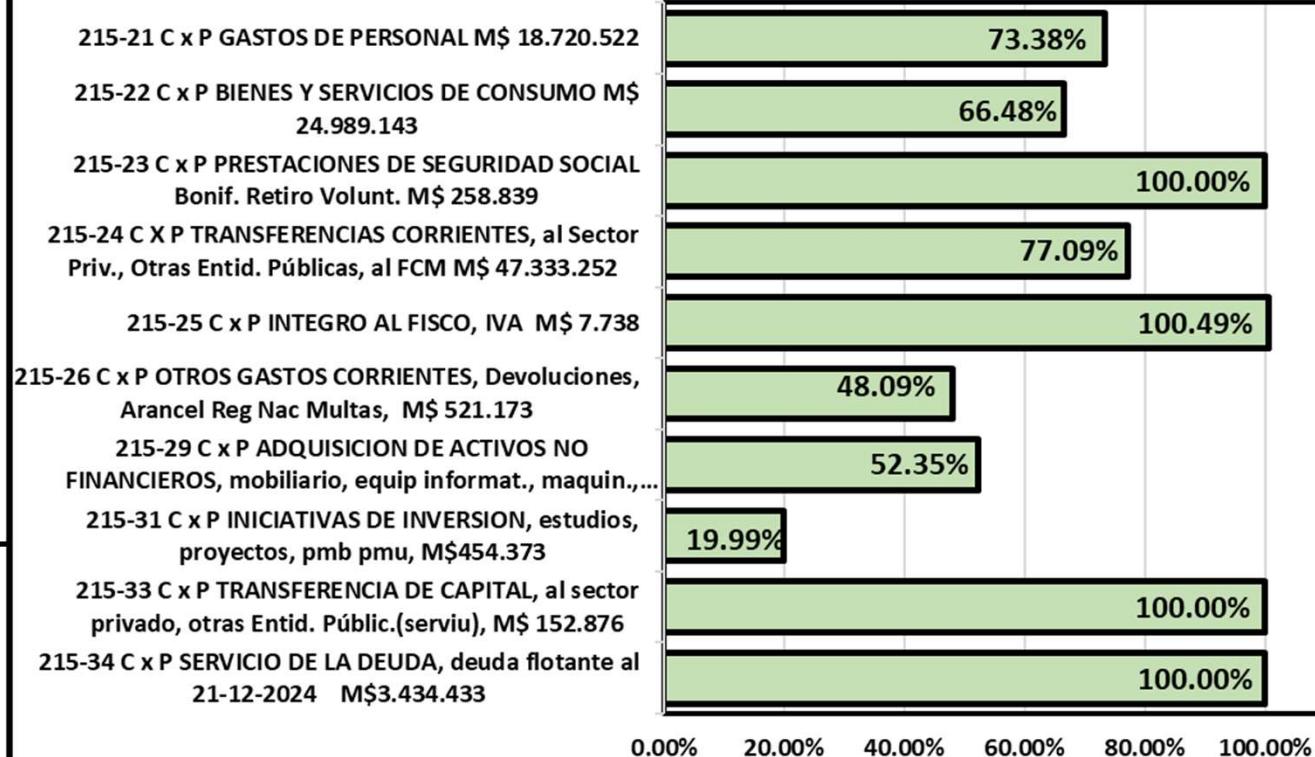
# ANÁLISIS GENERAL PRESUPUESTARIO

## GRADO DE AVANCE CUENTA DE GASTOS (devengado)



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

### Grado de Avance de Gastos



Es posible identificar que las cuentas 215-26 y 215-31, presentan un menor grado de avance, en relación al presupuesto vigente del tercer trimestre 2025.

Sobre la materia, es preciso consignar que las **Iniciativas de Inversión (215-31)**, de acuerdo a las instrucciones para la ejecución de la ley de presupuestos del sector público; *"Comprende los gastos en que deba incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos los destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional"*, es decir, corresponden a desembolsos tales como; estudios básicos, proyectos y mejoramientos a los bienes de uso público, entre otros.

De igual modo, cabe precisar que, el **19,99%** están conformados por 1 estudio básico y 14 proyectos, según datos extraídos del sistema contable Cas Chile, los cuales ascienden al monto de **M\$ 454,373**.



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# Pasivos al Tercer Trimestre de 2025

Concepto	Monto
Deuda exigible al 30 de septiembre de 2025 <sup>(1)</sup>	\$8,600,873,937
Montos no facturados ni devengados al 30 de septiembre de 2025 <sup>(2)</sup>	\$450,000,000
<b>Total Deuda al Tercer Trimestre de 2025</b>	<b>\$9,050,873,937</b>

(1) Deuda devengada en sistema contable.

(2) Servicios prestados y no facturados, derivados de deudas con proveedores, y en general empresas de servicios (agua, electricidad), que no están incluidos en los registros contables del presente ejercicio presupuestario.

\* *Información proporcionada y certificada por la Dirección de Administración y Finanzas.*

# Cálculo del Déficit / Superávit Tercer Trimestre de 2025 ( Presupuestario)



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**Indicador Déficit / Superávit calculado por la Unidad de Control Interno al Tercer Trimestre de 2025.**

Determinación Déficit / Superávit	Monto
Saldo Inicial de Caja al 01-01-2025	\$ 3,596,704,390
+ Ingresos Devengados en el periodo en análisis, con excepción de los Ingresos por Percibir (115-12-10)	\$ 92,229,525,367
+ Ingresos Percibidos en el periodo en análisis, de los Ingresos por Percibir (115-12-10)	\$ 1,609,443,973
- Gastos Devengados en el periodo en análisis	\$ 96,536,069,922
= Subtotal según fórmula de cálculo Oficio N° E582563 de 2024.	<b>\$ 899,603,808</b>
- Montos por servicios no facturados ni devengados al 30 de septiembre de 2025 (agua, electricidad)	\$ 450,000,000
= Total Superávit	<b>\$ 449,603,808</b>

Cálculo realizado según instrucciones contenidas en Oficio N° E582563 de 2024, sobre déficit municipal, considerando aquellos montos no registrados en la contabilidad, según certificado de deuda emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

→ Considera información registrada en Sistema Contable.

→ Monto por servicios prestados, no registrados en Sistema Contable.

→ Valor ajustado por la Dirección de Control.

\*Cálculo efectuado con la información proporcionada y certificada por la Dirección de Administración y Finanzas.

# Cálculo del Déficit / Superávit de Caja al Tercer Trimestre de 2025 ( Financiero)



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Indicador Déficit de Caja calculado por la Unidad de Control Interno al Tercer Trimestre de 2025.	
Saldo del Subgrupo 111 - Disponibilidades en Moneda Nacional	\$ 9,869,381,180
- Saldo Subgrupo 214 Depósitos de Terceros	\$ 6,858,231,154
+ Saldo Cuenta 11405 - Aplicación de Fondos en Administración	\$ 2,076,363,641
= <b>Sub Total Disponibilidad sin Depósitos de Terceros</b>	<b>\$ 5,087,513,667</b>
- Deuda vencida en los Subgrupos 215, 221, 222, 224, 225, 226 y 231	\$ 3,993,082,199
= <b>Subtotal según fórmula de cálculo Oficio N° E582563 de 2024.</b>	<b>\$ 1,094,431,468</b>
- Montos por servicios no facturados ni devengados al 30-09-2025 (agua, electricidad)	\$ 450,000,000
- Deuda no exigible, registrada en la contabilidad según principio del Devengo (no facturada).	\$ 5,818,409,248
- Cta 224 Provisiones deudas judiciales. Sentencia judicial ejecutoriada y no pagada. No registrada en el sistema Contable.	\$ 154,000,000
= <b>Total Déficit de Caja (proyectado)</b>	<b>-\$ 5,327,977,780</b>

Cálculo realizado según instrucciones contenidas en Oficio N° E582563 de 2024, sobre déficit municipal, considerando aquellos montos no registrados en la contabilidad, según certificado de deuda emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

- Monto por servicios prestados, no registrados en Sistema Contable.
- Valor considerado en el pasivo total informado, por la Dirección de Administración y Finanzas.
- Cifra informada por la Dirección de Asesoría Jurídica.

\*Cálculo efectuado con la información proporcionada y certificada por la Dirección de Administración y Finanzas.



# CONCLUSIONES

- De manera preliminar, se reitera que no se ha podido constatar la aplicación de las normas de deterioro y el procedimiento de castigo de bienes financieros por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, debido a que dicha Dirección aún mantiene saldo en la cuenta Ingresos Por Percibir sin analizar su composición.
- Enseguida, sobre la cuenta Venta de Activos No Financieros, se observa que, conforme con el presupuesto vigente al tercer trimestre de 2025, existe un saldo pendiente por percibir proveniente de la venta de terrenos, por la cantidad de M\$ 18,668,626, y el cual representa un 94,92% del total presupuestado.
- En relación a la ejecución presupuestaria en la cuenta Iniciativas de Inversión, se sugiere observar los principios rectores que rigen la Administración del Estado, tales como: eficiencia, eficacia, coordinación, control, y responsabilidad, consagrados en los artículos N°3 y N°5 de la Ley N°18.575.
- Luego, la Secretaría Comunal de Planificación, a través de la Sección de Presupuesto deberá adoptar las medidas correctivas pertinentes, atendido que en el presente ejercicio se identificaron cuentas de ingresos y gastos, que requieren los ajustes mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.
- Finalmente, resulta útil mencionar la importancia de mantener la observancia al principio contable del devengo, para dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de La República, en el oficio N° E582563/2024 sobre cálculo del déficit y/o superávit municipal.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE  
COTIZACIONES PREVISIONALES Y PAGOS  
POR APORTES AL  
FONDO COMÚN MUNICIPAL  
TERCER TRIMESTRE 2025**

**ART. 29, LEY 18.695.–  
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**

# ESTADO DE PAGO: COTIZACIONES PREVISIONALES

## Julio a Septiembre de 2025 – Tercer Trimestre



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

### Ilustre Municipalidad de La Serena:

Según lo Certificado por la Dirección de Personas con fecha 16 de octubre de 2025, las cotizaciones previsionales correspondientes al tercer trimestre de 2025, esto es, julio, agosto y septiembre de 2025, se encuentran **declaradas y pagadas**.

De igual manera, dicha Dirección certificó que no ha incurrido en el pago de intereses y que tampoco posee deuda de arrastre por concepto de cotizaciones previsionales.

### Corporación Municipal Gabriel González Videla:

Preliminarmente, cabe indicar que, al 30 de septiembre de 2025, la Corporación Municipal Gabriel González Videla, **mantiene deuda** por concepto de cotizaciones previsionales, advirtiéndose un incumplimiento a las obligaciones contenidas en las diferentes disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

# ESTADO DE PAGO: COTIZACIONES PREVISIONALES

## Julio a Septiembre de 2025 – Tercer Trimestre



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

### Corporación Municipal Gabriel González Videla (Tercer trimestre 2025):

De acuerdo con los antecedentes tenidos a la vista, respaldos vía comprobantes digitales de previred e instituciones previsionales en general, es posible indicar, respecto al **Tercer Trimestre de 2025**, lo siguiente:

Cotizaciones Previsionales	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	Total Tercer Trimestre 2025
Cotizaciones declaradas	\$576,468,543	\$608,743,190	\$709,313,903	\$1,894,525,636
Cotizaciones pagadas	\$576,468,543	\$556,421,819	\$59,036,569	\$1,191,926,931
Cotizaciones pendientes	\$0	\$52,321,371	\$650,277,334	\$702,598,705

\* *Información proporcionada y certificada por la CGGV.*

En términos generales, durante el tercer trimestre de 2025, el pago representa un **62.91%** del total de las cotizaciones previsionales declaradas. Mientras que, las cotizaciones pendientes de pago reflejan el **37.09%** del total de cotizaciones declaradas.

# ESTADO DE PAGO: COTIZACIONES PREVISIONALES

## Julio a Septiembre de 2025 – Tercer Trimestre



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

### Corporación Municipal Gabriel González Videla:

A su vez, debido al desfase producido en el pago, es posible identificar que en el proceso de pago de cotizaciones previsionales para el tercer trimestre de 2025, se efectuaron pagos que originaron multas e intereses.

A continuación, se expone un cuadro resumen con los montos pagados y los recargos adicionales generados.

Cotización	Declaradas	Pagadas Valor Nominal	Total recargos e intereses pagados	Total Cotizaciones Pagadas
Tercer Trimestre 2025	\$ 1,894,525,636	\$ 1,191,926,931	\$ 10,993,207	\$ 1,202,920,138

*Información proporcionada y certificada por la CGGV, y validada por la Dirección de Control Interno, de acuerdo con los antecedentes tenidos a la vista.*

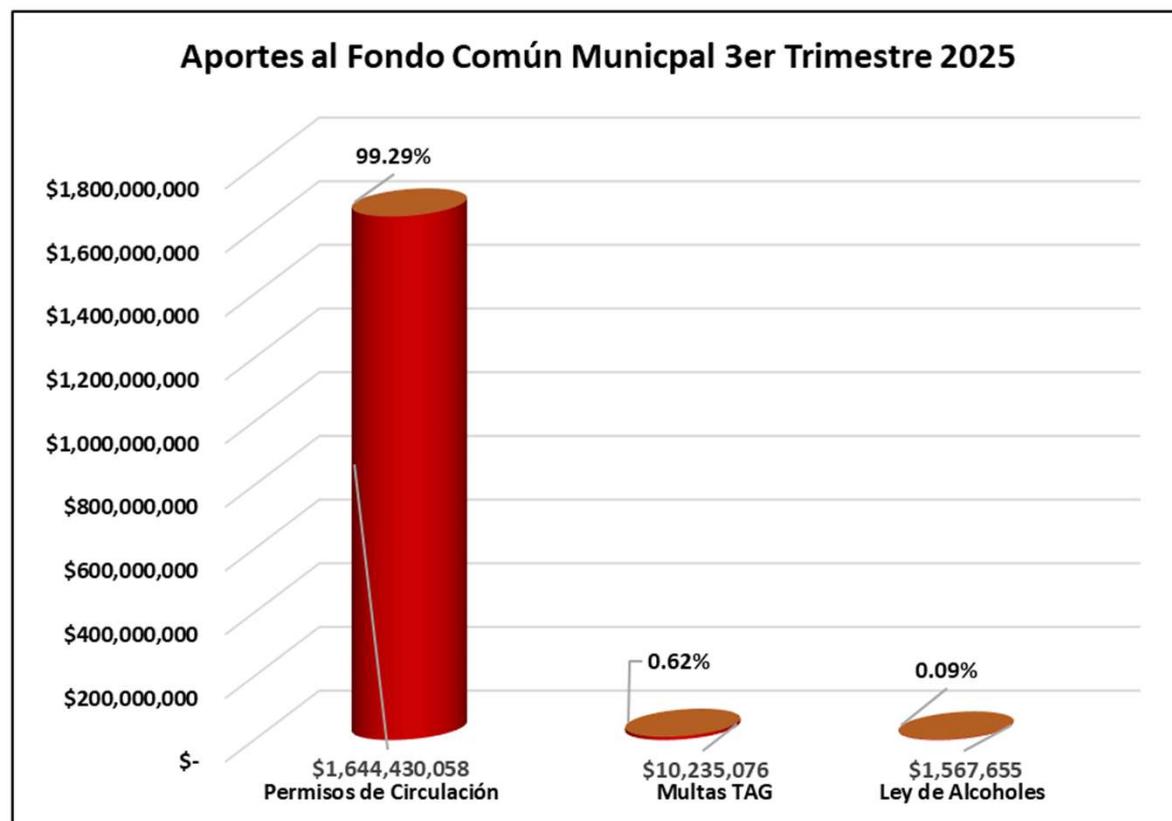
- ❖ Igualmente, cabe considerar que, a través Art. N°2 de la Resolución Exenta N° 7343 del Ministerio de Educación, de 2025, se resolvió disponer el traspaso del servicio educativo correspondiente a las comunas de La Serena, La Higuera, Paihuano y Vicuña, al Servicio Local de Educación Pública del Elqui a partir del 01 de julio de 2025, y cuya transición educativa eventualmente implicaría una reducción importante en la carga financiera de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

# Estado de Pagos: Aportes al Fondo Común Municipal



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

En cuanto a los pagos por aportes al Fondo Común Municipal, durante el tercer trimestre de 2025, la sección de Tesorería Municipal indica que estos se encuentran cancelados, según distribución presentada en el siguiente gráfico.



\* Información proporcionada por la Sección de Tesorería y certificada por la Dirección de Administración y Finanzas.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# FIN DE LA PRESENTACIÓN

Dirección de Control Interno, de la Ilustre  
Municipalidad de La Serena